Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 1 de 99

ANEXO TÉCNICO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL SDIS



Documento Controlado

2025

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 2 de 99

Tabla de contenido

1. OBJETO: 5

2. ALCANCE: 5

3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONVENIO 5

3.1 Condiciones del Convenio 5

3.2 Características de la población a atender 7

3.3 Criterios para la Asignación de Cupos 7

3.3.1 Entorno Institucional: 7

3.3.1.2 Jardines Infantiles Diurnos: 7

3.3.1.3 Casas de Pensamiento intercultural: 9

3.3.1.3 Espacios Rurales 10

3.3.2 Modalidad Familiar: 11

3.4 Cobertura del Convenio 13

3.5 Operación del Servicio: 15

3.5.1 Entorno institucional de educación inicial 15

3.5.2 Entorno Familiar de educación inicial 17

3.6 Ruta de atención integral en la ruralidad: 18

3.6.1 Atención integral: 19

4. DESCRIPCIÓN DE LA EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL: 20

4.1 ESPACIOS, AMBIENTES PARA EL DESARROLLO 21

4.1.1 Ambientes Seguros y de Confianza 22

4.1.1.1. Parámetros Urbanísticos 22

4.1.1.2. Condiciones de los Espacios y Ambientes 23

4.1.1.2.1 Mantenimientos 36

4.1.1.2.2 Seguridad y Prevención de Riesgos 36

4.1.1.3 Gestión Ambiental 37

4.1.2 Materiales Pertinentes 42

4.1.3 Diseño de Espacios 44

4.2 INTERACCIONES Y EXPERIENCIAS 45

4.2.1 AGENCIA DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS 45

Documento no Controlado

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 3 de 99

4.2.2 INTERACCIONES PEDAGÓGICAS Y EXPERIENCIAS INTENCIONADAS 46
4.2.2.1 Valoración y registro de los procesos de desarrollo 49
4.2.2.2 Acompañamiento al proceso de Transiciones Efectivas y Armónicas 50
4.2.2.2.1Tránsito entre niveles de los jardines infantiles 50
4.2.3 Caracterización Poblacional 51
4.2.3.1 Momentos de la caracterización poblacional 52
4.2.4 CUIDADO Y CRIANZA 53
4.2.4.1 Fortalecimiento al Rol Cuidador y Protector 53
4.2.4.2 Fortalecimiento dirigido a familias, cuidadoras, cuidadores y equipos de trabajo en su rol cuidador y protector 54
4.2.4.3 Promoción e implementación del buen trato y prevención de violencias 55
4.2.5 APOYO A LA GESTIÓN EMOCIONAL 58
4.2.5.1 Acompañamiento psicosocial individual a familias, cuidadores y cuidadoras 58
4.2.5.2 Orientación individual o familiar 59
4.2.5.3 Acompañamiento psicosocial individual o familiar 59
4.2.5.4 Visita domiciliaria en el marco del acompañamiento psicosocial 60
4.2.5.5 Acciones de articulación 62
4.2.5.5.1 Articulación interdisciplinar: 62
4.2.5.5.2 Articulación con responsables del servicio 62
4.2.5.5.3 Articulación con Profesionales en inclusión 62
4.2.5.6 Activación de rutas administrativas por presunta vulneración de derechos 64
4.2.5.6.1 Acompañamiento, orientación y seguimiento a la activación de rutas internas y externas por presunta vulneración de derechos 65
4.2.6 REDES COMUNITARIAS DE CUIDADO Y ACOGIDA 68
4.3 BIENESTAR INTEGRAL 70
4.3.1 Atención integral en salud 71
4.3.1.1 Promoción de prácticas de cuidado de la salud y la alimentación 71
4.3.1.2 Notificación De Brote O Epidemia De Enfermedades Transmisibles 73
4.3.2 Promoción, protección y apoyo de la práctica de la lactancia materna 73
4.3.2.1Vigilancia al estado nutricional 74
4.3.2.2 Suministro de apoyo alimentario 75
4.3.3 Condiciones higiénico-sanitarias 76

Documento no Controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 4 de 99

4.4 TALENTO HUMANO *78*
4.4.1 Organización del Talento Humano 79
4.4.1.2 Profesional de atención a la primera infancia: 79
4.4.1.3 Auxiliar de atención a la primera infancia: 80
4.4.1.4 Profesional Psicólogo: 80
4.4.1.5 Nutricionista: 81
4.4.1.6 Profesionales de Apoyo Pedagógico: 81
4.4.1.7 Personal manipulador de alimentos: 82
4.4.1.8 Auxiliar de servicios generales: 83
4.4.1.9Responsables Unidades Operativas en Atención a la Primera Infancia : 84
4.4.1.10 Auxiliar administrativo: 85
4.4.1.11 Sabedor Indígena: 86
4.4.1.13 Talento Humano Transversal: 86
4.4.1.14 PROFESIONALES RURALIDAD 87
4.4.2 Idoneidad del talento humano -Atención directa 88
4.4.2.1 Profesional de atención a la primera infancia 88
4.4.2.2 Auxiliares de Atención a la Primera Infancia y/o auxiliar pedagógico 89
4.4.2.3 Profesional Psicólogo 89
4.4.2.4 Nutricionistas 90
4.4.5 Profesional de Apoyo Pedagógico 90
4.4.2.6 Manipuladora(r) de alimentos y auxiliar de servicios generales 91
4.4.2.7 Responsables Unidades Operativas en Atención a la Primera Infancia 91
4.4.2.8 Sabedores y sabedoras indígenas y Afro 92
4.4.3 Gestión del talento humano 93
4.4.4 Orientaciones para asegurar el cumplimiento de los criterios de gestión 93
4.4.5 Plan de fortalecimiento 94
4.5. LIDERAZGO *94*
4.5.1. Administración de la información. Gestión documental 95
4.5.2. Mejoramiento continuo. Plan de Mejora 96
4.5.2.1. Proceso de compraventa SDIS 96
4.5.3 Desarrollo organizacional 97

Documento no Controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 5 de 99

1. OBJETO:

Aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos para promover el desarrollo integral de las niñas y niños de primera infancia desde la gestación a través del servicio de educación inicial en el marco de la Atención Integral de Bogotá Distrito Capital, en respuesta a la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y adolescencia de Bogotá D. C., la Política de Estado "de Cero A Siempre", de acuerdo con los lineamientos, modelos y orientaciones técnicas de Calidad, aprobados por la Secretaría Distrital de Integración Social para la atención a la primera infancia.

2. ALCANCE:

Aportar a la atención Integral hasta 14.475 niñas y niños desde la gestación en Bogotá D.C., bajo los parámetros establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, de la siguiente manera:

MODALIDAD	SERVICIO	CUPOS POR MODALIDAD
INSTITUCIONAL	JARDINES INFANTILES DIURNOS, CASAS DE PENSAMIENTO INTERCULTURAL, Y ESPACIOS RURALES.	13.915
FAMILIAR	CRECEMOS EN LA RURALIDAD	560
	TOTAL	14.475

3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONVENIO

La finalidad del presente Anexo Técnico es establecer los parámetros que deben implementarse por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social en la administración de la modalidad institucional en los jardines infantiles diurnos, Casas de pensamiento intercultural, espacios rurales de SDIS y en la modalidad familiar a través del servicio de Crecemos en la Ruralidad para que de ésta manera se garantice la atención de las niñas y niños de la Capital.

3.1 Condiciones del Convenio

Las condiciones para la prestación del servicio de Educación Inicial deberán enmarcarse en los principios, lineamientos, parámetros y disposiciones consagradas en:

a) CONPES 27 de 2023 Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital "POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2023-2033" Secretaría Distrital de Integración Social Sector: Integración Social Publicado en el Registro Distrital No. 2023.
b) Ley 1918 de 2018 por el cual se crea registro de inhabilidades para delitos sexuales
c) Ley 1804 de 2016 "Por la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones".
d) Ley 2120, también llamada 'ley de comida chatarra', el Ministerio de Salud propone las características del etiquetado que tendrían los alimentos ultra procesados con elevado contenido de sodio, grasas saturadas y azúcar.

Documento no Controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 6 de 99

e) Ley 9 de 1979. “Por la cual se dictan medidas sanitarias. Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 704 de 1986, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 305 de 1988, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 1546 de 1998, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 2493 de 2004, Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas, modificada por la ley 1085 de 2016”. Congreso de Colombia.

f) Decreto 1411 de 2022, “Por medio del cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y se adiciona la Subsección 4 a este Capítulo, con lo cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones”.

g) Acuerdo 722 de 2018, “Por el cual se establecen estrategias para la promoción, fomento y apoyo a la cultura de la lactancia materna y se apoyan los bancos de leche humana en el Distrito Capital”.

h) Decreto 121 de 2012. “Por medio del cual se crea el Consejo Consultivo Distrital de niñas, niños y adolescentes y los Consejos Locales de niñas, niños y adolescentes”. Alcaldía Mayor de Bogotá D.C

i) Decreto 057 de 2009 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 138 de 2004, se regula la inspección, vigilancia y control de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, que presten el servicio de Educación Inicial en el Distrito Capital, a niñas y niños entre los cero (0) y menores de seis (6) años de edad y se deroga parcialmente el Decreto Distrital 243 de 2006"

j) Decreto 470 de 2007. “Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital”. Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

k) Decreto 243 de 2006. “Por el cual se reglamenta el Acuerdo 138 de 2004 y se regula el funcionamiento de los establecimientos públicos y privados que prestan el servicio de educación inicial”. Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

l) Decreto 1397 de 1992, “Por el cual se promueve la lactancia materna, se reglamenta la comercialización y publicidad de los alimentos de fórmula para lactantes y complementarios de la leche materna y se dictan otras disposiciones”.

m) Acuerdo 634 de 2015 “Por medio del cual se establecen regulaciones para la generación, recolección y tratamiento o aprovechamiento adecuado del aceite vegetal usado y se dictan otras disposiciones”. Concejo de Bogotá D.C.

n) Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá D.C Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones. – Artículo 86.

o) Resolución 967 de 2007. “Por la cual se establece la gratuidad en el servicio de Educación Inicial, en los Jardines Infantiles del Distrito Capital. Secretaría Distrital de Integración Social”. Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

p) Resolución 2110 de 2023“Por medio de la cual se definen los procesos y procedimientos de asesoría técnica, inscripción, registro, certificación, inspección, vigilancia y control que requieren las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, que presten o deseen prestar el servicio de Educación inicial desde el enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia (AIPI) en el Distrito Capital”.

q) Resolución 096 de 2015. “Por la cual se ajusta el Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social, se modifican las instancias del Sistema y se deroga la Resolución 1699 de 2011”. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

r) Resolución 2465 de 2016 “Por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años de edad, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones. Ministerio de Protección Social.

s) Resolución 3803 del 22 de agosto de 2016 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN) para la población colombiana y se dictan otras disposiciones”.

Documento controlado

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 7 de 99

t) Resolución 218 del 08 de febrero de 2023 “Por la cual se definen las reglas aplicables a los servicios sociales, los instrumentos de focalización de la SDIS, y se dictan otras disposiciones”.
u) Resolución 3388 de 2008 “por la cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios de los juguetes, sus componentes y accesorios, que se comercialicen en el Territorio Nacional, y se dictan otras disposiciones” Ministerio de Protección Social.
v) Resolución 0635 del 12 de abril del 2017 “Por la cual se adopta la Política de Seguridad de la Información en la Secretaría Distrital de Integración Social.
w) Resolución 3280 de 2018 “Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación”.
x) Resolución 2350 de 2020, “Lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda moderada y severa, en niños de cero (0) a 59 meses de edad”

3.2 Características de la población a atender

Conforme a lo establecido en el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá D.C, Modificado por el Acuerdo Distrital 641 de 2016 en su artículo 86, la Secretaría Distrital de Integración Social *(En adelante SDIS)* tiene como misión liderar y formular, en la perspectiva del reconocimiento y la garantía de los derechos, las políticas sociales del Distrito Capital para la integración social de las personas, las familias y las comunidades, con especial énfasis en aquellas que estén en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad; ejecutar las acciones que permitan tanto proteger y restablecer sus derechos como prevenir que estos sean vulnerados, mediante ejercicios de corresponsabilidad y cogestión entre familias, sociedad y Estado.

Es así, que la población objeto, los criterios de ingreso, priorización y egreso, así como las restricciones dispuestas se definen en las fichas técnicas del servicio Institucional brindado a través de los Jardines Infantiles (Diurnos), Casas de pensamiento intercultural, Espacios Rurales y la modalidad Familiar a través del servicio de la modalidad Crecemos en la Ruralidad, se encuentran regulados por la Resolución 218 del 8 de febrero del 2023 *“Por la cual se definen las reglas aplicables a los servicios sociales, los instrumentos de focalización de la SDIS, y se dictan otras disposiciones”,* o los que sean aprobados por la SDIS durante la vigencia del Convenio

3.3 Criterios para la Asignación de Cupos

En la Secretaría Distrital de Integración Social, la asignación de los servicios se realiza de acuerdo con lo establecido en la RESOLUCIÓN 218 DE 2023 *"Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones*” y el portafolio de servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social que esté vigente.

De acuerdo con esto, para el convenio a suscribir con el ICBF para la vigencia 2025, la atención de niños y niñas de primera infancia se realizará los entornos institucionales a través de los servicios de Jardines Infantiles Diurnos, Casas de Pensamiento Intercultural, Espacios Rurales y en el entorno familiar a través del servicio de Crecemos en la Ruralidad.

3.3.1 Entorno Institucional:

3.3.1.2 Jardines Infantiles Diurnos:

Promover el desarrollo integral de las niñas y los niños en primera infancia hasta los 5 años, mediante procesos educativos y pedagógicos permanentes, procesuales, intencionados y estructurados con enfoque de derechos, desde una perspectiva que reconoce, valora y celebra las diversidades de

Documento Controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-767790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 8 de 99

género, étnicas y del territorio que permitan la vivencia de experiencias, favoreciendo el desarrollo de sus capacidades y habilidades, contando con las familias y cuidadores como actores centrales de dichos procesos, así como las comunidades y redes de apoyo.

Su población objetivo es:

- Niñas y niños menores de 5 años

A continuación, se presentan los criterios de priorización que garantizan el orden en el ingreso para la atención de las niñas y los niños, con situaciones de mayor vulneración de derechos, y los criterios de ingreso, que establecen las condiciones que la niña y el niño priorizado debe cumplir para acceder e ingresar al respectivo servicio.

Los criterios de priorización en su orden son:

- Niña o niño con desnutrición aguda (moderada o severa) sin restricciones médicas para el ingreso a entornos institucionales, remitidos por las entidades nacionales, distritales y locales, de acuerdo con lo establecido en la fase de identificación de la unidad operativa Especializada de Atención Integral a la Desnutrición Aguda en menores de 5 años
- Niño o niña víctima de hechos violentos asociados con el conflicto armado, residente en la ciudad de Bogotá y de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 2421 de 2024 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 y la Ley 2078/21, incluida en el Registro Único de Víctimas – RUV.
- Niña o niño con discapacidad o alteraciones en el desarrollo, sin restricciones médicas para el ingreso a entornos institucionales.
- Niño o Niña Raizal registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
- Niño o Niña Palenquero-registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
- Niño o Niña Indígena, registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
- Niño o Niña Rom registrado en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
- Niña o niño con medida de protección por vulneración de sus derechos y en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
- Niños y niños identificados en las estrategias y abordajes a población vulnerable por parte de la SDIS (uso en mendicidad, trabajo infantil, persona que vive en calle o en soluciones habitacionales temporales “paga diarios”, entre otros,
- Niña o niño remitidos por servicios sociales que oferta la SDIS o por otras entidades Distritales y/o Nacionales.

Dentro de los criterios de ingreso se encuentran:

- Niñas y niños menores de 5 años a corte a 31 de marzo del año en curso.

Documento Controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 9 de 99

En los jardines infantiles diurnos se generan las siguientes restricciones:

- Ser beneficiario de otros servicios de Educación Inicial o preescolar de entidades públicas o privadas, nacionales o distritales.

3.3.1.3 Casas de Pensamiento intercultural:

Constituyen la modalidad institucional, con el fin de promover el desarrollo integral de las niñas y los niños en primera infancia, mediante procesos educativos y pedagógicos intencionados, permanentes, y estructurados enfocados en la preservación, recuperación y promoción de la cultura de los diferentes pueblos indígenas y de regiones de procedencia que convergen en la atención, desde una perspectiva que reconoce, valora y celebra las diversidades de género, de capacidades étnicas y de relación con los territorios permitiendo la vivencia de experiencias y prácticas que favorezcan el desarrollo de las capacidades y habilidades de las niñas, niños y sus familias; siendo este un lugar que fortalece la identidad cultural, la pervivencia y la salvaguarda de los Pueblos Indígenas de Bogotá.

Las Casas de Pensamiento Intercultural como modalidad institucional de educación inicial en el marco de la atención integral, son espacios de aprendizaje desde una educación propia, que promueven el desarrollo integral de las niñas y los niños en primera infancia, mediante procesos educativos y pedagógicos permanentes, intencionados y estructurados con enfoque de derechos, desde una perspectiva que reconoce, valora y celebra las diversidades de género, de capacidades étnicas y del territorio; implementando experiencias y prácticas pedagógicas en ambientes para el disfrute del juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, como lenguajes propios de las niñas, los niños, que promueven la construcción de su identidad étnica y cultural, y la garantía de sus derechos.

El servicio implementa de manera transversal estrategias como: Entre Pares, Sawabona, Raizal Aidentity, Rrom Muge Chavé Avavarele, Prevención, Acompañamiento y Seguimiento a presuntas vulneraciones - PAS- y Salas Amigas de la Familia Lactante -SAFL- Igualmente se desarrollan acciones que promueven la adopción de hábitos de vida y alimentación saludables, a partir de la implementación de prácticas de cuidado, acompañamiento al proceso de una alimentación y la vigilancia al estado nutricional. Así mismo, el fortalecimiento de las capacidades de las familias y cuidadores para acompañar el desarrollo infantil, el cuidado y la crianza. Las Casas de Pensamiento Intercultural cuentan con espacios adecuados, pertinentes, de fácil acceso, con condiciones de seguridad y salubridad, con dotación, ambientes acogedores y organizados con calidad y pertinencia étnica indígena para las niñas y los niños.

La población objetivo es:

- Niños y niñas menores de cinco (5) años, residentes en las zonas urbanas de Bogotá.

Los criterios de priorización en su orden son:

- Niña o niño con medida de protección y/o riesgo por vulneración en la garantía de sus derechos.
- Niña o niño con desnutrición aguda (moderada o severa) sin restricciones médicas para el ingreso a entornos institucionales, remitidos por las entidades nacionales, distritales y locales, de acuerdo con lo establecido en la fase de identificación de la uta Especializada de Atención Integral a la Desnutrición Aguda en menores de 5 años
- Niño o niña víctima de hechos violentos asociados con el conflicto armado, residente en la ciudad de Bogotá y de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 2421 de 2024 y los

Documento no controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 10 de 99

Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 y la Ley 2078/21, incluida en el Registro Único de Víctimas – RUV.

- Niña o niño con discapacidad o alteraciones en el desarrollo, sin restricciones médicas para el ingreso a entornos institucionales.
- Niño o Niña Raizal registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
- Niño o Niña Palenquero-registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
- Niño o Niña Indígena, registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
- Niño o Niña Rom registrado en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
- Niña o niño con medida de protección por vulneración de sus derechos y en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
- Niños y niños identificados en las estrategias y abordajes a población vulnerable por parte de la SDIS (uso en mendicidad, trabajo infantil, persona que vive en calle o en soluciones habitacionales temporales “paga diarios”, entre otros,
- Niña o niño remitidos por servicios sociales que oferta la SDIS o por otras entidades Distritales y/o Nacionales.

Para el ingreso se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

- Niñas y niños menores de 5 años.

Se tiene restricción para participar en el servicio cuando se participa o reciben los siguientes apoyos:

- Ser beneficiario de otros servicios de Educación Inicial o preescolar de entidades públicas o privadas, nacionales o distritales.

3.3.1.3 Espacios Rurales

Los Espacios Rurales como parte de la modalidad institucional de educación inicial en el marco de la atención integral implementa experiencias pedagógicas y ambientes que promueven el desarrollo de capacidades y habilidades para el disfrute del juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con las familias rurales – campesinas como actores fundamentales de dichos procesos.

En este sentido, reconoce las particularidades de los contextos rurales campesinos y las prácticas culturales propias de las niñas y los niños y sus familias; desde la perspectiva de derechos, asegurando el respeto y la promoción de la identidad étnica cultural de los territorios campesinos. Igualmente se desarrollan acciones que promueven estilos y hábitos de vida y alimentación saludables, a partir de la implementación de prácticas de cuidado, acompañamiento al proceso de una alimentación y la vigilancia al estado nutricional. Así mismo, el fortalecimiento de las capacidades de las familias y cuidadores para acompañar el desarrollo infantil, el cuidado y la crianza.

Población objetivo:

Documento no controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 11 de 99

Niñas y niños menores de cinco (5) años, que residan en de la zona rural de Bogotá.

Los criterios de priorización son:

- Niña o niño con desnutrición aguda moderada o severa, sin restricciones médicas para el ingreso a entornos institucionales, cuya clasificación nutricional haya sido verificada por un nutricionista de la Subdirección Local de acuerdo a la resolución 2465 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, y a lo establecido en la fase de identificación de la ruta especializada de atención integral a niñas y niños menores de cinco años con desnutrición aguda de la SDIS, en el marco del Articulo 11 de la Constitución política de Colombia.
- Niña o niño víctima de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 con estado incluido en el Registro Único de Víctimas – RUV.
- Niña o niño con discapacidad o alteraciones en el desarrollo, sin restricciones médicas para el ingreso a entornos institucional, que cuente con soporte médico o que se encuentre en registro de localización y caracterización de personas con discapacidad.
- Niña o niño indígena, afro, palanquero, raizal, Rom o gitano que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS.
- Niña o niño que transita de Creciendo Juntos o Crecemos en la ruralidad, por cambio en el lugar de residencia.
- Niña o niño en medida de protección por restablecimiento de derechos.
- Referenciados por el Servicio Respuesta social o Centro Abrazar.

Para el ingreso se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

- Niña o Niño menor de cinco (5) años con corte al 31 de marzo de la vigencia en curso, que residan en los centros poblados o veredas cercanas a éstos en la zona rural de Bogotá.

Se tiene restricción para participar en el servicio cuando se participa o reciben los siguientes apoyos:

- Modalidad Casas de pensamiento intercultural del servicio jardines infantiles y servicio jardines infantiles, es decir, no incluye la modalidad Jardines infantiles nocturnos.
- Servicio Creciendo juntos y modalidad Crecemos en la ruralidad.
- Servicio Centro Amar y modalidad centro amar nocturno, es decir, no incluye la estrategia móvil para prevención y erradicación del trabajo infantil ampliado.
- Servicio Centro Abrazar.
- Servicio Comedores comunitarios.
- Beneficio canastas alimentarias del Servicio Compromiso por una Alimentación Incluyente
- Servicio Fortalecimiento a la inclusión y apoyo alimentario a personas con discapacidad.
- Niña o niño identificado como beneficiario de otros servicios Educación Inicial o preescolar de entidades públicas o privadas, nacionales o distritales.

3.3.2 Modalidad Familiar:

El servicio de Crecemos en la Ruralidad hace parte de la oferta distrital de educación inicial en el marco de la Atención Integral que se desarrolla en entorno familiar de las niñas y niños el cual valora las prácticas culturales propias de las familias rurales – campesinas, permitiendo la promoción al desarrollo integral de niñas y niños en primera infancia desde la gestación en la ruralidad del distrito, mediante encuentros grupales territorializados y visitas domiciliarias que fomentan la exploración, el juego, el

Documento no controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 12 de 99

arte, la literatura y la alimentación saludable, fortaleciendo la interacción con sus familias, cuidadores y comunidades en entornos protectores

Modalidad Familiar de la educación inicial en el marco de la atención integral que se desarrolla en el entorno familiar y espacio público comunitario y rural, con el objetivo de promover el desarrollo integral y el goce efectivo de derechos de la primera infancia rural, a través de procesos pedagógicos que garantizan la promoción de la salud, la alimentación saludable, la vigilancia al estado nutricional; así como el desarrollo de capacidades de las familias, cuidadores y las comunidades rurales campesinas, frente a la crianza y el cuidado sensible de la primera infancia rural , para contribuir a la materialización de cada uno de los ejes de la protección integral con calidad y oportunidad

Adicionalmente se implementan las estrategias Entre Pares, Sawabona, Raizal Aidentity, Prevención, Acompañamiento y Seguimiento a presuntas vulneraciones - PAS- y Salas Amigas de la Familia Lactante -SAFL-.

Población Objeto:

Gestantes, lactantes, niñas y niños menores de cinco (5) años que residan en la zona rural de Bogotá.

Los criterios de priorización son:

- Persona gestante, niña y niño de primera infancia remitida por la Secretaría Distrital de Salud con bajo peso gestacional en el marco de la Ley 1804/2016 y la ruta integral de atención desde la gestación hasta la adolescencia – RIAGA.
- Persona gestante menor de dieciocho (18) años en el marco del Artículo 44, de la Constitución política de Colombia.
- Personas gestantes, niñas y niños de primera infancia, víctima de hechos violentos asociados con el conflicto armado, residente en Bogotá y de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 2421 de 2024 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 y la Ley 2078/21, incluida en el Registro Único de Víctimas – RUV.
- Personas gestantes, niñas y niños de primera infancia, con discapacidad o alteraciones en el desarrollo con soporte médico, certificado de discapacidad o que se encuentren en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.
- Personas gestantes, niñas y niños de primera infancia a pertenecientes a comunidades Negras y Afrocolombianas registrados en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente
- Personas gestantes, niñas y niños de primera infancia, pertenecientes a comunidades Raizales registrados en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
- Personas gestantes, niñas y niños de primera infancia pertenecientes a comunidades Palenqueras registrados en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente
- Personas gestantes, niñas y niños de primera infancia pertenecientes a pueblos Indígenas, registrados en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.

Documento no Controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 13 de 99

- Personas gestantes, niñas y niños de primera infancia pertenecientes a Rom registrados en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente
- Niña o niño que se encuentra en el servicio Jardines infantiles y que por restricciones médicas requieren el traslado a Crecemos en la ruralidad.
- Personas gestantes, niñas y niños de primera infancia identificados en las estrategias y abordajes a población vulnerable por parte de la SDIS (uso en mendicidad, trabajo infantil, persona que vive en calle o en soluciones habitacionales temporales “paga diarios”, entre otros.)
- Persona gestante de los sectores LGBTIQ+ remitidas por la Subdirección de Asuntos LGBTI.
- Se tiene restricción para participar en el servicio cuando se participa o reciben los siguientes apoyos:
- Modalidades Casas de Pensamiento Intercultural, jardines nocturnos y Espacios rurales del servicio jardines infantiles y el servicio jardines infantiles
- Servicio Creciendo juntos, con excepción de la modalidad Crecemos en la ruralidad
- Servicio Centro Amar y modalidad centro amar nocturno, es decir, no incluye la estrategia móvil para prevención y erradicación del trabajo infantil ampliado.
- Servicio Centro Abrazar
- Servicio Comedores comunitarios
- Beneficios bonos canjeables por alimentos y canastas alimentarias del Servicio Compromiso por una Alimentación Incluyente (para gestantes y lactantes).
- Servicio Fortalecimiento a la inclusión y apoyo alimentario a personas con discapacidad.
- Servicio Centros Integrarte Atención Externa.
- Servicio Centros Integrarte Atención Interna.
- Servicio Centros Proteger Renacer
- Servicio Centros Crecer.
- Modalidad Atención integral a niñas y niños con medida de ubicación institucional del Servicio Centros Proteger, para el estado “En atención”.
- Gestante, lactante, niña o niño identificado como participante de otros servicios Educación Inicial o preescolar de entidades públicas o privadas, nacionales o distritales

Las modalidades institucional y familiar implementan de manera transversal estrategias innovadoras como: Entre Pares, Sabawona, Prevención, Acompañamiento y Seguimiento a presuntas vulneraciones – PAS, Desarrollo de capacidades de Salas Amigas de la Familia Lactante –SAFL, contribuyendo así a la garantía de derechos y el bienestar integral.

3.4 Cobertura del Convenio

En el marco del convenio se prestará la atención hasta 14.475 participantes en las 16 Subdirecciones locales en los servicios relacionados en la tabla, que operan de la ciudad de Bogotá.

Los 14.475 participantes se atenderán de manera progresiva durante la vigencia teniendo en cuenta la cantidad de madres gestantes, lactantes, niñas y niños recurrentes con los que se inicia el año, dado el transito efectivo y armónico a la oferta privada o pública en el marco de las trayectorias educativas completas.

Tabla N. 1 Cupos por modalidad y Servicio

Documento no controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 14 de 99

MODALIDAD	SERVICIO	CUPOS
INSTITUCIONAL	JARDINES INFANTILES DIURNOS, CASAS DE PENSAMIENTO INTERCULTURAL, Y ESPACIOS RURALES	13.915
FAMILIAR	CRECEMOS EN LA RURALIDAD	560
TOTAL CUPOS		**14.475**

Fuente: Construcción equipo convenio interadministrativo ICBF-SDIS 2025

Para la Secretaría la atención de los participantes se realizará en las 16 subdirecciones locales así:

Tabla N. 2 Cupos por subdirección local y por modalidad

SUBDIRECCION LOCAL	NUMERO DE CUPOS MODALIDAD INSTITUCIONAL	NUMERO DE CUPOS MODALIDAD FAMILIAR
BARRIOS UNIDOS - TEUSAQUILLO	226	
BOSA	1.828	
CHAPINERO	92	45
CIUDAD BOLIVAR	1.213	220
ENGATIVA	1.019	
FONTIBON	785	
KENNEDY	1.946	
LOS MARTIRES	586	
PUENTE ARANDA - ANTONIO NARIÑO	629	
RAFAEL URIBE	680	
SAN CRISTOBAL	521	
SANTAFE - CANDELARIA	526	
SUBA	1.841	60
TUNJUELITO	1.094	

Documento no Controlado

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 15 de 99

USAQUEN	335	
USME - SUMAPAZ	594	235
Total general	13.915	560

Fuente: Construcción equipo convenio interadministrativo ICBF-SDIS 2025

Para el ICBF operan 14 centros zonales y teniendo en cuenta que la distribución por centro zonal del ICBF no tiene la misma estructura que la Subdirección Local de la SDIS, y con el propósito de presentar la información de manera ecuánime para las dos entidades, a continuación, se muestra la distribución por cupos según la estructura zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Tabla N. 3 Cupos por Centro Zonal del ICBF

CENTRO ZONAL	CUPOS MODALIDAD INSTITUCIONAL	CUPOS MODALIDAD FAMILIAR
CZ BARRIOS UNIDOS	318	45
CZ BOSA	1,828	
CZ CIUDAD BOLIVAR	1,213	220
CZ ENGATIVA	1,019	
CZ FONTIBON	785	
CZ KENNEDY	1,946	
CZ MARTIRES	1,043	
CZ RAFAEL URIBE	852	
CZ SAN CRISTOBAL SUR	521	
CZ SANTA FE	526	
CZ SUBA	1,841	60
CZ TUNJUELITO	1,094	
CZ USAQUEN	335	
CZ USME	594	235
Total general	**13.915**	**560**

Fuente: Construcción equipo convenio interadministrativo ICBF-SDIS 2025

3.5 Operación del Servicio:

Los servicios de educación inicial, en el marco de la prestación de servicios en las modalidades institucionales a través de los jardines infantiles diurnos, casas de pensamiento intercultural, ja, espacios rurales y la modalidad familiar mediante el programa Crecemos en la Ruralidad, se desarrollan conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social. Dichos lineamientos aseguran una administración adecuada y el cumplimiento de los estándares establecidos en cada modalidad, garantizando así una atención integral y de calidad para las niñas y niños de la capital de la siguiente manera:

3.5.1 Entorno institucional de educación inicial

Documento no Controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 16 de 99

Brindan atención presencial en unidades operativas en jornada diurna entre 6 y 9 horas continuas, acorde al contexto y características de las poblaciones y los territorios, con el fin de aportar a la garantía del derecho al desarrollo integral de la primera infancia desde la educación inicial como parte de la atención a integral. De acuerdo con las características de la educación inicial, los Jardines Infantiles Diurnos promueven el desarrollo integral de las niñas y los niños, reconociendo sus características y particularidades desde los contextos que les rodean, favoreciendo interacciones en ambientes enriquecidos, mediante procesos educativos y pedagógicos, permanentes, procesuales intencionados y estructurados.

Así mismo, en los procesos que se implementan en los servicios de Jardines Infantiles diurnos, casas de pensamiento intercultural, y espacios rurales, cuentan con los enfoques de derechos, desde una perspectiva que reconoce las diversidades de género, étnicas y del territorio en articulación con las acciones inherentes a la atención integral y la movilización social para la atención con calidad a la primera infancia en el Distrito Capital.

Se desarrollan encuentros con el equipo interdisciplinar que incide en el fortalecimiento de los procesos del desarrollo integral de la primera infancia y su saber pedagógico. La atención se encuentra organizada por los siguientes niveles que responden a la edad de las y los participantes:

- Maternal: niñas y niños menores de 1 año
- Caminadores: niñas y niños menores de 2 años
- Párvulos: niñas y niños menores de 3 años

Las niñas y los niños con discapacidad, de acuerdo con el concepto técnico profesional, no podrán sobrepasar más de dos niveles de atención anteriores al correspondiente por edad. Por otro lado, la modalidad institucional implementa estrategias transversales con el fin de movilizar la inclusión y el desarrollo integral de las niñas y los niños. Estas estrategias son las siguientes:

- ***Entre Pares:*** es una estrategia que busca garantizar la atención de las niñas y los niños con discapacidad, alteraciones en el desarrollo y restricciones médicas, reconociendo que ellas y ellos son sujetos activos y titulares de derechos, por lo que son acompañados por parte de un equipo profesional especializado que promueve escenarios de participación con equidad a través de los apoyos o ajustes requeridos para el disfrute de sus derechos.
- ***Sawabona:*** es una estrategia de pervivencia cultural para el reconocimiento de la diversidad cultural y la garantía de los derechos de la comunidad negra, afrodescendiente, palenquera y raizal, por lo que moviliza prácticas culturales y ancestrales a través de la sensibilización de agentes educativos y culturales. La estrategia cuenta con sabedoras que realizan acompañamientos mensuales en las unidades operativas, planificados en una ruta de saber asegurando la visibilidad y el respeto mutuo, y fomenta una mayor inclusión y respeto por las culturas afrocolombianas, contribuyendo a la protección integral y fortalecimiento de la identidad cultural.
- ***Raizal Aidentity:*** Es una estrategia para la pervivencia cultural Raizal que promueve la promoción de ambientes inclusivos y respetuosos. reconociendo su riqueza y valores culturales y dando a conocer el Creole como su lengua propia. Incluye la participación de sabedores que realizan acompañamiento a las prácticas culturales y la valoración de la cultura raizal creando una sociedad más inclusiva que ayude a reducir la discriminación.
- ***Rrom Muge Chavé Avavarele:*** Estrategia que preserva la cultura del pueblo Rrom, garantizando la atención integral respetuosa de sus tradiciones incluyendo una línea de

Documento no Controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 17 de 99

cuidado que respeta su identidad y que moviliza la formación intercultural de los profesionales que acompañan a las niñas y los niños.

- ***Estrategia de Prevención, Acompañamiento y Seguimiento a presuntas vulneraciones de derechos de niñas, niños y adolescentes- PAS:*** implementa seis líneas de acción orientadas a: i) la promoción de derechos y prevención de vulneraciones en niñas, niños y adolescentes, ii) asistencia técnica al equipo interdisciplinar en Protección integral de la niñez y la adolescencia, iii) acompañamiento y asesoría en las activaciones de rutas por presuntas vulneraciones de derechos en niñas, niños y adolescentes, iv) seguimiento en las Mesas locales de estas presuntas vulneraciones para la articulación y coordinación intersectorial para fortalecer las acciones o estrategias de prevención y atención integral a la primera infancia, sin dejar de lado el monitoreo continuo de factores de riesgos que inciden en la ocurrencia de estas vulneraciones, v) la articulación intersectorial para promoción de derechos y vi) gestión del conocimiento. La Estrategia PAS enfatiza las acciones que promuevan la Cero Tolerancia a la violencia
- ***Salas amigas de la familia lactante - SAFL:*** estrategia para la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna, está estrategia invita a las madres, padres de las niñas y niños a practicar la lactancia, como una forma de garantizar el derecho a la alimentación adecuada desde el comienzo de la vida de los niños, ésta, cuenta con un espacio en los jardines infantiles Diurnos que atienden niñas y niños menores de dos años, que cumple con las condiciones requeridas para que las madres de las niñas y niños participantes de los jardines infantiles Diurnos amamanten a su bebé o extraiga y conserve su leche, con privacidad, comodidad y bajo normas técnicas de seguridad para alimentar a su hijo o hija cuando hay separación temporal.

Beneficios tangibles que se otorgan: apoyo alimentario listo para el consumo en el servicio. Apoyo alimentario para preparar en casa por receso de actividades a fin de año, o por suspensiones temporales del servicio o inasistencias prolongadas por incapacidades médicas.

En las jornadas pedagógicas y liberadas se hace entrega de alimentos establecidos por la SDIS, dado que no se presta la atención o se presta en menor tiempo. El apoyo alimentario para preparar en casa tipo bono canjeable por alimentos se le registra a las o los adultos cuidadores(as) que lo reclaman, entendiendo que el beneficio es para las niñas y niños participantes del servicio, por tanto, no genera restricciones para el adulto.

Cuando por factores ajenos a la SDIS que tengan impacto negativo en la adquisición y distribución de alimentos para los servicios sociales y modalidades de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social, la Dirección de Nutrición y Abastecimiento en articulación con las áreas técnicas, podrá modificar la oferta relacionada con el suministro de apoyos alimentarios, buscando la continuidad de la oferta integral en la prestación del servicio social o modalidad de atención.

3.5.2 Entorno Familiar de educación inicial

La atención integral a la primera infancia en ámbito rural está orientada desde el enfoque diferencial a la comprensión de los procesos de diversidad e identitarios de las niñas y los niños desde las dinámicas territoriales y culturales en el marco de los derechos; siendo importante comprender que el desarrollo de las niñas y los niños en el contexto no pueden ser vistos bajo la misma óptica con la que se observa

Documento no controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 18 de 99

el desarrollo de las niñas y los niños en el ámbito urbano, esto por las diversas particularidades del territorio y la población.

Es importante resaltar que desde este enfoque se busca superar la discriminación y la segregación. Para poner en contexto estas líneas orientadoras se hace necesario tener en cuenta que:

Pensar en el enfoque diferencial, implica repensar las formas cómo se ven, sienten, construyen y reconstruyen realidades y formas de interacción; es decir, como su nombre lo indica, es enfocar la mirada en un aspecto vital del ser humano: la diversidad y la diferencia como posibilidad de enriquecimiento de las realidades y no como un problema a eliminar.

Desde el enfoque diferencial, el potenciamiento del desarrollo en el contexto rural, está regulado por las relaciones que se establecen al vivir la intra e interculturalidad, en coherencia con los Lineamientos de Atención Integral a la Primera Infancia se debe enriquecer la identidad – cultural campesina y rural, la idiosincrasia campesina rural, el arraigo campesino – rural y la transmisión cultural, como elementos fundamentales que hacen que las culturas perpetúen y se mantengan vivas, no solo en la memoria sino en la práctica y por qué no empezar con las niñas y los niños. En tal sentido la propuesta educativa y comunitaria debe proporcionar espacios y elementos para que ellas y ellos se afiancen culturalmente y a su vez generar encuentros con otras culturas que enriquezcan lo propio sin perder la esencia, pero si, potenciando el desarrollo.

Desde la Dirección Poblacional y Subdirección para la Infancia, se establecen los procesos relacionados con la planeación, diseño, ejecución, control y evaluación de los proyectos que enmarcan la atención en el ámbito rural.

Por su parte, desde la Dirección Territorial, los subdirectores locales para la integración social, son los responsables de implementar la línea técnica y demás orientaciones brindadas por la Subdirección para la Infancia, así como prestar y hacer seguimiento al servicio oportuno y de calidad en los territorios que garanticen la atención integral a la primera infancia en el Ámbito Rural.

Desde la estructura de la SDIS, se establece relación directa con diferentes Políticas Públicas que al interior de la entidad, articulan, apoyan y acompañan acciones desarrolladas en el marco de las Orientaciones Técnicas para Atención Integral a la primera infancia en el ámbito rural de Bogotá.

3.6 Ruta de atención integral en la ruralidad:

En esta ruta están contempladas aquellas acciones que permiten la puesta en marcha de la atención integral en el ámbito rural, a partir del reconocimiento de las particularidades, singularidades y las características geográficas, culturales, socioeconómicas y políticas del territorio las cuales permiten hacer una lectura de la realidad para conocerla, interpretarla y resignificarla. Dicha ruta incluye las siguientes actividades:

- ***Identificación:*** Los procesos de identificación en ámbito Rural se desarrollan a través de: búsqueda activa por parte de los profesionales, a través de recorridos territoriales en las veredas (centros poblados y dispersos) para identificar mujeres gestantes, niñas y niños de 0 a 5 años de edad, que requieran de la atención integral. Otra posibilidad es que la familia solicite la atención directamente en los Espacios rurales de Atención o en las Subdirecciones Locales, donde se dará continuidad al proceso de ingreso.

Documento no Controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 19 de 99

3.6.1 Atención integral:

La atención se implementa con grupos heterogéneos de niñas y niños reconociendo las particularidades que se requiere para su atención. En el caso de la mujer gestante será atendida de manera integral hasta que nazca su bebe, inmediatamente sea registrado o registrada estará vinculado en los procesos de atención del servicio y podrá permanecer en ella hasta los 2 años 11 meses, en casos de excepcionalidad 5 años 11 meses de edad, o hasta hacer el proceso de transición a la educación preescolar con Secretaría de Educación Distrital (SED), para lo cual se cuenta con el respectivo acompañamiento de los profesionales.

Luego de la identificación de las mujeres gestantes, niñas y niños ubicados en los territorios rurales, se inicia un proceso administrativo que incluye el ingreso y la activación en el sistema SIRBE, siendo este el primer paso de acceso al servicio; como acción flexible y diferencial las familias tienen la posibilidad de elegir la forma de atención que se acomode a sus particularidades.

En el marco de la atención en el ámbito rural las acciones del CDIFR están orientados a propender por la atención integral, con una atención inclusiva, diferencial y de calidad, a través de acciones que garanticen el derecho a la educación inicial, el cuidado calificado y sensible, el potenciamiento del desarrollo y de las capacidades educativas de las familias, tomando como referentes fundamentales las políticas públicas del Distrito apoyadas en un trabajo intersectorial e intrainstitucional oportuno, coordinado y articulado.

La atención en Ámbito Rural se realiza con mujeres gestantes, niñas, niños y sus familias en tres espacios de atención:

- ***Espacio Rural de atención:*** Hace referencia al lugar de atención ubicado en un espacio fijo, cómodo, seguro y agradable, dotado de mobiliario adecuado y pertinente para la atención, que posibilite las actividades rectoras de la primera infancia. El espacio Rural está abierto las niñas y niños y con participación acordada de las comunidades como agentes corresponsables. El horario de atención en el espacio rural es de 7:00 a 3:00 de la tarde de lunes a viernes, acompañados por una maestra profesional y una técnica quienes dinamizarán el trabajo pedagógico. Este espacio presenta flexibilidad de acuerdo con los requerimientos y solicitudes de las familias y de la población infantil en término de tiempo que permitan adecuarse a las particularidades siendo actores de su proceso.
- ***Círculos Familiares:*** Son escenarios educativos dirigidos por los equipos interdisciplinarios (pedagogas y/o psicóloga, o trabajadora social y/o nutricionista) en los que participan mujeres gestantes, niñas, niños y su familia. Se desarrollan talleres o actividades a través del diálogo de saberes y el acompañamiento dirigido a potenciar el desarrollo de manera integral, a partir de la movilización social, capacidades parentales, ejes rurales y potenciamiento del desarrollo. Estos encuentros se desarrollan 4 veces al mes con una duración de 3 horas dependiendo de las dinámicas locales, haciendo uso de los espacios con que cuente la vereda o micro-territorio salones comunales, escuelas o casas familiares.
- ***Camino a tu hogar:*** Es la forma de atención dirigida a las mujeres gestantes, niñas, niños y sus familias que habitan en los sectores rurales dispersos, es decir, que por su ubicación geográfica se le dificulta el traslado al espacio rural de atención o al círculo familiar. Esta forma de atención la dirige una maestra profesional o técnica en compañía del profesional en nutrición y/o psicólogo o trabajador social y consiste en trasladarse por los micro territorios-veredas con el propósito de realizar acciones educativas que le permitan a los

Documento no Controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 20 de 99

participantes establecer acuerdos y acciones que sean posibles de realizar en los tiempos donde comparten exclusivamente las niñas y los niños con sus familias. Con el fin de garantizar el adecuado proceso pedagógico de cada familia, se debe realizar el encuentro dos veces al mes en sus hogares con una duración de 1 hora en los territorios dispersos, y a las familias cercanas al centro poblado 4 veces al mes 1 hora y media de encuentro, de acuerdo con la programación establecida previamente con las familias.

Las Orientaciones Técnicas para la Atención Integral a la primera infancia en el ámbito rural de Bogotá, cuenta con unos elementos valiosos, entre estos: el reconocimiento a las características individuales, las configuraciones de la diversidad que caracterizan la población junto con una atención sensible y pertinente por parte de los profesionales que en ella intervienen realizando dos acciones fundamentales; el encuentro de saberes con las familias y el acompañamiento en su proceso de desarrollo.

Igualmente, el proceso de acompañamiento tiene como propósito estar de manera continua al lado de las mujeres gestantes, niñas, niños y sus familias realizando acciones para el potenciamiento del desarrollo, la participación comunitaria en la toma de decisiones y el diseño de ambientes enriquecidos en los entornos cotidianos centrados en las practicas, costumbres, tradiciones y condiciones rurales /campesinas.

4. DESCRIPCIÓN DE LA EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL:

En el marco de la Ley 1804 de 2016 "*La educación inicial se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso*". En este sentido, el servicio de jardines infantiles (diurnos) y modalidad de atención casas de pensamiento intercultural, busca favorecer el desarrollo integral con enfoque diferencial a través de procesos pedagógicos, cuidado calificado, apoyo alimentario con calidad y oportunidad, y promoción de la corresponsabilidad de las familias. Ahora bien, la educación inicial en el marco de la atención integral en el convenio observará las características técnicas definidas por la SDIS para la prestación del servicio Jardín Infantil Diurno y su modalidad Casa de Pensamiento Intercultural que se encuentran establecida en los manuales, procesos y procedimientos vigentes en la entidad donde la calidad debe ser un propósito permanente de acuerdo con el documento orientador para la implementación de las atenciones de las niñas y niños en el servicio de jardines infantiles y sus modalidades jardines infantiles diurnos, casas de pensamiento intercultural y espacios rurales as.í:

La implementación de la modalidad familiar en el servicio de crecemos en la ruralidad podrá consultarse en las orientaciones técnicas para la atención integral a la primera infancia en espacio rural[1], para la modalidad institucional, a continuación, se presentan las dimensiones de la calidad que orientan la implementación y operativización del servicio Jardines infantiles y sus modalidades de atención.

[1]https://sig.sdis.gov.co/images/documentos_sig/procesos/prestacion_de_servicios_sociales_para_la_inclusion_social/doc_aso/4.infancia/20151214_f_ps_221_v0_formato_orientaciones_tecnicas_api_ambito_rural.pdf

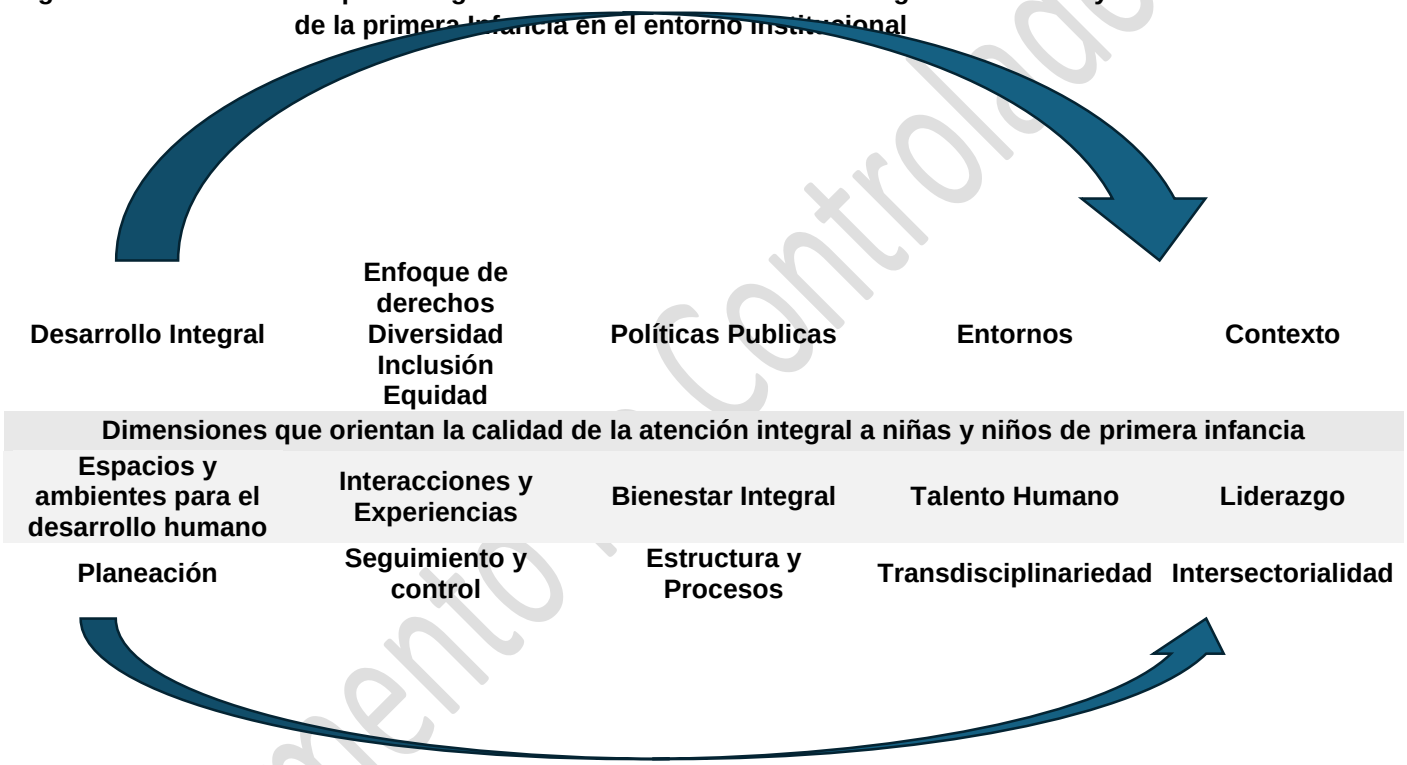
Documento no Controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 21 de 99

La operación que brinda sustento a la calidad en la atención integral a la primera infancia contempla procesos relacionados con la planeación, el seguimiento y control, la accesibilidad, la gobernanza, la transdisciplinariedad y la intersectorialidad.

A continuación, se presentan las dimensiones de la calidad que orientan la implementación y operativización del servicio Jardines infantiles y sus modalidades de atención en cada una de las siguientes dimensiones:

Figura N. 1 Dimensiones que configuran la calidad de la atención integral a las niñas y niños de la primera infancia en el entorno institucional



Fuente: Resultado del proceso de concertación en diálogo generativo realizado entre las secretarías de Cultura Recreación y Deporte, Educación, Integración Social y Salud en sesión de trabajo del 19/09/2024. Y las mesas de trabajo de los equipos técnicos de la Subdirección para la Infancia

Documento Controlado

4.1 ESPACIOS, AMBIENTES PARA EL DESARROLLO

Esta dimensión comprende:

- Ambientes seguros y de confianza
- Materiales pertinentes
- Diseño de espacios

Convoca a que la oferta se estructure y gestione en lugares adecuados, seguros, y de confianza, estimulantes y confortables, que promuevan la interacción, la exploración, la autonomía y la creatividad a través de diversas formas de expresión, y a que disponga de los insumos que requiere

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 22 de 99

para llevar a cabo el desarrollo de su quehacer al servicio de las niñas y niños asegurando su suficiencia, pertinencia y buen estado.

Los espacios y ambientes favorecedores, adecuados, seguros y pertinentes para cada entorno donde interactúan, parten de lo establecido en las normas técnicas y en los lineamientos para los ambientes educativos, con el fin de garantizar los derechos de las niñas y niños y el pleno potenciamiento de su desarrollo.

Esta dimensión busca garantizar que los espacios y ambientes preserven condiciones de seguridad, bienestar y protección de las niñas y los niños, contribuyendo a propiciar experiencias enriquecedoras que incentiven la exploración del mundo, la interacción con sus pares y adultos que los acompañan.

Es necesario que los entornos y ambientes se encuentren adaptados bajo condiciones físicas establecidas y que sean flexibles en relación con las características e intereses particulares de las niñas y niños, permitiéndoles autonomía para desenvolverse en ellos, así como el diseño de espacios centrados en estos intereses con una planeación pedagógica que responda a esto.

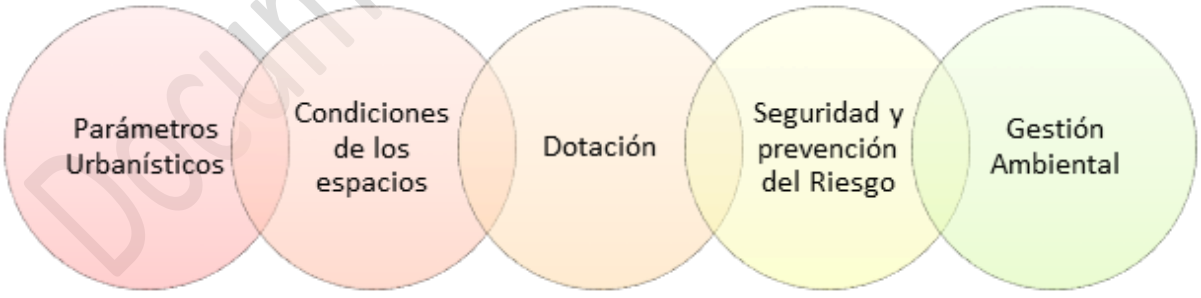
4.1.1 Ambientes Seguros y de Confianza

Los ambientes seguros y de confianza están enmarcados en las siguientes líneas de acción:

- Adecuación de la planta física y suministro de dotación acorde a las orientaciones técnicas emitidas por la SDIS, lineamientos y normativa vigente; las cuales respondan a las necesidades de las niñas y los niños según su etapa de desarrollo, características y particularidades.

- Fortalecimiento y procesos de sensibilización dirigida a los agentes educativos para la prevención de accidentes, vulneración de la seguridad, prevención de daños causados por situaciones de emergencia y reducción de impactos ambientales.

Figura # 2 Líneas de desarrollo



Fuente: Equipo Técnico Educación Inicial Primera Infancia - Subdirección para la Infancia- SDIS-2024

4.1.1.1. Parámetros Urbanísticos

Son los lineamientos fundamentales que regulan las condiciones de seguridad, infraestructura y ubicación de los inmuebles donde operan los jardines infantiles. Estas normativas buscan garantizar

Documento no Controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 23 de 99

que los espacios dedicados a la educación inicial no solo sean funcionales, sino también seguros, sostenibles y adaptados a las necesidades del entorno urbano.

Dentro de estos parámetros se evalúa si el inmueble está libre de afectaciones que podrían poner en riesgo la seguridad de los niños, tales como ubicarse en zonas propensas a desastres naturales (remoción en masa, inundaciones, avenidas torrenciales), reservas viales o ecológicas, o en áreas que, por su carácter ambiental o urbano, presentan restricciones para el uso educativo. Para ello, se requiere una revisión técnica de las entidades competentes.

Además, los parámetros urbanísticos abarcan la evaluación estructural del edificio donde funciona el jardín infantil, exigiendo que la infraestructura garantice estabilidad y seguridad. En casos de riesgo estructural o deterioro evidente, se aportará el estudio de vulnerabilidad con vigencia inmediata, aprobado y firmado por un Ingeniero Estructural, donde se evidencie que la estructura no representa riesgo para los usuarios.

Nota 1: En el momento que se identifique un posible riesgo estructural (agrietamientos, desprendimientos, deformaciones, desplazamientos), se debe remitir a la entidad, área o profesional competente para tomar las medidas pertinentes e identificarlo dentro de su Plan Escolar de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

Estos parámetros, en esencia, no solo buscan que el servicio de educación infantil pueda operar dentro del marco legal, sino también en condiciones que protejan a las niñas, los niños y al talento humano, garantizando que el inmueble sea adecuado y seguro para el desarrollo de actividades pedagógicas.

Para el inicio de la prestación de los servicios para jardines infantiles se debe realizar la emisión del concepto técnico, el cual se establece bajo el procedimiento del proceso de gestión de infraestructura física PCD-GIF-004.

Nota: La Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS, evalúa las condiciones urbanísticas, arquitectónicas y de infraestructura de los espacios físicos, de acuerdo con el documento externo Formato de Calificación Técnica de Inmuebles

4.1.1.2. Condiciones de los Espacios y Ambientes

Aseguran y fomentan el desarrollo integral de las niñas y los niños, mediante espacios y ambientes que sean seguros, protegidos y armónicos, los cuales son fundamentales para garantizar su cuidado y bienestar; la permanencia continua en un entorno adecuado e idóneo ayuda a promover en los participantes su desarrollo en diversas áreas, impulsándolos a explorar, crear experiencias significativas y nuevas habilidades a través de la libertad de expresión y autoconocimiento en su vida diaria.

El espacio enriquecido debe ser confortable en cuanto a condiciones como la temperatura, la ventilación y la iluminación, primordiales como parámetro inicial para que las niñas y los niños dentro de un ámbito de calidad, exploren, descubran y desarrollen sus talentos y habilidades en su máximo potencial.

Condiciones de seguridad y salubridad del inmueble:

- La unidad operativa funciona en un inmueble que cuenta con abastecimiento de agua potable, energía eléctrica, sistema de eliminación de aguas residuales, servicio de gas

Documento no Controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 24 de 99

natural o propano (exigible solo a los jardines infantiles que prestan servicio de alimentación), servicio telefónico u otro medio de comunicación y sistema de recolección de residuos sólidos.

- La unidad operativa cuenta con acceso independiente y exclusivo para el desarrollo de sus actividades.
- La unidad donde funciona la unidad operativa garantiza las condiciones suficientes de iluminación y ventilación natural.

En las áreas y los espacios de la unidad operativa en que no existan condiciones de iluminación y ventilación natural, deben garantizarse de manera artificial.

- La unidad operativa cuenta con los ajustes razonables que requiera para la inclusión de las niñas y los niños con discapacidad, en cumplimiento de la Política Pública Distrital de Discapacidad Decreto 470 del 12 de octubre de 2007, la normatividad vigente o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Nota 1: Implementar la guía técnica de ajustes razonables, para la inclusión de niñas y niños con discapacidad.

Tabla # 1: Elementos y requerimientos de los espacios y ambientes

Documento no Controlado

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 25 de 99

Elemento de la infraestructura	Requerimiento
Ventanas y Vidrios.	- Las ventanas que limitan directamente con espacio público, deben impedir la intrusión de personas ajenas al jardín infantil. - Las ventanas cuentan con los vidrios en buen estado: completos, sin roturas, ni vencimientos y asegurados firmemente al marco que los soporta. - Las ventanas ubicadas en pisos superiores cuentan con elementos rígidos, firmes y no inflamables, que impidan la caída de niñas y niños. - Los vidrios y espejos cuentan con película de seguridad en la totalidad de su superficie, para proteger a las niñas y los niños de los efectos causados por su rompimiento. Nota: Los vidrios templados y vidrios de seguridad no requieren película de seguridad, siempre y cuando se puedan reconocer estas características. - Las claraboyas y marquesinas deben estar protegidas con elementos tipo malla que eviten la caída de partículas en caso de rompimiento. - Las puertas o divisiones de material transparente cuentan con marcas de color a la altura de niñas y niños para evitar accidentes. - Los ventanales cuentan con elementos rígidos, firmes y no inflamables instalados a una altura mínima de 1,20 m medidos a partir del piso acabado que impida la caída de niñas y niños.

Documento no Controlado

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 26 de 99

Pisos, Muros y Techos.	- Los pisos de áreas pedagógicas, administrativas, recreativas y de circulación, deben ser de material antideslizante y que facilite la limpieza y desinfección, sin agrietamientos, hendiduras, desniveles y filos. - Los muros de áreas pedagógicas, administrativas, recreativas y de circulación, deben tener los bordes y esquinas redondeados o recubiertos con material impermeable y de fácil limpieza y desinfección, a una altura de 1.20m, medidos desde el nivel del piso; así mismo, los muros deben contar con acabados en pintura lavable tipo vinilo; en estas áreas es válido el uso del ladrillo a la vista sellado como acabado. - Las barandas o antepechos en mampostería de áreas pedagógicas, administrativas, recreativas y de circulación, cuentan con una altura mínima de 1.20m medidos desde el nivel del piso acabado.

Documento no Controlado

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Página 27 de 99

Rampas y Escaleras.	Las escaleras o rampas para cualquier cambio de nivel cuentan con: - Piso en material antideslizante en su superficie o recubrimiento que tenga el mismo efecto. - Puerta a media altura en el ascenso y descenso que evite el paso directo de niñas y niños. - Los acabados en huella, contrahuella, barandas y pasamanos de las escaleras, no deben ser en madera. Nota: Los elementos de madera podrán contar con recubrimiento tipo pintura o barniz que les otorgue la propiedad de retardante de fuego, siempre y cuando se puedan reconocer estas características. - Pasamano ubicado entre 0,45 y 0,60 m de altura, medidos a partir del piso acabado de la rampa o escalera hasta la parte superior del pasamanos, en ambos lados. - Las barandas o antepechos en mampostería cuentan con una altura mínima de 1.20 m medidos desde el nivel del piso acabado de la rampa o escalera. - Las barandas y pasamanos deben ser en material resistente al fuego, impermeable, de fácil limpieza y desinfección, su diseño debe ser continuo, que impida el paso de la cabeza de las niñas y los niños, evitar caídas, el escalamiento o posibles accidentes en los mismos. - Los escalones aislados deben presentar color o textura diferente que los diferencie del piso general.

Documento no controlado

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 28 de 99

Instalaciones Eléctricas.	- Las tomas eléctricas deben estar a 1.50 m medidos desde el piso acabado en todas las áreas en las que tengan acceso las niñas y los niños. - Las tomas eléctricas que no se utilicen, se encuentran anuladas con tapas ciegas debidamente atornilladas; se prohíbe el uso de tapones plásticos, de tapas de presión o de tapas de exteriores. - Todas las lámparas y bombillos de los espacios de permanencia de las niñas y los niños deben contar con protección que evite accidentes en caso de rotura y estar debidamente aseguradas (en el mercado existen diversos tipos de protección para lámparas y bombillos que evitan accidentes, entre ellas mallas y bandejas traslúcidas en acrílico, entre otros). - No se debe contar con cableado externo o canaletas con alturas inferiores a 1.50 m.
Puertas.	Las puertas del área pedagógica y todas las áreas en las que tengan acceso niñas y niños, cuentan con un sistema seguro y fijo (ranuras, topes o sistemas mecánicos) que minimicen los riesgos de encerramiento, lesión de manos por golpe, atrapamiento o aplastamiento

Área	Requerimientos
Área Pedagógica. Ambiente o espacio físico delimitado y separado físicamente de las áreas de circulación, caracterizado por condiciones arquitectónicas y pedagógicas específicas.	

Documento no Controlado

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Página 29 de 99

Área pedagógica para los niños y niñas menores de dos años.	El área está compuesta por un espacio para la ubicación de cunas o corrales, un espacio para gateo y estimulación de los niños y niñas y un espacio para la circulación de los agentes educativos. - El espacio por niño o niña debe ser de mínimo dos (2) metros cuadrados incluyendo el espacio utilizado por cunas o corrales. - Las cunas o corrales no deben ocupar más del 50% del área total. - El espacio cuenta con fácil acceso al área de aprendizaje y control de esfínteres. - El espacio para gateo y estimulación de los niños y niñas cuenta con piso que reduzca el riesgo de golpes (tipo piso caucho, vinilo o similar), antideslizante y de fácil aseo e higiene; que se encuentre fijo y en buen estado. Nota: Si los grupos de cero a un año y de un año a menores de dos años se encuentran en el mismo espacio, deben estar separados físicamente con muros a media altura, muebles a media altura (biblioteca, armario, etc.) o con una estructura alta en material traslucido, permitiendo la visibilidad y acceso; esta separación debe estar asegurada y fija.
Área pedagógica para los niños y niñas de dos a menores de seis años.	El espacio por niño o niña debe ser de mínimo un (1) metro cuadrado.
Área Recreativa. Corresponde a espacios delimitados y demarcados dentro del Jardín Infantil para actividades de recreación, deportes y juego, entre ellos patios, zonas verdes, ludotecas, gimnasios y salas de juego.	
Área recreativa.	- Al momento del uso se deben garantizar dos (2) metros cuadrados por niño o niña y cumplir con lo establecido en el protocolo de permanencia en áreas recreativas. - En caso de que el jardín infantil no cuente con espacios de recreación internos, podrá acceder a las áreas recreativas aledañas, ubicadas en un radio no mayor a 500 metros, garantizando todas las medidas de seguridad durante el traslado y permanencia de los niños y niñas.
Área Administrativa. Corresponde al espacio dedicado de manera exclusiva, al desarrollo de actividades administrativas.	

Documento no Controlado

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 30 de 99

Área Administrativa.	Cuenta con un espacio exclusivo de administración y archivo, independiente de las áreas pedagógicas y con acceso restringido para las niñas y los niños.
Depósito de material didáctico.	- En caso de contar con este espacio, debe estar en condiciones ambientales que permitan la conservación de los materiales y disponer de un mecanismo que facilite su clasificación, organización y acceso. - En caso de utilizar un mueble como depósito, es necesario que el material del que está fabricado y su ubicación garantice las condiciones de seguridad para los niños y niñas.
Área de Servicios. Incluyen los servicios sanitarios para niños, niñas y adultos; los espacios delimitados y demarcados para la preparación y suministro de alimentos (cocina y comedor); zonas de lavandería y depósitos.	
Baño para niños y niñas menores de dos años.	Se denomina área de aprendizaje y control de esfínteres, y cuenta con: - Un lavamanos de línea infantil - Un lavacolas por cada 15 niños y niñas, asegurado y fijo, con punto hidráulico y punto de desagüe - Una zona para cambio de pañales - Un sanitario de línea infantil - Un espacio para control de esfínteres, que permita la ubicación de las bacinillas de los niños y niñas. - Este espacio cuenta con muros y techos con la superficie lisa, con acabados en enchape, pintura tipo epóxica, pintura lavable tipo vinilo, tipo esmalte, estuco plástico o materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección. Los muros y techos no deben ser en ladrillo a la vista, ni contar con cielo rasos en madera. - Los muros deben tener los bordes y esquinas redondeados o recubiertos con material impermeable y de fácil limpieza y desinfección, a una altura de 1.20 m medidos desde el nivel del piso. Nota 1: No debe contar con escalones o peldaños de ningún tipo cerca al sanitario para evitar accidentes de caída en los niños y niñas.

Documento no Controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-7679089
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 31 de 99

	Nota 2: La batería sanitaria (lavamanos y sanitario) no se debe contar para establecer cobertura dentro de las baterías sanitarias de los niños y niñas mayores de dos años.
Baño para niños y niñas mayores de dos años.	El baño cuenta con: - Mínimo un sanitario u orinal de línea infantil por cada 20 niños y niñas - Cuando el Jardín Infantil requiere más de un sanitario, deberá contar con un sanitario de línea adulto adaptado con un asiento sanitario de doble aro fijo, para el uso exclusivo de las niños y niñas. Nota: No debe contar con escalones o peldaños de ningún tipo cerca al sanitario para evitar accidentes de caída en los niños y niñas. - Divisiones entre sanitarios. - Mínimo un lavamanos por cada 20 niños y niñas, instalado(s) a una altura entre 0.45 – 0.55 metros a partir del piso acabado. - Una ducha con grifería tipo teléfono, instalada a una altura máxima de 1.10 metros a partir del piso acabado, con poceta, punto hidráulico y punto de desagüe. - El baño debe ser independiente de los servicios sanitarios para adultos. - Este espacio cuenta con muros y techos con la superficie lisa, con acabados en enchape, pintura tipo epóxica, pintura lavable tipo vinilo, tipo esmalte, estuco plástico o materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección. Los muros y techos no deben ser en ladrillo a la vista, ni contar con cielo rasos en madera. - Los muros deben tener los bordes y esquinas redondeados o recubiertos con material impermeable y de fácil limpieza y desinfección, a una altura de 1.20 m, medidos desde el nivel del piso.
Baño para adultos.	El baño cuenta con: - Mínimo una batería sanitaria (lavamanos y sanitario) por cada 15 adultos. - El baño debe ser independiente de los servicios sanitarios para los niños y niñas y con acceso restringido para ellos y ellas.

Documento no controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-767790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 32 de 99

	- Este espacio cuenta con muros y techos con la superficie lisa, con acabados en enchape, pintura tipo epóxica, pintura lavable tipo vinilo, tipo esmalte, estuco plástico o materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección. Los muros y techos no deben ser en ladrillo a la vista, ni contar con cielo rasos en madera.
Cuarto de basura.	- Este espacio cuenta con muros y techos con la superficie lisa, con acabados en enchape, pintura tipo epóxica, pintura lavable tipo vinilo, tipo esmalte, estuco plástico o materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección. Los muros y techos no deben ser en ladrillo a la vista, ni contar con cielo rasos en madera; cuenta con punto hidráulico, punto de desagüe y condiciones de ventilación. - Debe estar separado de las áreas pedagógicas y del área de almacenamiento y preparación de alimentos, cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente y aquella que lo modifique o sustituya. - Debe tener acceso restringido a los niños y niñas.
Zona de lavandería.	- En caso de contar con este espacio, este debe tener acceso restringido a los niños y niñas. - Cuenta con muros y techos con la superficie lisa, con acabados en enchape, pintura tipo epóxica, pintura lavable tipo vinilo, tipo esmalte, estuco plástico o materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección. Los muros y techos no deben ser en ladrillo a la vista, ni contar con cielo rasos en madera; debe estar separado de las áreas pedagógicas y de área de almacenamiento y preparación de alimentos.
Depósito para los elementos de aseo.	- Este espacio debe disponer de un área para guardar y almacenar los elementos de aseo y una poceta con punto hidráulico y punto de desagüe para la limpieza y desinfección de traperos, escobas y recogedores. - Cuenta con muros y techos con la superficie lisa, con acabados en enchape, pintura tipo epóxica, pintura lavable tipo vinilo, tipo esmalte, estuco plástico o materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección. Los muros y techos no deben ser en ladrillo a la vista, ni contar con cielo rasos en madera; el espacio debe estar separado de las áreas pedagógicas y del área de almacenamiento y preparación de alimentos. - Debe tener acceso restringido a los niños y niñas.
Servicio de alimentos	

Documento no Controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 33 de 99

Sala Amiga de la Familia Lactante.	Si el Jardín Infantil atiende niños y niñas menores de dos años, cuenta con una zona para la práctica de la lactancia humana, que puede ubicarse dentro del área pedagógica. Según las características locativas de cada Jardín Infantil, esta sala se puede estructurar de dos formas: • Sala Amiga de la Familia Lactante Integrada, en donde el espacio de amamantamiento y/o extracción de la leche está ubicada en el mismo espacio del área de recepción, conservación y almacenamiento de la leche. • Sala Amiga de la Familia Lactante No Integrada, en donde el espacio de amamantamiento y/o extracción de la leche está separado del espacio del área de recepción, conservación y almacenamiento de la leche. La sala integrada y el área de recepción, conservación y almacenamiento de la leche de la sala no integrada, deben contar con muros y techos con la superficie lisa; con acabados en enchape; pintura tipo epóxica, pintura lavable tipo vinilo, tipo esmalte, estuco plástico o materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección. Los muros y techos no deben ser en ladrillo a la vista, ni contar con cielo rasos en madera.
Comedor.	Es un espacio que permite que la alimentación y nutrición sean realizadas en un escenario de formación para propiciar hábitos de vida saludables. Además, potencia el desarrollo de los niños y niñas en el momento de la alimentación, a través de la exploración del entorno y de la socialización con sus pares y con los adultos. - Debe estar ubicado fuera de la cocina. - Los muros deben tener los bordes y esquinas redondeados o recubiertos con material impermeable y de fácil limpieza y desinfección, a una altura de 1.20 m, medidos desde el nivel del piso. - En caso de usar las áreas pedagógicas como comedor, se deben garantizar las condiciones higiénico-sanitarias en el espacio y en los elementos utilizados en la distribución y consumo de los alimentos antes y después del momento de la alimentación.
Alacenas o Despensas.	-En caso de contar con este espacio, este debe tener acceso restringido a los niños y niñas, y contemplar el almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. -Cuenta con muros y techos con la superficie lisa, con acabados en enchape, pintura tipo epóxica, pintura lavable tipo vinilo, tipo esmalte, estuco plástico o materiales resistentes, impermeables, no

Documento no controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 34 de 99

	absorbentes y de fácil limpieza y desinfección. Los muros y techos no deben ser en ladrillo a la vista, ni contar con cielo rasos en madera.
Cocina.	- Debe tener acceso restringido para los niños y niñas. - Cuenta con muros y techos con la superficie lisa, con acabados en enchape, pintura tipo epóxica, pintura lavable tipo vinilo, tipo esmalte, estuco plástico o materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección. Los muros y techos no deben ser en ladrillo a la vista, ni contar con cielo rasos en madera.
Piscina Acuática.	En caso de contar con este espacio, debe cumplir con las condiciones de seguridad y salubridad establecidas en la Ley 1209 de 2008 o aquella que la modifique o sustituya y tener la certificación expedida por la Secretaría Distrital de Salud, de acuerdo con lo siguiente: Requerimientos de seguridad y adecuación: - Cerramientos. “Por estos se entienden las barreras que impiden el acceso directo al lugar donde se encuentran las piscinas. Estas barreras contienen un acceso por una puerta o un torniquete o cualquier otro medio que permita el control de acceso a los citados lugares” (Ley 1209 de 2008 – Arts. 5 y 11). - Detector de Inmersión o Alarma de Agua. “Son aquellos dispositivos electrónicos con funcionamiento independiente a base de baterías, que produce sonidos de alerta superiores a ochenta (80) decibeles, en caso de que alguna persona caiga en la piscina” (Ley 1209 de 2008 – Arts. 6 y 11). - Cubiertas Anti-entrampamientos. “Son dispositivos que aíslan el efecto de succión provocado en los drenajes que tengan las piscinas o estructuras similares” (Ley 1209 de 2008 - Arts. 7 y 12). - Planos. “Las autoridades locales exigirán que los planos iniciales para la construcción de una piscina nueva sean presentados por un ingeniero o arquitecto con tarjeta profesional. Estos planos deben contener detalles de instalación, incluyendo servicios e información con respecto a los componentes individuales del sistema de circulación como bombas, filtros, sistema de dosificación de químicos, entre otros” (Ley 1209 de 2008 Arts. 10 y 12). - Plan de seguridad de la piscina o del manejo de las operaciones diarias. “El Jardín Infantil debe contemplar las medidas de seguridad de acuerdo con las disposiciones de la autoridad competente” (Ley 1209 de 2008).

Documento No Controlado

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 35 de 99

	- Condiciones higiénico-sanitarias. “Deberá mantenerse permanentemente el agua limpia y sana, cumpliendo los requisitos higiénico sanitarios establecidos por la respectiva autoridad sanitaria. El tratamiento de desinfección química debe cumplir las condiciones que establezca el reglamento para proteger la salud de los usuarios” (Ley 1209 de 2008). - Botiquín de Primeros Auxilios. - Como mínimo dos (2) flotadores circulares con cuerda y un bastón con gancho. “Deberán permanecer en el área de la piscina” (Ley 1209 de 2008). - Señalización. “Se deberá escribir en colores vistosos y en letra grande, visible con claridad para cualquier persona la profundidad máxima de la piscina” (Ley 1209 de 2008). - Comunicación. “Deberá haber en servicio las veinticuatro (24) horas del día en el sitio de la piscina un teléfono o citófono para llamadas de emergencia” (Ley 1209 de 2008). - Protección de Menores y Salvavidas. “El acceso de los niños y niñas a las áreas de piscina debe ser en compañía de un adulto que se haga responsable de su seguridad. Además, el Jardín Infantil debe tener el personal de rescate salvavidas suficiente para atender cualquier emergencia, personal que deberá tener conocimientos de resucitación cardiopulmonar y deberá estar certificado como salvavidas de estas calidades por entidad reconocida” (Ley 1209 de 2008 Art. 14). - Además, el área de piscina debe tener acceso independiente a otras áreas del Jardín Infantil y su puerta de ingreso debe contar con alarma.

Documento no controlado

Tabla # 2: Premisas para la flexibilidad en la atención desde la condición de los entornos.

SER PARTICIPATIVOS	TENER INTENCIONALIDAD PEDAGÓGICA	SER ETICOS
Reflejan las voces, gustos e intereses de las niñas y niños, les invita permanentemente a tomar decisiones, brindan diversas posibilidades y permiten que no todos las niñas y los niños estén	Tienen propósitos definidos en relación con el desarrollo, aprendizajes e intereses de las niñas y los niños- Cada detalle es intencionado, guardando coherencia y sentido y no tiene un carácter decorativo.	Reflejan la intención de cuidar del otro, de sí mismo y del ambiente, por ellos selecciona intencionalmente materiales y objetos que no contaminan y no representan riesgo alguno para las niñas y los niños

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 36 de 99

haciendo lo mismo al mismo tiempo		
SER PERTINENTES	**SER PROVOCADORES Y RETADORES**	**SER FLEXIBLES Y CAMBIANTES**
Son un reflejo de las características propias de las niñas y los niños, sus familias y comunidades. Se aleja de imágenes y formatos prediseñados que no pertenecen al contexto	Invita a las niñas y los niños permanentemente, a disfrutar, actuar, indagar, presentándoles nuevos retos. Por ello permite que los materiales y elementos seleccionados estén al alcance de las niñas y los niños	Se transforman durante el año permanentemente de acuerdo con los intereses, propuestas y necesidades de las niñas y los niños.

Fuente: Equipo Técnico Educación Inicial Primera Infancia - Subdirección para la Infancia- SDIS-2024

Nota 1: Para niñas y los niños menores de dos años el espacio pedagógico se debe encontrar ubicado en contacto directo con la ruta de evacuación y a nivel del acceso del jardín infantil.

Nota 2: Si el predio se encuentra en una red de media o alta tensión, en el caso que un jardín infantil cuente con un transformador cerca, deberá contar con un documento expedido por la empresa competente donde conste que no genera radiación.

4.1.1.2.1 Mantenimientos

Se ejecutarán y programarán según el tipo de contratación, el cual determinará la competencia de las partes. Sin embargo, es prioritario contar con un plan de mantenimiento en orden a las mejoras preventivas y correctivas que denote la infraestructura, teniendo en cuenta el “procedimiento de optimización y mantenimiento de infraestructura” - PCD-GIF-002.

4.1.1.2.2 Seguridad y Prevención de Riesgos

Hace referencia a las medidas, procedimientos y protocolos de seguridad dentro de las instituciones de atención a la primera infancia, que están orientadas al conocimiento, prevención y corrección de riesgos que puedan afectar la integridad de las niñas y los niños. Busca atender eficientemente las situaciones de riesgo que se puedan presentar, además de contar con las herramientas necesarias para generar estrategias preventivas y correctivas dentro de la institución.

Orientaciones de Seguridad sobre la Infraestructura:

I. El jardín infantil debe tener el Plan Escolar de Gestión de Riesgo y Cambio Climático (Riesgos y Amenazas), dentro de la plataforma.

II. Concepto técnico vigente expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

III. Concepto Higiénico Sanitario de Establecimiento.

Orientaciones de Seguridad de la Institución:

I. Las estrategias o protocolos para garantizar la seguridad de las niñas y los niños: Hace referencia a nueve (9) momentos que estructuran las condiciones de seguridad en el jardín

Documento no Controlado

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-7679089
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 37 de 99

infantil. Sin embargo, estas dependen netamente de las condiciones específicas de cada jardín por lo cual determinara la cantidad de estrategias y protocolos.

II. Medidas de reducción de riesgo: Hace referencia a 19 medidas de prevención de riesgos enmarcadas dentro de acciones cotidianas en el jardín infantil. Estas están sujetas a las particularidades y necesidades de cada jardín Infantil.

III. El jardín infantil debe contar con Póliza de Accidentes.

IV. El Jardín Infantil debe atender y registrar los accidentes de acuerdo con el "Procedimiento de Respuesta de Accidentes en Instituciones o Establecimientos Oficiales o Privados de Atención Integral a la Primera Infancia".

V. Registro de accidentes debe ser registrado en la plataforma- REGISTRO DE ACCIDENTES EN INSTITUCIONES O ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN INICIAL.

VI. Se debe contar con un directorio de emergencias – (Líneas 123, póliza, etc.)

Personal de Acompañamiento de Seguridad en la Institución

- Personal formado en atención de primeros auxilios en primera infancia.
- Designación de los brigadistas
- Roles dentro de la institución

4.1.1.3 Gestión Ambiental

Tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental, en todos los aspectos que lo componen, además busca diseñar acciones tendientes a la prevención de los impactos generados, donde se articulan las necesidades de cada Jardín Infantil con el alcance de la prestación de sus servicios.

El componente de gestión ambiental, parte del sistema de gestión usada para gestionar aspectos ambientales, cumplir los requisitos legales y otros requisitos, además abordar los riesgos y oportunidades. Se apoya básicamente en una serie de principios, de los que hay que destacar los siguientes:

- Optimización del uso de los recursos
- Prevención de los impactos ambientales
- Control de la capacidad de absorción del medio de los impactos, es decir el control de la resistencia del sistema.
- Ordenación del territorio.

Por tal razón la Secretaría Distrital de Integración Social ha formulado y adoptado lineamientos ambientales de conformidad a la normatividad ambiental vigente y la misionalidad de la entidad para consolidar y articular con todas las áreas y dependencias, una Gestión Ambiental estructurada y funcional a los criterios ambientales que se establecen para la prestación de los servicios sociales.

El presente componente tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental en todos los aspectos que lo componen, y se define para su implementación en los lineamientos ambientales adoptados al interior de la entidad, que a su vez se desarrolla en esta área. Esta área busca diseñar acciones tendientes a la prevención de los impactos generados, donde se articulan las necesidades de cada unidad operativa con el alcance de la prestación de sus servicios.

Cada Jardín Infantil y Casa de Pensamiento Intercultural, debe adoptar los lineamientos ambientales de la Entidad y la normatividad ambiental vigente, que reglamenta las actividades derivadas de la

Documento No Controlado

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 38 de 99

prestación del servicio social, dichos lineamientos están adoptados por la Entidad de conformidad al Sistema de Gestión “Componente de Gestión Ambiental” mediante resoluciones, circulares, directivas y memorandos.

La correcta implementación de los lineamientos ambientales de la entidad fortalece la Gestión Ambiental en temas transversales como son: manejo integral de los residuos sólidos generados en la prestación de los servicios sociales, uso eficiente del agua y la energía, manejo de aspectos e impactos ambientales, adopción y divulgación de buenas prácticas ambientales, mejoramiento de las condiciones ambientales internas y las políticas “hacia una cultura cero si se puede”.“

Las unidades operativas deben adoptar los lineamientos ambientales de la Entidad y la normatividad ambiental vigente, que reglamenta las actividades derivadas de la prestación del servicio social, dichos lineamientos están adoptados por la Entidad de conformidad al Sistema de Gestión “Componente de Gestión Ambiental” mediante resoluciones, circulares, directivas y memorandos.

Gestión integral de residuos:

- Implementación del Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos - Política de Cero residuos y Cero Papel
- Aprovechamiento de los residuos orgánicos
- Cuarto de almacenamiento temporal de residuos
- Entrega de residuos sólidos aprovechables a un recuperador de oficio u organización de recuperador
- Diligenciamiento de los formatos y formularios establecidos en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos
- Plásticos de un solo uso establecidos - Acuerdo 808 de 2021
- Implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos
- Implementación del Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD
- Implementación del Instructivo Manejo y Disposición Final de Colchones y Colchonetas

Emisiones:

- Formato “huella de carbono” donde se tengan en cuenta todos los combustibles, refrigerantes, lubricantes, extintores y aislantes eléctricos utilizados en la prestación del servicio a la Entidad.

Vertimientos:

- Plan de Gestión Integral de Aceite Vegetal Usado y Grasas
- Instructivo para mejorar la calidad de los vertimientos

Ahorro y uso eficiente de agua:

- Implementación Programa uso eficiente del agua, la Política Cero Desperdicio de Agua

Ahorro y uso eficiente de energía:

- Implementación del Programa uso eficiente de energía y la Política Cero Desperdicio de energía

Practicas sostenibles:

- Movilidad sostenible

Documento No Controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 39 de 99

- Campañas, semanas de carácter ambiental

NORMATIVA

- Lineamiento técnico para el curso de primero auxilios con énfasis en primera infancia. LIN-PSS-001.
- Protocolo Prevención, detección, notificación y manejo de brotes de enfermedades transmisibles en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural PTC-PSS-061,
- Procedimiento Respuesta a accidentes en instituciones o establecimientos de educación inicial con enfoque de atención integral a la primera infancia. PCD-PSS-026.
- REGISTRO DE ACCIDENTES EN INSTITUCIONES O ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN INICIAL - https://gencu.sdis.gov.co/index.php/554883/lang-es .
- Lineamientos para la Elaboración del plan Escolar de Gestión de Riesgos y Cambio Climático PEGR-CC –,
- Resolución 705 de 2007 Secretaría Distrital de Salud – Botiquines.
- Normatividad para tener en cuenta para contratos de arreglos locativos y/o similares Ley 80 de 28 octubre de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Normatividad para tener en cuenta para el cumplimiento de normatividad relacionada con construcciones sismo resistentes Ley 400 de 19 de agosto de 1997 “Por la cual se adoptan normas sobre Construcciones Sismo Resistentes”.
- Normatividad para tener en cuenta para medidas de transparencia en contratos que se adelanten en el marco de la optimización y mantenimiento de inmuebles Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, reglamentada parcialmente por el Decreto 006 de 2008.
- Normatividad que se encarga de complementar todo lo referente a normas de construcción sismo resistentes Ley 1229 de 16 de Julio 2008 “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 400 del 19 de agosto de 1997”.
- Normatividad que reglamenta el Sistema de Compras y Contratación pública Decreto 1510 de 2013 “Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública”.
- Normatividad que fortalece la prevención de posibles actos de corrupción Ley 1474 de 12 Julio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Resolución 1115 de 2012 de la Secretaría Distrital de Ambiente “Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital”.
- Resolución No. 325 del 24 de abril de 2009 “Por medio de la cual se reglamenta parcialmente el Decreto 507 de 2009 respecto de la Asesoría, Inspección, Vigilancia y Control a la Educación Inicial desde el Enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia.”

Documento no Controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 40 de 99

- Acuerdo Distrital 20 del 20 de octubre de 1995 “Por el cual se adopta el Código de Construcción del Distrito Capital de Bogotá, se fijan sus políticas generales y su alcance, se establecen los mecanismos para su aplicación, se fijan plazos para su reglamentación prioritaria y se señalan mecanismos para su actualización y vigilancia”.
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR 10
- Reglamento Técnico De Instalaciones Eléctricas RETIE.
- Reglamento Técnico De Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.
- National Fire Protection Association NFPA.
- Norma Técnica Colombiana NTC 2050 v2020.
- Normativa Vigente de las Empresas De Servicios Públicos.
- Código Sanitario Colombiano NTC 1500
- Resolución 0330 de 2017.
- Norma Técnica Colombiana 6047 del 2013.

Procedimientos:

- Procedimiento respuesta a accidentes en instituciones o establecimientos de educación inicial con enfoque de atención integral a la primera infancia. – PCD-PSS-026.
- Formato Certificación de Servicios Póliza de accidentes. – FOR-GL-004.
- Formato Reporte de Siniestros. – FOR-GL-005.
- Póliza de Accidentes Personales MOD-3100018692-0 5. Relación Red SIS (IPS, ambulancias, ortopedia, medicamentos). - Documento no controlado.
- Instructivo aplicación póliza de accidentes personales. - Documento no controlado.
- Condiciones generales de la póliza de accidentes personales. - Documento no controlado.
- Guía técnica Gestión de riesgos de accidentes en los jardines infantiles del Distrito Capital. - Documento no controlado.
- Guía técnica Ajustes razonables para la inclusión de niñas y niños con discapacidad. - Documento no controlado.
- Procedimiento Optimización y Mantenimiento de Infraestructura. - PCD-GIF-002.
- Procedimiento emisión Conceptos Técnicos. – PCD-GIF-004

Gestión Ambiental:

- Política Ambiental de la entidad. – POLITICA CERO EMISIONES - LIN-GA-006
- Plan institucional de gestión ambiental 2020-2024 3. - PLA-GA-001
- Lineamiento hacia una cultura cero si se puede. - LIN-GA-001

Documento no Controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 41 de 99

- Formato responsable ambiental por unidad operativa. - FOR-GA-001
- Instructivo disposiciones técnicas para elementos de publicidad exterior visual-PEV de la SDIS. - Documento no controlado.
- Manual de compras verdes - MNL-GA-001
- Instructivo para la identificación y evaluación de aspectos e impactos ambientales de la SDIS. - Documento no controlado.
- Formato matriz de identificación y evaluación de aspectos e impactos ambientales por servicio. - FOR-GA-040.
- Matriz de riesgos ambientales - Documento no controlado.
- Matriz Normativa. - Documento no controlado..
- Plan de movilidad sostenible 2023-2024. - PLA-GA-006.
- Instructivo reporte planilla movilidad sostenible. - INS-GA-009.
- Formato planilla asistencia movilidad sostenible. - FOR-GA-043.
- Formato reporte fomento movilidad sostenible. - FOR-GA-039.
- Formato Ruta de recolección interna de residuos sólidos- RRIRS por fases (I, II y III) 17. - Documento no controlado.
- Formato acuerdo de corresponsabilidad. - FOR-GA-008.
- Formato registro, medición y control de residuos entregados. - FOR-GA-009.
- Formato certificado recolección residuos sólidos. - FOR-GA-010.
- Plan de acción interno para el aprovechamiento de residuos sólidos. - PLA-GA-003.
- Lineamiento político pública cero residuos y política cero papeles. - LIN-GA-004 y LIN-GA-005-
- Instructivo Reporte trimestral de residuos sólidos aprovechables y seguimiento al cumplimiento de cláusulas de acciones y acuerdos. - INS-GA-001.
- Instructivo aprovechamiento de los residuos orgánicos. - INS-GA-012-
- Formato seguimiento del proceso de aprovechamiento de residuos orgánicos. - FOR-GA-048-
- Plan de gestión integral de residuos peligrosos. - PLA-GA-004.
- Formato Rotulo Residuos Peligrosos. - FOR-GA-012.
- Formato lista de chequeo verificación externa. - FOR-GA-014.
- Formato lista de chequeo verificación al transportador de RESPEL. - FOR-GA-015
- Formato Plan de Transporte. - FOR-GA-018.

Documento no Controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 42 de 99

- Formato bitácora de residuos peligrosos. - FOR-GA-049.
- Formato medición, registro y reporte de aceites vegetales usados. – AVU. - FOR-GA-030.
- Plan de gestión integral de aceite vegetal usado y grasas. - PLA-GA-005.
- Instructivo para mejorar la calidad de los vertimientos. - INS-GA-004.
- Formato registro y control limpieza/mantenimiento de trampas de grasa. - FOR-GA-031.
- Plan estratégico para la inclusión de la agricultura urbana en la SDIS (2023-2024). - PLA-GA-007.
- Instructivo manejo y disposición final de colchones y colchonetas. - INS-GA-006.
- Instructiva gestión integral de residuos de construcción y demolición. - NS-GA-005.
- Procedimiento ahorro y uso eficiente del agua y la energía. - PCD-GA-002.
- Lineamiento político cero desperdicios de agua. - LIN-GA-002.
- Instructivo Identificación fugas ocultas en las Unidades Operativas. - INS-GA-010.
- Instructivo Reporte identificación fugas ocultas. - INS-GA-011.
- Formato Reporte identificación fugas ocultas. - FOR-GA-044**.**

4.1.2 Materiales Pertinentes

Los recursos son un concepto que incluye tanto los materiales físicos como otros elementos que facilitan el proceso de enseñanza y aprendizaje. Los recursos pueden ser materiales (juguetes, libros), humanos (educadores, cuidadores, familias,), tecnológicos (aplicaciones, dispositivos electrónicos), o incluso espaciales (ambientes adecuados, áreas al aire libre), entre otros. También se piensa en la formación orientación y/o lineamiento para trabajar con esos materiales. También se puede establecer como el recurso monetario para comprar el material.

Los materiales son elementos intencionados con un propósito. Pueden ser elaborados artesanalmente o producidos industrialmente. Son elementos tangibles cotidianos como telas, papeles, recipientes, e intangibles como el sonido y la luz. Es posible hallarlos como piezas sueltas, en instrumentos simples o resignificados. Pueden ser de carácter natural como el agua, la tierra; también agrupa otros más complejos y elaborados, como composiciones musicales e instalaciones visuales. Se pueden clasificar como estructurados al hacer referencia al material didáctico, y como bien expone el Catálogo de Materias y Materiales Polímeros, como material no estructurado se comprende “aquel que no tiene ningún fin concreto” agregando que “en el juego simbólico, el niño crea cosas diferentes con un material: cuando juega a los carritos con piedras, esas piedras luego son monedas, luego panes (…)" (Idartes 2023, p. 94). En Material se encuentran objetos físicos concretos que los niños pueden manipular o usar durante las actividades o experiencias de aprendizaje.

A ello se adicionan, las consideraciones expuestas en la publicación Ambientes Pedagógicos, cuando alude a semillas, pinturas propias, fibras o lanas, trajes ancestrales, piedras, arena, hojas, indica que "en el territorio es posible vivir experiencias en las que niñas y niños pueden explorar diversos

Documento no Controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 43 de 99

materiales y elementos que dotan de identidad su contexto particular (…)". (MEN & OEI 2018, P. 10 y 14).

En ese sentido, se podría decir que los materiales han de posibilitar la exploración sensible, el reconocimiento de las propiedades y cualidades de los elementos. En "La Teoría de Piezas Sueltas, un Principio Importante para la Metodología del Diseño"; se distinguen los materiales como elementos sobre los que se puede intervenir para construir, diseñar, jugar, desplegar la curiosidad y proporcionar el placer del descubrimiento y la invención; por mencionar sólo algunas de las bondades que de ellos se derivan.

Una posible forma de organizar o clasificar los materiales, a modo informativo, podría ser la siguiente:

- Material fungible, variedad de papeles de gran formato, tizas, vinilos, tintes.
- Material didáctico, láminas, bloques de construcción, títeres, elementos para caracterización y juegos de roles, rodillos, telas, hamacas, cintas, palos, espejos, recipientes, cestos.
- Material sensorial que estimula el desarrollo cognitivo, emocional y físico.
- Materiales de literatura para la primera infancia.
- Materiales sensoriales: diferentes texturas, que permiten a los niños experimentar y explorar a través de los sentidos.
- Materiales intangibles como el sonido y la luz; también agrupa otros más complejos y elaborados, como composiciones musicales e instalaciones visuales.
- Materiales naturales como pigmentos, agua, tierra, carboncillo, arena, flores, hojas secas, semillas.

En consonancia, parece clara la interdependencia entre los materiales y los espacios y ambientes en los que transcurre la cotidianidad de las niñas y los niños, de manera que la capacidad de asombro, la observación, la experimentación, la escucha, la expresión, la apreciación, la intervención, el goce, la transformación y la creación, entre cientos que ocurren durante las experiencias de juego, arte, literatura y exploración del medio, se materialicen en espacios diversificados; donde la apropiación de los materiales es resultado de la iniciativa, habilidad, destreza, capacidad, saber, hacer, sentir y ser de la primera infancia y del acompañamiento de agentes educativos, sociales y comunitarios, quienes de manera intencionada, continua, flexible, oportuna, pertinente, complementaria y con enfoque diferencial, dimensionan las interacciones en espacios seguros, empáticos, armónicos, respetuosos, acogedores desde lo verbal, corporal, sonoro, gráfico y estético en el marco de la potenciación del desarrollo integral y de la garantía del ejercicio pleno de derechos; en contextos que se conjugan con condiciones sociales, culturales, políticas, ambientales y otras que les dan ese carácter dinámicos y susceptible de ser intervenido.

Así mismo, dentro de la dotación, tanto el mobiliario como los espacios deben garantizar el desarrollo, bienestar y seguridad, así como también estar en concordancia a las características específicas y condiciones de las niñas y niños. Es decir, los bienes que se encuentren en el jardín infantil deben cumplir con unas características dimensionales qué se encuentren al alcance y cantidades requeridas para la prestación del servicio para propiciar el desarrollo y les permita explorar su entorno.

Documento No Controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 44 de 99

- Mobiliario infantil
- Mobiliarios adultos
- Lencería
- Botiquines

Nota 1: Cuando el mobiliario, elementos constructivos o estructurales dentro del área pedagógica para las niñas y niños, ocupe más de un metro cuadrado, estos se restarán del área total verificada.

Nota 2: Para las niñas y los niños que tomen siesta, es necesario habilitar una cobija o manta individual porque este momento es considerado como íntimo y personal.

Nota 3: Deben contar con un mínimo 30% de colchonetas, respecto al total de niñas y niños atendidos. Estas pueden ser individuales compartidas, siempre cuando se garanticen un área de 0.60 metros por niña o niño.

En suma, estos entornos espacios, ambientes, recursos y materiales tienen el alcance de ser:

- Funcionales en donde se tenga en cuenta la infraestructura existente, donde se utilicen los entornos del predio y los del contexto, sean accesibles, se tenga en cuenta la capacidad instalada y se haga mantenimiento del predio.
- Seguros y acogedores garantes de derechos, reconocedores de la diversidad, respetuosos del proyecto pedagógico y de la identidad de cada modalidad de atención, con higiene y salubridad, dignos con la calidad de vida.
- Adecuados para las interacciones y relaciones e interacciones de calidad para cada grupo etario.
- Sensibles y acogedores y promotores del desarrollo
- Promotores de la autonomía, facilitadores de la participación infantil, y abiertos a la comunidad.

4.1.3 Diseño de Espacios

Como se mencionó en el apartado referido a ambientes seguros y de confianza y el apartado de materiales, los procesos pedagógicos requieren de espacios y ambientes y una serie de recursos y materiales, para garantizar que su desarrollo no solo sea optimo sino también significativo y enriquecedor. Por ello, las propuestas pedagógicas se organizan en torno a una serie de estrategias pedagógicas planteadas desde cada uno de los proyectos, cuya implementación por sus características se vale de una serie de insumos como son:

- Físicos: Espacios óptimos, adecuados y seguros, dispuestos y organizados, en lógica de las experiencias pedagógicas a desarrollar. Los cuales pueden ser dentro de las unidades operativas (aulas, áreas comunes, zonas verdes, etc.) o fuera de ellas (bibliotecas, parques, ludotecas etc.).

Documento No Controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 45 de 99

- Contextuales: Espacios de uso y participación comunitaria, como las casas de la cultura, salones comunales, escenarios de entidades no gubernamentales etc., que amplían las posibilidades pedagógicas.

- Materiales (didácticos, fungibles, sensoriales, de literatura, intangibles): Constituye aquellos elementos convencionales o no estructurados, seleccionados y utilizados intencionalmente por sus características, que son fundamentales en las experiencias pedagógicas, para promover el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños.

- Mobiliario (infantil, adultos, lencería, botiquines, entre otros)

- Entornos donde trascurre la vida de las niñas y los niños: se refiere a los “espacios físicos, sociales y culturales diversos en los que las niñas y los niños se desenvuelven, con los cuales interactúan, en los que se materializan las acciones de política pública” (Ley 1804, 2016).

Estos entornos enriquecen las experiencias pedagógicas, ya que no solo se fundamentan en el reconocimiento de las realidades de las niñas y los niños, sino que aprovechan el contexto en el que se desarrollan para hacer las experiencias más significativas y pertinentes.

Se invita a revisar y tener en cuenta los siguientes documentos:

- *Ambientes para inspirar generación de ambientes pedagógicos para la promoción del desarrollo.*

- *Ambientes pedagógicos (MEN - OEI).*

- *Instructiva ambientación de jardines infantiles*

4.2 INTERACCIONES Y EXPERIENCIAS

Esta dimensión caracteriza a la oferta por estructurarse y gestionarse desde el reconocimiento de:

- Agencia de los niños y las niñas
- Interacciones pedagógicas y experiencias intencionadas
- Caracterización Poblacional
- Cuidado y crianza
- Apoyo a la gestión emocional
- Redes comunitarias de cuidado y acogida

4.2.1 AGENCIA DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS

Desde el inicio de sus vidas, los niños y las niñas son protagonistas activos en la configuración de sus trayectorias vitales. Su participación no solo se evidencia en sus interacciones cotidianas, sino también en su capacidad de comprender y contribuir significativamente a los asuntos que captan su interés o en su incidencia en los entornos donde trascurre su ciclo vital. Este enfoque se enmarca en los principios de la política pública para la primera infancia, infancia y adolescencia 2023 - 2033, que reconoce a las niñas y los niños como sujetos de derechos y actores sociales, con potencialidades inherentes para transformar su realidad y aportar al tejido social.

Documento no Controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 46 de 99

Desde sus diferentes historias de vida, lenguajes, formas de expresión y maneras de ser, las niñas y los niños manifiestan su comprensión del mundo y la capacidad de incidir en los entornos donde transcurre su cotidianidad. Esto es posible gracias a sus capacidades. Reconocerlos como actores sociales implica valorar no solo sus contribuciones individuales, sino también su capacidad de influir en las dinámicas familiares, comunitarias y sociales, siempre en correspondencia con su desarrollo y contexto sociocultural.

Así las cosas, se requiere que los equipos de trabajo puedan escucharlos activamente, dialogar con ellos y ellas, y generar espacios participativos que respeten sus opiniones y promuevan su protagonismo.

Por consiguiente, las unidades operativas y servicios que acompañan a las niñas y los niños deben garantizar que el agenciamiento infantil sea el centro de las reflexiones pedagógicas y movilizaciones en el marco de las interacciones respetuosas, acogedoras y sensibles. Es fundamental, reconocer a los niños y niñas como agentes de cambio, lo que implica estructurar proyectos pedagógicos que fomenten su autonomía, su capacidad de toma de decisiones y su participación activa en asuntos de interés colectivo, como la construcción de ambientes en donde se garantiza que sus voces sean escuchadas y valoradas, promoviendo así una ciudadanía activa desde la primera infancia, en concordancia con el enfoque de derechos que rige las políticas públicas vigentes.

4.2.2 INTERACCIONES PEDAGÓGICAS Y EXPERIENCIAS INTENCIONADAS

Caracteriza a la oferta por estructurarse y gestionarse atendiendo a la condición social y relacional del ser humano, por lo cual favorece que los diversos procesos que se dinamizan posibiliten experiencias significativas a las niñas y niños que les permiten establecer conexiones consigo mismos, con sus familias, con las demás personas de sus entornos y comunidad, con las circunstancias y con todo aquello que les rodea; que impacten de manera significativa sus comprensiones y habilidades.

Estas experiencias pedagógicas y experiencias intencionadas comprenden dos asuntos que se interrelacionan entre sí para darle sentido: las interacciones y las experiencias. La primera definida como, una parte importante de la construcción del ser de las niñas y los niños, pues les permite vivir experiencias con las que significan la cotidianidad, al tiempo que establecen formas particulares en las relaciones con quienes los rodean —pares y adultos—. (MEN, 2018, p. 22).

Bajo esta mirada, los entornos de la vida cotidiana aparecen como el escenario sobre el cual se definen y concretan las interacciones y tiene lugar la negociación cultural (Rogoff, 1993), en el marco de las relaciones cara a cara, a partir del reconocimiento de sí mismo y del entorno. La vida cotidiana ofrece posibilidades de ampliación de la participación social de las niñas y los niños y, a la vez, permite la definición de “nuevas experiencias, nuevas miradas, nuevos imaginarios, nuevos referentes” (Estrada et al., 2011, p. 33).

Así, los escenarios de interacción que tienen lugar en los diferentes entornos en los que transcurre la vida de las niñas y los niños, ofrecen oportunidades para sentir, jugar, expresarse, intercambiar con otros, disfrutar del patrimonio cultural, apropiar códigos y herramientas que amplían la creación de mundos posibles.

Las experiencias surgen como resultado de las interacciones, de los niños y las niñas consigo mismos, con los otros, el otro y con el medio que les rodea, donde desde la cotidianidad se conjugan aprendizajes y sentimientos que favorecen el intercambio y la generación de nuevas experiencias desde el ser, el hacer y el pensar.

Documento no Controlado

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 47 de 99

Una experiencia en la primera infancia y en el marco de la atención integral, es una práctica concreta que se desarrolla en un entorno de vida cotidiana de niñas y niños de 0 a 5 años, con el propósito de contribuir a su desarrollo integral. Esta práctica se debe traducir en la interpretación y los aprendizajes que cada niña y niño construye alrededor de esta vivencia, en ese entorno y con las personas que hacen parte de ella.

Es por ello por lo que, movilizar las experiencias permite fortalecer las interacciones entre y con niñas y niños que, a su vez, estas interacciones posibilitan el disfrute de sus expresiones propias.

En consecuencia, las diferentes atenciones que reciben las niñas y los niños en los distintos entornos deben estar habitadas por acciones y relaciones fundamentadas en el reconocimiento de sus habilidades, capacidades, intereses, gustos y el respeto a la diferencia que aporten de manera significativa en su desarrollo integral.

En este contexto, el diseño de experiencias que promueven interacciones pedagógicas significativas para las niñas y los niños en primera infancia es necesario comprender que el desarrollo integral es un proceso singular que no es lineal, el cual las y los reconoce como sujetos con características y capacidades únicas que inciden en los contextos de los cuales hacen parte y estos a su vez influyen en la manera como ellas y ellos ven y trasforman el mundo. De este modo, se evidencia que las infancias no son homogéneas, por el contrario, son diversas, dinámicas y particulares.

Así mismo, desde la perspectiva de la atención integral, entendida como un “conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relaciónales y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de las niñas y los niños, existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes. Involucran aspectos de carácter técnico, político, programático, financiero y social, y deben darse en los ámbitos nacional y territorial”. (Ley 1804 de 2016).

Por lo tanto, quienes acompañan a las niñas y los niños tienen el compromiso de reconocer, promover y garantizar una atención integral que sea oportuna, pertinente y de calidad. Para lograrlo es fundamental que la prestación del servicio se centre en factores transversales como: el currículo basado en la experiencia, las actividades rectoras, la capacidad de agencia que tienen las niñas y los niños y los enfoques de derechos, desarrollo integral y diferencial. A su vez, es relevante tener presente las orientaciones técnicas definidas en los referentes técnicos vigentes que promueven el desarrollo integral de las niñas y los niños en el contexto de la Educación Inicial, los cuales se relacionan a continuación:

- Bases Curriculares en Educación Inicial (2017 MEN).
- Lineamiento Pedagógico y Curricular para la Educación Inicial (2019).
- Documento 20. Sentido de la educación inicial.
- Documento 21. El arte en la educación inicial.
- Documento 22. El juego en la educación inicial.
- Documento 23. La literatura en la educación inicial.
- Documento 24. La exploración del medio en la educación inicial.

Documento no controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 48 de 99

- Documento 25. Seguimiento al desarrollo integral de las niñas y los niños en la educación inicial.

En este sentido, las experiencias e interacciones con sentido se articulan a través de un proyecto pedagógico que define claramente las intencionalidades, las prácticas pedagógicas y la organización curricular de cada unidad operativa, en coherencia con las orientaciones pedagógicas y curriculares distritales y nacionales.

Figura # 3 Líneas de acción de la dimensión de Interacciones y experiencia



Fuente: Equipo Técnico Educación Inicial Primera Infancia - Subdirección para la Infancia- SDIS- 2024

Lo anterior invita a la realización de proyectos pedagógicos, que no solo reflejan la apuesta pedagógica, sino que también reconocen y responden a las características y las realidades de la población a la que están dirigidos. Así mismo, se concibe como un documento flexible, con valoraciones y reflexiones periódicas que permitan ir ajustándolo y adaptarlo a las necesidades emergentes y a los cambios que puedan surgir en el contexto educativo para la primera infancia. Por lo cual se invita a revisar y tener en cuenta los siguientes documentos.

- *0048 Protocolo Construcción o Actualización del Proyecto Pedagógico PTC-PSS- 058 SDIS – 2021.7*

- *Procedimiento Concepto técnico del Proyecto Pedagógico PCD-PSS*

Por otro lado, el registro de la planeación es un insumo esencial que organiza la práctica pedagógica, el cual debe estar vigente y contener como mínimo los siguientes criterios: intencionalidad pedagógica, descripción del ambiente y la estrategia pedagógica implementada, valoración y seguimiento al desarrollo y la reflexión pedagógica. La estructura del instrumento para la planeación es de autonomía institucional, por tanto, no hay formatos estandarizados. En la planeación pedagógica se contemplarán los hábitos y estilos de vida saludable como prácticas de cuidado encaminadas a preservar y mejorar las condiciones de vida, bienestar, promoción de salud y prevención de la enfermedad de niñas y niños, que incluye promover hábitos de alimentación saludable, actividad física, el descanso, la higiene bucal y el lavado de manos, siempre y cuando responda a la intencionalidad pedagógica establecida.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 49 de 99

Es relevante anotar que, la planeación pedagógica debe dar cuenta del registro del proceso de observación y seguimiento al desarrollo que contempla las preguntas, conquistas, miedos y aprendizajes de las niñas y los niños, así como el registro de la reflexión pedagógica en la que se valoran las experiencias propuestas, el ambiente dispuesto, el material, los tiempos y cómo aportó o impactó a las niñas y los niños en su desarrollo y aprendizaje. La periodicidad de elaboración se realizará de manera semanal y máximo de un mes, según las particularidades de la población infantil, considerando tanto el reconocimiento de sus intereses como las características específicas de cada grupo de niñas y niños (observador - mensual e informe pedagógico - trimestral una vez inicia el convenio). Por lo cual se invita a revisar y tener en cuenta los siguientes documentos**:**

- **¡**Todos listos! Para acompañar las transiciones de las niñas y los niños en el entorno educativo.
- Lineamiento Estrategias Entre pares.
- Instructivo orientaciones para la inclusión de la primera infancia con discapacidad, alteraciones en el desarrollo y restricciones médicas, infancia y adolescencia con discapacidad “entre pares**”**

4.2.2.1 Valoración y registro de los procesos de desarrollo

En el marco de reconocer los procesos de desarrollo de la primera infancia, la valoración y el registro de estos son esenciales para comprender de manera integral los avances, reprocesos y conquistas de las niñas y los niños. No se trata únicamente de documentar los resultados de las propuestas y experiencias pedagógicas, sino de captar la riqueza de lo que ocurre en la implementación de estas. Esto incluye lo que las y los profesionales observan, cuestionan, reflexionan, así como lo que las niñas y los niños manifiestan, expresan sienten y comunican tanto de forma verbal como no verbal.

La valoración permite a los y las profesionales de atención a la primera infancia identificar las necesidades, intereses y ritmos propios de cada niño y niña, ajustando las estrategias pedagógicas de manera oportuna y adecuada, así como reflexionar frente a su práctica pedagógica. En este sentido, la documentación pedagógica en la primera infancia es una herramienta importante que facilita la observación, el registro, el análisis de los procesos de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños y a su vez permite a las maestras y maestros construir saber pedagógico. Para llevar a cabo este ejercicio es fundamental la narrativa escrita que reposa en los diarios de campo, observadores, informes pedagógicos, valoraciones pedagógicas y las creaciones audiovisuales, como registros fotográficos, videos y grabaciones de audio que evidencien la participación infantil individual y colectiva, además de su incidencia en las propuestas pedagógicas.

El observador: registro mensual e individual, con fecha día, mes y año, nombre completo de la niña y el niño, grupo, nombre del profesional que acompaña y observación registrada. Respecto al observador, es importante precisar que, es un instrumento en el cual se registran de manera individual aquellas acciones, procesos, conquistas u otros aspectos que se consideren relevantes de las niñas y niños dejando ver sus vivencias, aprendizajes, sentires, emociones e interacciones de lo que experimentan en el jardín infantil. Este instrumento se realiza de manera mensual y es un insumo valioso que antecede la construcción del informe dirigido a las familias.
- Informe a familias: cualitativos-descriptivos sobre el proceso de desarrollo de cada niña y niño, contiene fecha de elaboración y fecha de socialización día, mes y año. Es un documento físico que hace parte de la historia social de las niñas y los niños.

Por lo anterior, el observador debe ser un registro descriptivo mensual e individual que dé cuenta de los procesos de desarrollo y aprendizaje. Así mismo, se deben elaborar y entregar de manera trimestral el número l de informes pedagógicos proporcionales desde el inicio del convenio, de acuerdo con las orientaciones de las SIDS los cuales deberán contar con el registro cualitativo y descriptivo sobre el proceso de desarrollo y aprendizaje de cada niña y niño. El último informe pedagógico del

Documento no controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 50 de 99

año servirá para consolidar todos los registros individuales, asegurando transiciones sensibles, seguras y armónicas en su desarrollo.

Se invita a revisar y tener en cuenta los siguientes documentos:

- *Documento 25. Seguimiento al desarrollo de las niñas y los niños en la Educación Inicial14*
- Documentos no controlados: Planeación, observador e informes trimestrales y otros instrumentos que establezca la unidad operativa.

4.2.2.2 Acompañamiento al proceso de Transiciones Efectivas y Armónicas

Los profesionales de las unidades operativas acompañarán las distintas transiciones que la primera infancia vive, asegurando que sean sensibles, seguros y armónicos, entiendo que estas son permanentes en la cotidianidad de las niñas y los niños y no se definen en un único momento del año.

- Esto incluye el acompañamiento de los procesos de acogida de las niñas y los niños que formarán parte de la estrategia entre pares, garantizando una integración gradual y adecuada al nuevo entorno, en cada uno de sus momentos de la siguiente forma:
- Ingreso por primera vez a jardines infantiles: diurnos, casas de pensamiento intercultural y entornos rurales; se sugiere para acompañar esta transición que se adelanten las siguientes acciones: Acompañar los procesos de acogida a través de la Educadora Especial con las niñas y los niños que harán parte de la estrategia entre pares, sugerir estrategias de acogida que faciliten la vinculación de las niñas y los niños a este nuevo entorno que abarquen los primeros días de ingreso al servicio de jardines infantiles y que tengan en cuenta las necesidades particulares de cada niña y niño, brindar acompañamiento en forma cercana al proceso de vinculación, entregando recomendaciones generales a las familias, cuidadoras y cuidadores que faciliten el mismo, así como realizando observación y acompañamiento en momentos cotidianos cuando se identifiquen situaciones atípicas en este proceso.

4.2.2.2.1Tránsito entre niveles de los jardines infantiles diurnos, casas de pensamiento intercultural entornos rurales.

Para el acompañamiento a este momento de tránsito por parte del equipo psicosocial, se sugiere: Proponer y participar en forma articulada con todo el equipo de trabajo, de estrategias pedagógicas que favorezcan el proceso de acogida de las niñas y los niños que transitan al nuevo nivel reconociendo sus particularidades y necesidades.

Tránsito entre los servicios o modalidades de atención de la SDIS: Estas acciones incluirán el acercamiento paulatino a las rutinas cotidianas de la nueva modalidad de atención que la o lo acogerá, el reconocimiento del equipo de trabajo que la compone y el espacio físico, entre otras, con el fin de facilitar la vinculación de niñas, niños, sus familias, cuidadoras y cuidadores con el proceso. Se sugiere para acompañar esta transición, su participación en la propuesta e implementación de estrategias de acogida que faciliten la vinculación de las niñas y los niños a este nuevo entorno y que tengan en cuenta las necesidades particulares de cada una y cada uno de ellos.

La o el profesional de acompañamiento psicosocial tendrá como soportes de este acompañamiento:

- Formato Acta (FOR-GD-002 V2)
- Formato Planilla de Asistencia FOR-GD-023

Tránsito de las diferentes modalidades de atención del servicio de jardines infantiles a otros escenarios educativos: Es importante reconocer que este momento en particular, transciende el paso de un espacio físico a otro, convirtiéndose en una de las transiciones más relevantes en la vida de las niñas

Documento No Controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 51 de 99

y los niños, que demanda una gran capacidad de adaptación y el desarrollo de resiliencia, entre otras habilidades que compete acompañar tanto a la familia, cuidadoras y cuidadores como al servicio de jardines infantiles.

Las acciones propuestas para acompañar este momento se enmarcan en la ejecución de: Encuentros grupales con familias, cuidadoras y cuidadores, desde una perspectiva de enfoque diferencial para brindar herramientas que fomenten el desarrollo de vínculos seguros y sensibles ellas y ellos que aporten en el afrontamiento de sus temores, dudas e inquietudes o incertidumbre y los de sus familias, cuidadoras y cuidadores en este nuevo momento, encuentros interdisciplinarios con familias, cuidadoras y cuidadores, en los cuales las y los profesionales de apoyo transversal aportarán cada una y cada uno desde su área, saberes que resulten de relevancia para este tránsito.

En estos se contempla igualmente, la participación del equipo psicosocial que acompaña los colegios distritales de la Secretaría de Educación en el momento en que comienzan a acompañar el proceso, mesas de articulación con el equipo de trabajo del servicio de jardines, para la elaboración de los informes pedagógicos de niñas y niños cuyas familias, hayan tenido procesos de acompañamiento psicosocial. Una vez se brinden las indicaciones anuales por parte del equipo interdisciplinar de la Secretaría Distrital de Educación, las acciones adelantadas podrán ser complementadas con las nuevas sugerencias que pueden encaminarse a encuentros intersectoriales (SDIS – SED), acercamientos a la realidad de los colegios distritales mediante visitas a los mismos y articulación con las y los docentes que recibirán a las niñas y los niños que transitan a colegios asociados, entre otras.

Finalmente, se invita a las y los profesionales y a las unidades operativas a acompañar las distintas transiciones que la primera infancia vive, asegurando que sean procesos sensibles, seguros y armónicos, entiendo que estas son permanentes en la cotidianidad de las niñas y los niños y no se definen en un único momento del año. De igual forma, el equipo de trabajo acompañará a las niñas y los niños en las transformaciones de sus rutinas, especialmente frente a cambios en las dinámicas familiares, como un cambio de vivienda, la llegada de un nuevo miembro a la familia, o la separación de los padres, entre otros. Es crucial que estos acompañamientos se realicen con sensibilidad y respeto, garantizando que cada niño y niña se sienta respaldado y comprendido durante estos procesos de transición. Esto fortalecerá un entorno seguro y acogedor, promoviendo su bienestar emocional y facilitando su adaptación a las nuevas circunstancias.

De las acciones adelantadas se tendrá como soportes:

- Formato Acta (FOR-GD-002 V2)
- Formato Planilla de Asistencia FOR-GD-023

4.2.3 Caracterización Poblacional

Siguiendo la misma línea y en el marco de las interacciones que se configuran en los diferentes escenarios en los que transcurre la vida de niñas, niños y sus familias, emergen dos principios fundamentales; protección integral y corresponsabilidad, frente a los cuales se agrupan acciones relacionadas con la caracterización, acompañamiento y fortalecimiento de los equipos de trabajo, familias, cuidadoras y cuidadores de niñas y niños en primera infancia y las comunidades que les rodean, con el fin de potenciar sus capacidades y recursos frente a su crianza, atención y cuidado. Así mismo, comprende aspectos inherentes a los roles y acciones de los diferentes agentes corresponsables: Estado, familia y sociedad para garantizar la protección integral de las niñas y los niños, en virtud de lo dispuesto en la ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia en su artículo 7, en el cual se establece: *"(…) el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior"*[15]

Documento controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 52 de 99

Es así como, el desarrollo y fortalecimiento de capacidades reconociendo potencialidades y recursos propios de los agentes educativos, el favorecimiento de la gestión comunitaria, el establecimiento de alianzas que favorezcan los procesos de desarrollo integral como medio para propiciar la coparticipación entre la familia y la institución educativa, la promoción de relaciones y entornos protectores y la prevención de la ocurrencia de cualquier amenaza o vulneración de derechos, cobra un valor fundamentalmente interdependiente, a partir de un proceso de caracterización poblacional como eje transversal y punto de partida, y a través de algunas líneas de acción que se desarrollarán posteriormente:

La caracterización poblacional, consiste en la elaboración de un análisis descriptivo que transciende los datos meramente estadísticos, permitiendo acercarse al conocimiento y comprensión de la población en un momento específico, su estructura actual, sus transformaciones, costumbres, prácticas culturales, pertenencia étnica, procedencia, roles, entre otros atributos identitarios que le brindan un carácter polifacético, holístico, dinámico y que configura formas particulares de ser, estar y habitar un territorio desde el reconocimiento a la diversidad y pluralidad.

Igualmente, posibilita la planeación de acciones diferenciales dirigidas a la población que conforma cada jardín infantil y casa de pensamiento intercultural, de acuerdo con sus realidades sociales actuales, reconociendo su historia, a partir de la lectura de los aciertos y desaciertos de procesos anteriormente desarrollados, así como de los cambios en dinámicas propias que invitan a repensar ejercicios dirigidos a ella, con la intención de lograr mayor sintonización con sus identidades; es por tanto, un instrumento que delimita el qué hacer, con quién hacer y para qué hacer en cada grupo poblacional.

4.2.3.1 Momentos de la caracterización poblacional

Corresponde a todo el equipo de trabajo, participar en el desarrollo de la caracterización poblacional, buscando de esta forma una lectura integral y no segmentada de la comunidad. Es importante resaltar que la caracterización, es un proceso dinámico y permanente que parte del reconocimiento de las singularidades de los grupos poblacionales que cambian con el transcurrir del tiempo y se identifican sólo a través de la observación oportuna y acompañamiento cercano. El desarrollo de la caracterización poblacional contará con tres momentos (cronogramas de planeación, actas de ejecución y construcción del documento), los cuales deben ser soportados por cada unidad operativa.

Para la construcción del documento se deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Mapeo territorial inicial: Se desarrollará desde el primer día de prestación de la atención y hasta un mes después de haber iniciado la misma; en este se organizarán los datos sociodemográficos[16] obtenidos a través de las herramientas que se consideren pertinentes y se planearán las acciones orientadas a reconocer potencialidades, intereses, expectativas, recursos, necesidades, fortalezas y riesgos de los grupos familiares. La caracterización de los equipos de trabajo no requiere la recolección de datos sociodemográficos, sino la planeación de acciones para identificar las concepciones sobre las infancias, educación inicial y el sentido de su rol profesional.

- Lectura de identidad: Comenzará su trayectoria una vez obtenida y organizada la información sociodemográfica y hasta el segundo mes después de iniciada la prestación de la atención. En este se desarrollarán las acciones planeadas tendientes a reconocer potencialidades, intereses, expectativas, recursos, necesidades, fortalezas y riesgos de los grupos familiares, cuidadoras y cuidadores de las niñas y los niños, así como, el desarrollo de acciones con los

Documento no controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 53 de 99

equipos de trabajo, para identificar sus concepciones sobre las infancias, educación inicial y el sentido de su rol profesional.

Se sugiere para la implementación de este momento, generar estrategias que permitan agrupar la información obtenida en ejes temáticos, para posteriormente, ordenarla acorde a cada uno de ellos, en el mecanismo que el equipo de trabajo disponga para tal fin; algunos de los ejes temáticos sugeridos para abordar con las familias, cuidadoras y cuidadores son: aspectos educativos, aspectos laborales y ocupacionales, acceso y uso de servicios en salud, ejercicio de coparticipación, vivencia del vínculo y la crianza, herencia social e historias de vida, apropiación cultural y expectativas sobre la educación inicial. Para el caso de las casas de pensamiento intercultural, en el eje de apropiación cultural se contempla el diálogo acerca de la cosmovisión y cosmogonía de las comunidades indígenas presentes y en el caso de los espacios rurales, se sugiere tener en cuenta en su desarrollo, los ejes de trabajo contemplados en la política pública de ruralidad que son: idiosincrasia campesina, arraigo y transmisión cultural.

4.2.4 CUIDADO Y CRIANZA

Las familias, y personas cuidadoras – como sujetos colectivos e individuales – plurales y diversas, desde el ejercicio de su rol en relación con el cuidado y la crianza inciden en su proceso de desarrollo; ejercen responsabilidades con la protección integral de sus derechos y toman parte activa el ciclo de gestión de las ofertas para asegurar que en ella se generen escenarios significativos y con condiciones que materializan oportunidades para que cada niña y cada niño disponga de sus capacidades y habilidades para configurar su vida conforme a sus propósitos y a los compromisos que asume como miembro activo de la sociedad**.**

4.2.4.1 Fortalecimiento al Rol Cuidador y Protector

Hace referencia a la implementación de diferentes acciones en aras de movilizar el involucramiento, comprensión y participación de las familias, cuidadoras, cuidadores y equipos de trabajo, en ejercicios que promuevan las vivencias sensibles frente al cuidado, crianza, reconocimiento, atención y protección de las niñas y los niños en primera infancia, así como la importancia de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos.

Fortalecer el rol cuidador y protector, implica brindar herramientas que potencien recursos en temas básicos relacionados con el cuidado sensible y calificado de la primera infancia, esto incluye diálogos y reflexiones sobre crianza libre de violencias, vínculos afectivos, resolución de conflictos, participación, entre otros. Involucra igualmente, reflexiones sobre el desarrollo, entendiéndolo como un proceso no lineal, gradual, progresivo, con avances y retrocesos en el que se conoce la trayectoria y los momentos de transición como oportunidades de acompañamiento, lo anterior, con el objetivo de generar entornos protectores en los que se reconozca al otro como un igual, se promueva la comunicación efectiva y empática, la resolución de los conflictos de forma no violenta y el uso adecuado de la jerarquía y el poder en las relaciones, fomentando el bienestar y desarrollo adecuado de las niñas y los niños en ambientes que brinden seguridad tanto física como emocional.

Si bien las líneas de acción se articulan de manera dinámica en los diferentes procesos desarrollados en los jardines infantiles: diurnos, casas de pensamiento intercultural y espacios rurales, es necesario además de resaltar la importancia de los ejes de trabajo en el marco del ejercicio del rol de profesionales psicosociales, que se abordará más adelante, la intencionalidad y sentido que tiene el poder implementar instrumentos que contribuyan al fomento del ejercicio de la corresponsabilidad de madres, padres, familias, cuidadoras y cuidadores, así como a la prevención de situaciones de

Documento no Controlado

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 54 de 99

amenaza o presunta vulneración de derechos hacia niñas y niños y que permitan generar trazabilidad de las acciones de acompañamiento y seguimiento permanente a situaciones fuera de lo habitual en el marco de las características establecidas para la prestación de la atención a niñas y niños en primera infancia, que se identifiquen u ocurran al inicio o durante el desarrollo de la jornada o fuera de esta. Tal es el caso del registro de novedades, para el cual se cuenta con el formato (FOR- PSS-309)[17] en el cual se relaciona un instructivo para su diligenciamiento, así como, factores de forma y de fondo, fundamentales para el registro de este tipo de situaciones.

4.2.4.2 Fortalecimiento dirigido a familias, cuidadoras, cuidadores y equipos de trabajo en su rol cuidador y protector

Así mismo, el ejercicio de fortalecimiento a familias, cuidadores y se constituye como una estrategia orientada al fortalecimiento familiar en su rol de cuidado y crianza de gran relevancia para el proceso de desarrollo integral de las niñas y los niños en primera infancia.

De esta manera, una vez adelantado el mapeo territorial de la caracterización poblacional en cada unidad operativa del que habla este documento en el numeral 2.5 como un asunto transversal, la o el profesional psicosocial complementará el análisis de este para la planeación de la estrategia transversal de fortalecimiento a agentes corresponsables a través de diferentes fuentes de información, que nutran la lectura de las realidades territoriales con el fin de definir ejes temáticos de abordaje.

Para el proceso de implementación, la o el profesional psicosocial podrá remitirse a las “Herramientas para el Fortalecimiento del rol Protector de familias y Cuidadores”

- “Guía técnica para la promoción del buen trato hacia los niños y las niñas en los jardines infantiles del Distrito Capital” – Secretaría Distrital de Integración Social, 2015” (Anexo 2. Documento no controlado).

- “Manual protección integral del ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en los servicios sociales de atención a la primera infancia, infancia y adolescencia. 2022”, referenciados con anterioridad.

En lo que se refiere a fortalecer el rol cuidador y protector de los equipos de trabajo de los jardines infantiles diurnos, casas de pensamiento intercultural y espacios rurales, el equipo de acompañamiento psicosocial apoyará los espacios de encuentro, orientados al mejoramiento de la atención oportuna, sensible y de calidad a niñas y niños. Teniendo en cuenta que este perfil profesional es otro miembro del equipo de trabajo, su rol en estos espacios consiste en -desde su quehacer- facilitar el intercambio de saberes de las diferentes disciplinas y personas, manteniendo una postura horizontal, apreciativa y colaborativa. Resaltando que el liderazgo y orientación de estos espacios no es de su exclusividad y según el tema de abordaje podrá ser otro u otros profesionales quienes acompañen y faciliten su implementación.

De los encuentros que acompañen las y los profesionales psicosociales en cada jardín infantil diurno, casa de pensamiento intercultural y espacio rural quedará como soporte:

- Soporte de planeación de acciones grupales con agentes educativos para jardines infantiles diurnos, casas de pensamiento intercultural y entornos rurales.

Documento no Controlado

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-767790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 55 de 99

- Acta del ejercicio desarrollado en Formato Acta (FOR-GD-002 V2)
- Formato Planilla de Asistencia FOR-GD-023 – Ficha SIRBE Acciones grupales del servicio de jardines infantiles (Según corresponda)

4.2.4.3 Promoción e implementación del buen trato y prevención de violencias

El Buen trato hace referencia a una manera particular de relacionamiento, basada en el reconocimiento del otro desde el respeto y la valoración de su dignidad. *"(…) consiste en tratar a niñas, niños y adolescentes como seres humanos que tienen derechos y no como propiedad de papás, mamás o cualquier otra persona; también en atender sus necesidades de desarrollo, y en respetar sus derechos para facilitar su sano desarrollo físico, mental y social*."[20] Así mismo, Sanz, F (2016) lo define como *"una expresión del respeto y amor que merecemos y que podemos manifestar hacia nuestro entorno, como un deseo de vivir en paz, armonía, equilibrio, de desarrollarnos en salud, bienestar y gozo. (…) Poner nuestra energía e intención en el bienestar, en la felicidad propia y del mundo que nos rodea."*

Es así como, la promoción e implementación del buen trato se materializa como una estrategia de prevención de las violencias, puesto que, en el sentido propio de su definición, fomenta relaciones armónicas, de cuidado sensible y libres de violencia, basadas en la valoración y el reconocimiento de las particularidades del otro.

Ahora bien, es necesario detallar que la prevención también hace referencia a la preparación de condiciones o la disposición que se hace de forma anticipada para evitar un riesgo, una amenaza o un daño que puede ser o no latente. *"(…) Se relaciona directamente con la ejecución de acciones que permiten la detección temprana de situaciones o circunstancias que pueden afectar la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes".* Dicha detección "(…) *implica la observación permanente de la niña, el niño o adolescente, por parte de su familia y cuidadores con la intención de identificar las situaciones que pueden estar afectando el ejercicio de sus derechos."*

Teniendo en cuenta lo anterior, emergen acciones fundamentales que deben desarrollarse dentro de los jardines infantiles diurnos, casas de pensamiento intercultural y espacios rurales, las cuales obedecen a:

a. Fortalecer los procesos de lectura de la realidad de cada uno de los agentes educativos que interactúan con las niñas y niños, tomando como punto de partida la construcción de la caracterización poblacional, referida como eje transversal.

b. Conocer y apropiar conceptos básicos frente a las diferentes tipologías de violencia, indicadores y factores de riesgo, abordados a profundidad en el *"Manual protección integral del ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en los servicios sociales de atención a la primera infancia, infancia y adolescencia. 2022"*

c. Adelantar procesos de sensibilización y empoderamiento con agentes educativos frente a la promoción del buen trato, favorecimiento de entornos y factores protectores, prevención de violencias e identificación de factores de riesgo. Así como con niñas y niños con el fin de fortalecer sus habilidades para la identificación de riesgos asociados a la amenaza o presunción de una vulneración de sus derechos.

Documento en Control

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 56 de 99

d. Construir acuerdos entre los diferentes agentes educativos, que fomenten relaciones armónicas en aras de garantizar la protección integral de niñas y niños, a través de metodologías participativas de construcción colectiva en las cuales se amplifique la voz de las niñas y niños, así como la de madres, padres, familias, cuidadoras, cuidadores y equipos de trabajo. Para lo cual se establece el "Instructivo para la construcción del pacto de corresponsabilidad". (Documento no controlado).

e. Adelantar procesos de acompañamiento psicosocial y fortalecimiento de capacidades frente al rol cuidador y protector de familias y personas cuidadoras.

f. Desarrollar diferentes acciones de movilización social y difusión de información de interés, con los diferentes agentes educativos, que fomente el fortalecimiento de los vínculos afectivos; maternidad y paternidad corresponsable; ambientes protectores y prevención de accidentalidad en el hogar y el espacio público; participación ciudadana; sexualidad, infancias y familia; prácticas de crianza libres de violencia, corresponsabilidad parental y equidad de género, entre otras.

En este punto, emerge el papel preponderante que ejercen profesionales psicosociales que acompañan jardines infantiles: diurnos, casas de pensamiento intercultural y espacios rurales, en el marco del acompañamiento psicosocial, el cual se define como "*un conjunto de acciones orientadas a fortalecer habilidades, destrezas y competencias en el ámbito de la vida familiar, educativa, productiva y comunitaria. (…) Suele inducir procesos de reconocimiento y valoración de los recursos simbólicos acumulados en la historia personal y familiar que pueden potenciarse y mejorar condiciones de su vida en un contexto. (…) Involucra un proceso en donde se conjugan dos componentes básicos: un componente psicológico que aborda creencias, emociones y conductas y un componente social que atiende las relaciones a nivel familiar, educativo, comunitario y los determinantes del entorno*".

El acompañamiento psicosocial, se constituye entonces como una relación de tipo horizontal, que se centra en la identificación y búsqueda de transformación de conocimientos, creencias y prácticas familiares que pueden interferir sobre el desarrollo integral de niñas y niños; en la potenciación de prácticas adecuadas de crianza y cuidado como factor protector de ellas y ellos; en la implementación de procesos de sensibilización, orientación y acompañamiento para la movilización de recursos a nivel individual, familiar y mediante la conformación o favorecimiento de redes de apoyo; la detección de situaciones que ameriten derivación a instituciones con mayor capacidad de atención de ciertas situaciones y el favorecimiento de herramientas teóricas y prácticas a las personas que conforman los equipos de trabajo en temáticas relacionadas con cuidado sensible, respetuoso y calificado, acuerdos que favorezcan las interacciones armónicas, promoción e implementación del buen trato y prevención de violencias.

En esta medida, el ejercicio de las y los profesionales de acompañamiento psicosocial se orienta hacia:

- Contribuir a que todas las niñas y los niños sean reconocidos como sujetos protagonistas dentro de su propio proceso de desarrollo en las unidades operativas.

- Movilizar con todas y todos los agentes corresponsables el intercambio de saberes y experiencias en torno a prácticas que promuevan vivencias sensibles frente al reconocimiento

Documento no Controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 57 de 99

de la diversidad en cualquier tipo de condición, situación social o dinámica cultural, de género u otras, consagrados en los tratados y acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

- Promover el reconocimiento del compromiso y la responsabilidad que las y los agentes corresponsables tienen frente a la garantía del ejercicio pleno de los derechos de las niñas y los niños.

- Favorecer los procesos de inclusión social de las personas con discapacidad o alteraciones de desarrollo, víctimas de conflicto armado, etnias, LGBTIQ+, entre otras.

- Potenciar las capacidades de las familias, cuidadoras y cuidadores a partir del reconocimiento de estas, la gestión de oportunidades, el fortalecimiento de vínculos intrafamiliares y el establecimiento de redes de apoyo.

- Fortalecer el vínculo entre los jardines infantiles diurnos, casas de pensamiento intercultural y espacios rurales, familias, cuidadoras y cuidadores de niñas y niños, visibilizando su participación activa en la construcción y cumplimiento de acuerdos para la estructuración de escenarios que posibiliten su atención y protección integral.

- Adelantar acciones tendientes a prevenir que los derechos de niñas y niños sean vulnerados en los diferentes entornos donde transcurren sus vidas.

- Sensibilizar a las y los agentes corresponsables (familia, cuidadoras, cuidadores, equipos de trabajo y comunidad) frente a la importancia de la erradicación de prácticas de crianza o educación basadas en la violencia en cualquiera de sus tipologías.

- Velar por que cuando uno o más derechos de una niña o niño se encuentren bajo riesgo, amenaza o presunta vulneración, se adelante de manera oportuna, desde el jardín infantil o casa de pensamiento intercultural, lo correspondiente a la activación de ruta por presunta vulneración de derechos con las entidades competentes de acuerdo con las directrices brindadas desde la Subdirección para la Infancia.

Así mismo, a continuación, se detallan los criterios generales que las y los profesionales psicosociales cumplirán durante su respectivo acompañamiento:

- Mantener un diálogo constante con las y los profesionales de atención a la primera infancia, así como, con sabedoras y sabedores en el caso de las casas de pensamiento intercultural. Revisar y tener en cuenta la información consignada en las historias sociales de niñas y niños, así como el registro de novedades, para las situaciones que requieran acompañamiento individual o familiar por parte del área y aquellas por las cuales se deba realizar activación de ruta administrativa por presunta vulneración de derechos.

- Diligenciar los documentos oficiales y demás herramientas para el desarrollo de su ejercicio profesional de acuerdo con las directrices brindadas por la Subdirección para la Infancia en forma oportuna y atendiendo a la calidad de la información que allí se registra.

- Participar activamente en los escenarios convocados desde la Subdirección para la Infancia, así como en los espacios propuestos desde la Subdirección Local relacionados con el cumplimiento del marco del convenio.

Documento no Controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 58 de 99

- Participar activamente en la caracterización de la población de los jardines infantiles diurnos, casas de pensamiento intercultural y espacios rurales con el fin de generar acciones y articulaciones que beneficien a niñas, niños y sus familias desde el enfoque diferencial. Hacer parte de las estrategias propuestas en cada unidad operativa para la construcción - actualización, socialización, implementación y seguimiento al pacto de corresponsabilidad, en el marco de la protección integral.

- Adelantar acompañamiento y observación en los momentos cotidianos de la prestación de la atención, con el fin de vincularse al equipo de trabajo, ser reconocida o reconocido por las niñas y los niños y aportar elementos que considere pertinentes desde su profesión al desarrollo de la práctica pedagógica.

- Articular permanentemente con profesionales de atención a la primera infancia, sabedoras, sabedores, equipo transversal y responsables del servicio estrategias para la identificación de indicadores de presunta vulneración de derechos o aquellos que requieran acompañamiento y seguimiento particular.

- Articular con la o el responsable del servicio para poner en conocimiento al equipo local con oportunidad, ante la autoridad competente las situaciones que representen posible riesgo amenazan o vulneración de derechos a niñas y niños, sus familias, cuidadoras y cuidadores.

- Proponer y adelantar en forma articulada procesos de fortalecimiento y sensibilización dirigidos al equipo de trabajo de cada jardín infantil diurno, casa de pensamiento intercultural en temas relacionados con el fortalecimiento al rol cuidador y protector y la prevención de las violencias, incluyendo aquella que puede suceder en el contexto institucional. Realizar procesos de fortalecimiento de capacidades con madres, padres, familias, cuidadoras y cuidadores frente a su rol cuidador y protector.

Una vez definidas las orientaciones y criterios del acompañamiento psicosocial, es necesario delimitar los ejes de trabajo del mismo, resaltando que para llevar a cabo un trabajo con familias, cuidadoras y cuidadores de impacto y calidad, es necesario reconocer la diversidad de cada una de ellas, los diferentes retos sociales y culturales que se plantean a las mujeres y a los hombres en sus roles familiares, así como las expectativas y proyectos vitales grupales, la relación del grupo familiar con su contexto cercano y la capacidad de participación, transformación social y de autogestión que tienen.

De acuerdo con lo anterior, la o el profesional de acompañamiento psicosocial tendrá un alcance significativo en el análisis de la caracterización poblacional, e igualmente, ejecutará acciones enfocadas a fortalecer y promover capacidades y mitigar la ocurrencia de situaciones violentas hacia las niñas y los niños.

4.2.5 APOYO A LA GESTIÓN EMOCIONAL

4.2.5.1 Acompañamiento psicosocial individual a familias, cuidadores y cuidadoras

El desarrollo de este eje de trabajo se realizará en tres niveles: orientación individual o familiar, acompañamiento psicosocial individual o familiar y visita domiciliaria en el marco del acompañamiento psicosocial.

Documento No Controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 59 de 99

4.2.5.2 Orientación individual o familiar

La intención de esta acción es ubicar a las madres, padres, cuidadoras y cuidadores en el acceso a diversas ayudas o apoyos en servicios, programas, proyectos e instituciones, que contribuyan a la satisfacción de alguna necesidad sentida y puntual. Dicha orientación opera con los principios éticos de confidencialidad y privacidad descritos para los perfiles de acompañamiento psicosocial. Así, para que la orientación sea efectiva, cualquiera sea la necesidad, la o el profesional debe conocer la oferta institucional existente en la localidad o territorio en el cual viven las niñas, niños y sus familias, así como las redes de apoyo con las que cuentan, cuyos lazos no son visibles pero que configuran la dinámica familiar en donde se va construyendo el afecto, las emociones y el lenguaje que fortalecen y ayudan a sostener las vivencias de las familias.

La orientación psicosocial estará conformada por dos momentos, en el primero se brindará a la familia, cuidadora o cuidador principal la información puntual que resuelva la inquietud o necesidad que refiere; en el segundo momento, se hará seguimiento a la resolución que la persona obtuvo a la situación que manifestó en cuanto a: si fue remitida a una entidad, recibió atención o no; si fue remitida a un proyecto obtuvo respuesta o no, entre otras. Queda bajo el criterio de cada profesional, si de acuerdo con la situación manifestada o durante el seguimiento a la respuesta obtenida con las redes activadas, la persona debe o no, iniciar un proceso de acompañamiento psicosocial o es suficiente con la orientación adelantada.

Las orientaciones psicosociales realizadas serán diligenciadas en el Formato de Acta (FOR-GD-002 V2), esto indica la trazabilidad de esta y la eficacia de las redes activadas una vez adelantado el seguimiento. Este formato será archivado en la historia social de la niña o el niño cuyo familiar, cuidadora o cuidador solicitó el espacio, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social, particularmente el procedimiento de consulta de documentos sensibles.

4.2.5.3 Acompañamiento psicosocial individual o familiar

El acompañamiento psicosocial es una atención de carácter profesional, ajustada a los mismos principios éticos de la orientación que busca acompañar a la familia, cuidadora o cuidador principal en la toma de decisiones sobre una situación particular de su vida cotidiana que no requiere intervención sicoterapéutica. Se encamina al abordaje de situaciones que necesitan ser dinamizadas en aras de fortalecer el contexto y las dinámicas familiares de la niña o el niño y en muchos casos, aporta a la prevención de condiciones que pueden representar amenaza o vulneración de sus derechos. Algunos de los motivos de acompañamiento psicosocial pueden relacionarse con: prácticas de crianza; dificultades en la expresión del afecto; establecimiento de vínculos afectivos en la familia; toma de decisiones entre la familia, cuidadoras y cuidadores sobre las hijas o hijos; dificultades en la relación de una familia con el equipo de trabajo del servicio; seguimiento a activaciones de ruta por presunta vulneración de derechos, entre otras.

Este proceso puede dirigirse a un miembro de una familia, especialmente cuidadora o cuidador principal de la niña o el niño (caso en que se llamara individual) o puede ofrecerse en asamblea con algunos o todos los miembros de una familia (caso en que se llamara familiar).

En ese sentido y aun cuando no constituye un proceso psicoterapéutico, conjuga dos componentes básicos: a) componente psicológico, que aborda pensamientos, creencias, emociones y conductas y b) componente social, que responde a las relaciones a nivel familiar, educativo, comunitario, así como los determinantes del entorno. Se plantea como una alternativa de abordaje cuando se identifica una situación o problema que requiere ser dinamizado en aras de su resolución y se prevé que requerirá más de una sesión. La perspectiva con la que la o él profesional se acercan a la situación de la familia debe ser propositiva, y en su atención propenderá por el reconocimiento y la activación de los recursos

Documento No Controlado

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 60 de 99

propios, contextuales y familiares. La o el profesional psicosocial, mantendrá una escucha activa y explorará a través del diálogo con las familias sus modos de relación, dinámicas y prácticas, con el fin de entenderlas en su particularidad y partir de sus propias realidades y características.

En el abordaje deben definirse propósitos claros que respondan a la necesidad sentida de la familia, cuidadora o cuidador, reconociendo su papel fundamental en el logro de los objetivos; la o el profesional favorecerá escenarios para que la o las personas participantes planteen alternativas y soluciones, aportará elementos para que estas enriquezcan y dinamicen sus prácticas, proporcionará información y expondrá diferentes posibilidades que pueden contribuir a la resolución de un conflicto o a la toma de decisiones. De este modo, la movilización de las situaciones o problemáticas se sustenta en la interacción y la cooperación entre la o el profesional y la familia. Las principales características de este acompañamiento para el servicio de jardines infantiles se definen así:

- Tendrá un promedio de tres a cinco sesiones dependiendo de las características de la situación a abordar.
- Podrá ser solicitado directamente por la familia, cuidadora o cuidador de una niña o niño vinculado al servicio o en caso de que sea solicitado por profesional de atención a primera infancia o profesional del área de salud y nutrición, deberá ser respaldado por el "Formato de remisión para el acompañamiento de profesionales psicosociales, nutrición y enfermería en jardines infantiles públicos".
- En el momento en que la o el profesional observé que la persona o personas participantes requieren un proceso más extenso, o que existan factores que requieren una intervención clínica, activará redes interinstitucionales a través de remisiones a la entidad o entidades que consideré pertinente, incluyendo servicios de acuerdo con su afiliación al sistema de seguridad social en salud o la oferta Distrital según corresponda.
- Una vez el caso ha sido remitido, se continúa con el proceso de acompañamiento, pero enfatizando en que se realiza seguimiento a la activación de red o ruta realizada para conocer cuál ha sido la atención brindada y si satisface las necesidades identificadas.
- Debe contar con la firma y diligenciamiento de un consentimiento informado, en el cual se relacione que la persona participará voluntariamente del acompañamiento, después de haber comprendido la información que se le ha dado acerca de los objetivos de este, sus derechos y principios del proceso.
- El acompañamiento puede darse por terminado de acuerdo con el criterio establecido desde la o el profesional psicosocial respetando siempre el promedio máximo de cinco sesiones. En caso de que, una vez cerrada la situación vuelva a ser reportada para seguimiento, se abrirá un nuevo formato de acompañamiento en el que se explicitan los motivos de la nueva apertura, si el motivo es el mismo de la apertura de seguimiento inicial, se debe derivar a entidad correspondiente si no se ha hecho; si ya se hizo, la apertura se hará en el marco de seguimiento a la activación de red ruta realizada.

4.2.5.4 Visita domiciliaria en el marco del acompañamiento psicosocial

Esta ha sido una herramienta que las y los profesionales psicosociales y de otras profesiones que integran el equipo de trabajo del servicio de jardines infantiles, implementan con el fin de obtener mayor conocimiento de las condiciones de vida y de los contextos en los que se encuentran las niñas, los niños, sus familias, cuidadoras y cuidadores para acercarse a sus realidades e identificar tanto factores de riesgo como protectores presentes en el entorno en el que se desarrollan sus dinámicas. Para las y los profesionales psicosociales particularmente, la visita domiciliaria constituye una acción que complementa y aporta al seguimiento de situaciones que se identifican en el acompañamiento individual.

Existen varias situaciones frente a las cuales la o el profesional psicosocial adelantará visitas domiciliarias:

Documento en Construcción

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 61 de 99

- Obtener mayor conocimiento de las condiciones de vida y contexto en los que se encuentra la familia, cuidadora o cuidador principal para quien se dará apertura al acompañamiento psicosocial.
- Identificar factores de riesgo para amenaza o presunta vulneración de derechos presentes en el entorno familiar (*en situaciones en donde se presuma posible negligencia o vulneración frente al derecho a la vida y a un ambiente sano, y esta amenaza se relacione con alimentación inadecuada o condiciones higiénico sanitarias desfavorables para el desarrollo de la niña o el niño, la visita domiciliaria se adelantará por el área de nutrición y el área psicosocial.
- Identificar motivos de inasistencia injustificada a jardines infantiles: diurnos, casas de pensamiento intercultural y entornos rurales superiores a tres días de niñas y niños cuyas familias se encuentran en proceso de acompañamiento psicosocial individual, luego de que haya sido imposible establecer contacto con la familia por otros medios. En caso de que las inasistencias injustificadas sean mayores a tres días y la niña o el niño no se encuentre en proceso de acompañamiento psicosocial, será la o el responsable del servicio quien tomará la decisión sobre quién realizará el desplazamiento al domicilio incluyéndose ella o el mismo, sin que se excedan en ninguna circunstancia los tres días para adelantar la visita de verificación del motivo de dicha inasistencia y contando con todas las personas del equipo de trabajo que brindan atención directa a niñas y niños pertenecientes al servicio, incluyendo profesionales transversales.
- Determinar la necesidad de ingreso al servicio cuando no se cumple con los criterios de la Secretaría Distrital de Integración Social para este, pero se sospecha de alta vulnerabilidad en articulación con los profesionales de las Subdirecciones Locales
- Realizar seguimiento a casos con ruta activada por presunta vulneración de derechos toda vez que no sea posible otra forma de encuentro con la familia, cuidadora o cuidador principal o que por las características de la situación se requiera.
- Verificar condiciones de salud y habitacionales en situaciones de accidente de la o el participante, en las cuales se presuma que este puede relacionarse con presunta negligencia o abandono, teniendo en cuenta la historia previa de la familia, cuidadora o cuidador de acuerdo con la revisión de novedades y demás soportes que brinden información al respecto.
- En el marco del proceso de inclusión para casos de seguimiento conjunto que lo requieran, el acompañamiento será adelantado por las áreas psicosocial y de educación especial designado por la SDIS.

En el marco de la ruta de malnutrición para ampliar información y reconocer el contexto familiar, este acompañamiento será adelantado por las áreas psicosocial y nutrición o enfermería.

Una vez se realiza el desplazamiento por parte de la o el profesional psicosocial este debe tener en cuenta que:

- La visita domiciliaria realizada por la o el profesional psicosocial y una persona que la o lo acompaña por parte del equipo de trabajo del servicio (profesional o auxiliar de atención a la primera infancia, responsable del servicio) será diligenciada por la o el profesional psicosocial en el Formato Visita Domiciliaria en el marco del acompañamiento psicosocial a jardines infantiles diurnos, casas de pensamiento intercultural y espacios rurales en el formato establecido por la SDIS.
- Cuando la visita es realizada por la o el profesional psicosocial y otro profesional de apoyo transversal (profesional en nutrición o enfermería, profesional en educación especial) cada uno diligenciará el formato correspondiente a su área para esta visita.
- Una vez culminada la visita, el formato diligenciado se archivará en la historia social de la niña o el niño de acuerdo con lo establecido.
- En caso de que las inasistencias injustificadas sean mayores a tres días y la niña o el niño no se encuentre en proceso de acompañamiento psicosocial, la persona que realice la visita domiciliaria deberá diligenciar el formato de visitas domiciliarias FOR-PSS-010

Documento en construcción

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 62 de 99

4.2.5.5 Acciones de articulación

4.2.5.5.1 Articulación interdisciplinar:

Da cuenta de las diferentes acciones de articulación que las y los profesionales psicosociales desarrollan y que constituyen herramientas para favorecer procesos dinámicos e integrales que involucran a quienes hacen parte de cada servicio. La interdisciplinariedad en la atención a niñas, niños, sus familias, cuidadoras y cuidadores permite conciliar el ámbito socioemocional, con el ámbito pedagógico y el ámbito nutricional e igualmente fortalece la práctica de las y los profesionales y auxiliares de atención a la primera infancia y la experiencia misma de la educación inicial. En este sentido, este eje de trabajo se divide en:

4.2.5.5.2 Articulación con responsables del servicio:

Ellas y ellos juegan un papel fundamental dentro del rol que la o el profesional psicosocial presta en el servicio de jardines infantiles, siendo quienes los encabezan y por tanto, serán quienes principalmente propongan acciones en las cuales la o el profesional se articulará con las demás personas del equipo de trabajo, igualmente deben estar enteradas y enterados de todo lo que ocurra con las y los participantes del servicio para comunicarlo de manera oportuna a la o el profesional. La comunicación permanente y directa entre la o el profesional psicosocial y la o el responsable del servicio, definirá el éxito de las articulaciones interdisciplinares que se posibiliten en él. Como parte de este proceso de comunicación debe tenerse en cuenta que:

- La o el profesional psicosocial informará a la o el responsable del servicio con oportunidad, cuáles son las situaciones que las o los profesionales de atención en primera infancia o profesionales de apoyo transversal han remitido para acompañamiento psicosocial.

- La o el responsable del servicio conocerá todas las situaciones que han sido motivo de activación de ruta por presunta vulneración de derechos y el seguimiento adelantado a las mismas por parte de la o el profesional psicosocial.

- Una vez se socializa con la o el responsable del servicio el plan para adelantar trabajo grupal con familias, cuidadoras y cuidadores asignará a una o dos personas del equipo de trabajo para apoyar el proceso según lo descrito en el eje 1 de Fortalecimiento Grupal.

- La o el responsable del servicio encabeza las acciones a desarrollar para la construcción - actualización, socialización y seguimiento del pacto de corresponsabilidad y articulará con la o el profesional psicosocial las acciones que desarrollará escuchando las propuestas sobre metodologías y estrategias para este fin.

- La o el responsable del servicio propiciará espacios interdisciplinares que permitan la planeación de estrategias pedagógicas para desarrollar acompañamiento al proceso de tránsitos efectivos y armónicos.

Articulación con profesionales y auxiliares de atención en primera infancia: Las o los profesionales de atención en primera infancia juegan un papel decisivo en el desarrollo de las niñas y los niños, durante su período de vinculación son las primeras personas adultas significativas con las que la niña o el niño tiene contacto y de quien se espera les proporcione escenarios y herramientas básicas que posibiliten la generación de vínculos afectivos saludables y facilite la potenciación de sus capacidades, adicional a esto, el proceso de observación que realizan puede llevar a la detección temprana de situaciones que presuntamente amenacen, pongan en riesgo o vulneren sus derechos.

4.2.5.5.3 Articulación con Profesionales en inclusión: La o el profesional psicosocial tendrá conocimiento sobre la caracterización socio familiar de todas las niñas y los niños que hacen parte del proceso de inclusión. Esta información puede encontrarla particularmente en la ficha SIRBE de ingreso y otros instrumentos diligenciados en el momento de la matrícula, así como en la

Documento no controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 63 de 99

caracterización poblacional. Una vez identificados, en trabajo articulado con la o el profesional de educación especial designado por la SDIS, se identificará a las familias de las niñas y los niños que requieran un acompañamiento individual o familiar por parte del equipo psicosocial.

En este sentido, las acciones que la o el profesional psicosocial desarrolla en articulación con el equipo de inclusión, son:

- Sensibilización a las familias, cuidadoras y cuidadores a través de los procesos de fortalecimiento al rol cuidador y protector y para la prevención de violencias sobre el reconocimiento e importancia del enfoque diferencial.

- Participación y apoyo en el proceso de acogida de niñas y niños con discapacidad sirviendo de puente en la construcción de la relación de confianza familia/jardín y jardín/familia. La o el profesional psicosocial definirá conjuntamente con las o los profesionales del equipo de apoyo a la inclusión, sus intervenciones específicas dentro de este proceso de acuerdo con cada caso según la necesidad.

- Participación en los grupos de estudio interdisciplinarios que se lleven a cabo dentro de los procesos de inclusión en las unidades operativas que le corresponden.

- Realización de procesos de acompañamiento a las familias, cuidadoras y cuidadores de niñas y niños con discapacidad o con alteraciones en el desarrollo en el mismo marco en el que se realiza el acompañamiento a familias, cuidadoras y cuidadores de las demás niñas y niños, cuando de manera conjunta con la o el educador especial o con el equipo de Inclusión se considere necesario.

Articulación con Profesionales en nutrición o enfermería: Teniendo en cuenta que la o el profesional psicosocial, debe conocer la caracterización de niñas y niños, en este reconocimiento se incluyen aquellas y aquellos que hacen parte de la ruta por desnutrición aguda y obesidad. Una vez identificadas estas situaciones el trabajo articulado con las y los profesionales en el área de nutrición y enfermería se enfocará en:

- Participación en los estudios de caso que se lleven a cabo, así como en la formulación de la propuesta de abordaje a grupos de familias identificadas con factores de riesgo para presunta vulneración de derechos y en la evaluación de la incidencia de este, en los casos en que sea pertinente.

- Generación de reuniones de articulación entre la o el profesional en el área de nutrición/enfermería y la o el responsable del servicio en las cuales se socialicen aquellas situaciones que requieren acompañamiento por parte del área psicosocial a nivel individual o familiar, cuando las situaciones de desnutrición aguda, obesidad, entre otras, se asocien a temas que competen a este perfil profesional.

- Adelantar procesos de acompañamiento a las familias, cuidadoras y cuidadores de niñas y niños que lo requieran de acuerdo con el consenso y solicitud de la o el profesional transversal.

- Apoyar la remisión de las situaciones a valoración en salud requerida y la superación de obstáculos o barreras de acceso de las familias, cuidadoras y cuidadores en cuanto al servicio de nutrición y dietética en el sector salud o a las citas médicas requeridas.

Articulación con equipos de trabajo administrativo, de servicios generales y vigilancia: La o el profesional de acompañamiento psicosocial aportará en el fortalecimiento y vinculación de estos perfiles a las dinámicas de las unidades operativas, en el marco de la protección integral a niñas y niños.

Documento No Controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 64 de 99

Articulación intra e interinstitucional o intersectorial: En el marco del convenio se realizarán las acciones de articulación intra e intersectorial, partiendo de su caracterización poblacional generando redes de apoyo con las diferentes instituciones presentes a nivel local y distrital como son: Comisarías de Familia, Secretaría Distrital de Salud, Secretaría de Educación, Instituto Distrital de Recreación y Deporte, Secretaría Distrital de la Mujer, entre otras.

En este proceso de articulación la responsable del servicio y/o profesional psicosocial participara del espacio de Mesas de Seguimiento Local a Casos de Presuntas Vulneraciones de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, según convocatoria realizada desde cada subdirección local, teniendo en cuenta el procedimiento establecido para dicho espacio la SDIS acordaran la participación en espacios interinstitucionales, en los cuales se considera importante su presencia, tales como: Mesas de seguimiento local a casos de presuntas vulneraciones de derechos, comité local de seguimiento a víctimas de violencia intrafamiliar, Red del buen trato, Comité Operativo Local de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia (C.O.L.P.I.A.), Comité Local para las Familias (C.O.L.F.A.), Jornadas Pedagógicas, Jornadas de fortalecimiento técnico distrital, entre otros, necesarios para el desarrollo de su labor en cada uno de los territorios.

4.2.5.6 Activación de rutas administrativas por presunta vulneración de derechos

Una vez se tiene conocimiento de cualquier situación que amenace, inobserve o presuntamente vulnere los derechos de niñas y niños, el jardín infantil (diurno), casa de pensamiento intercultural o espacio rural está en el deber de informar a la autoridad competente, con el fin de que esta última en el marco de sus competencias y alcance realice las actuaciones y tome las medidas a que haya lugar.

Con el fin de precisar información acerca de las diferentes tipologías de violencia, contextos en los que se pueden presentar, indicadores asociados, procedimientos tanto al interior del jardín infantil o casa de pensamiento intercultural (ruta interna) como para la activación de rutas con autoridades competentes (rutas externas) contemplando la estructura de los respectivos informes y algunos formatos sugeridos para su construcción, así como la relación de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Integración Social para el reporte del caso, se invita a remitirse al "*Manual protección integral del ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en los servicios sociales de atención a la primera infancia, infancia y adolescencia. 2022",* En sus capítulos cuatro, cinco, seis y siete.

Nota: Es de precisar que, en los casos de presunta violencia en el contexto institucional, la notificación del caso se hará al supervisor del contrato o convenio según corresponda (subdirectores locales, supervisoras del convenio por parte del ICBF y de la SDIS, autoridades étnicas (indígenas- negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras) quienes deberán adelantar las acciones a la que haya lugar conforme a las rutas administrativas, según corresponda).

Ahora bien, posterior a la activación de una ruta administrativa por presunta vulneración de derechos, es necesario realizar el respectivo acompañamiento el cual se presenta en dos niveles: uno local, en el que se desarrollan acciones por parte del jardín infantil, profesional psicosocial (ver apartado ejes de trabajo de acompañamiento psicosocial) y profesionales de la subdirección local, y otro, enmarcado en acciones de seguimiento, análisis y gestión administrativa a las acciones institucionales que se implementen en los casos de presunta vulneración de derechos a niñas, niños y adolescentes, con la orientación técnica del equipo designado por la Subdirección para la Infancia. En este sentido, se busca brindar orientaciones técnicas y operativas con la finalidad de unificar los criterios técnicos y jurídicos para la gestión y seguimiento de los presuntos casos de vulneración de derechos, a fin de contribuir con la garantía de sus derechos fundamentales y con el aseguramiento en su restablecimiento.

Documento no Controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 65 de 99

Con el fin de obtener mayor detalle en este proceso de acompañamiento y conocer los soportes de seguimiento necesarios en el proceso, se invita a remitirse al "*Procedimiento Mesas de seguimiento local a casos de presuntas vulneraciones de derechos de niñas, niños y adolescentes PCD-PSS-033*".

4.2.5.6.1 Acompañamiento, orientación y seguimiento a la activación de rutas internas y externas por presunta vulneración de derechos

Es necesario resaltar que en situaciones en las cuales la o el profesional considere que su vida o integridad pueden verse amenazados con el reporte realizado, se podrá hacer uso de las herramientas establecidas para informar anónimamente, no obstante, de esta acción se levantará un acta en la cual conste la información relacionada, la entidad a la cual se informó, el número del radicado y la fecha, dicha acta deberá llevar la firma tanto de la o el profesional psicosocial como de la o el responsable del servicio.

El o la profesional deberá abstenerse de realizar cualquiera de las siguientes acciones con las niñas, niños o miembros de la familia:

- Aplicar pruebas o entrevistas psicológicas;
- Recibir o tomar fotografías o vídeos;
- Indagar detalles sobre la situación que la niña o el niño manifiesta.
- Generar juicios de valor u otras que puedan propinar algún tipo de afectación, contaminando su testimonio y provocando revictimización, así como afectando lo que puede considerarse material probatorio en un posible proceso judicial y psicológico.
- Comprometerse con la familia, cuidadora o cuidador a no revelar la información que le suministre en los procesos de acompañamiento individual o familiar.

La o el profesional de acompañamiento psicosocial adelantará seguimiento de las acciones desarrolladas en torno a la situación informada a la entidad, a través de distintos medios:

- Acompañamiento psicosocial individual o familiar: en él se preguntará a la familia, cuidadora o cuidador, por los avances del proceso y compromisos establecidos con la entidad. Se solicitará además copia de este para ser anexada a la historia social de la niña o el niño. En caso de observar que la institución o Entidad encargada a la cual se haya puesto en conocimiento la situación de presunta vulneración de derechos no ha adelantado acciones al respecto oportunamente, la situación será reportada ante el Comité de seguimiento local y se gestionaran acciones interinstitucionales con el fin de agilizar la atención de la situación.
- Acompañamiento y observación en momentos cotidianos, a través del diligenciamiento de "Formato registro de acompañamiento y observación en momentos cotidianos" en este se podrá indagar a través de la o el profesional de atención a la primera infancia lo que ha sucedido con la situación y sobre los indicadores comportamentales o emocionales observados en la niña o el niño, así como en su dinámica familiar. De la misma forma, se podrá realizar observación directa a la niña o el niño.
- Visita domiciliaria en el marco del acompañamiento psicosocial según parámetros establecidos en el apartado relacionado con esta acción.
- Mesas de seguimiento local a casos de presuntas vulneraciones de derechos de niñas, niños y adolescentes, según especificaciones relacionadas en el procedimiento PCD-PSS-033.
- Comité local de seguimiento a víctimas de violencia intrafamiliar: en este comité se realizará seguimiento a activación de rutas realizadas por presunción de violencia física, violencia emocional, violencia sexual y negligencias muy complejas, con el fin de conocer el estado de las acciones adelantadas por las entidades competentes y fechas de las mismas, en relación al acuerdo 152 de 2005 del Concejo de Bogotá por el cual se adoptan medidas para la atención

Documento no controlado

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 66 de 99

integral a víctimas de violencia intrafamiliar y violencia explotación sexual. Si se evidencia que la situación reportada presenta nuevos indicadores asociados a ella o se presentan indicadores asociados a una nueva situación de presunta amenaza, inobservancia o vulneración, la o el profesional psicosocial adelantará un informe u oficio de ampliación de información a la autoridad competente, bajo el número de radicado anterior en el cual se explicitan estos nuevos indicadores o factores de riesgo para la vida e integridad de la niña o el niño.

Ahora bien, luego de realizar este recorrido y abordar las diferentes líneas de acción, emerge el papel preponderante que ejercen profesionales psicosociales que acompañan jardines infantiles: diurnos, casas de pensamiento intercultural y espacios rurales, en el marco del acompañamiento psicosocial, el cual se define como "*un conjunto de acciones orientadas a fortalecer habilidades, destrezas y competencias en el ámbito de la vida familiar, educativa, productiva y comunitaria. (…) Suele inducir procesos de reconocimiento y valoración de los recursos simbólicos acumulados en la historia personal y familiar que pueden potenciarse y mejorar condiciones de su vida en un contexto. (…) Involucra un proceso en donde se conjugan dos componentes básicos: un componente psicológico que aborda creencias, emociones y conductas y un componente social que atiende las relaciones a nivel familiar, educativo, comunitario y los determinantes del entorno*".[2]

El acompañamiento psicosocial, se define entonces como una relación de tipo horizontal, que se centra en la identificación y búsqueda de transformación de conocimientos, creencias y prácticas familiares que pueden interferir sobre el desarrollo integral de niñas y niños; en la potenciación de prácticas adecuadas de crianza y cuidado como factor protector de ellas y ellos; en la implementación de procesos de sensibilización, orientación y acompañamiento para la movilización de recursos a nivel individual, familiar y mediante la conformación o favorecimiento de redes de apoyo; la detección de situaciones que ameriten derivación a instituciones con mayor capacidad de atención de ciertas situaciones y la favorecimiento de herramientas teóricas y prácticas a las personas que conforman los equipos de trabajo en temáticas relacionadas con cuidado sensible, respetuoso y calificado, acuerdos que favorezcan las interacciones armónicas, promoción e implementación del buen trato y prevención de violencias.[3]

En esta medida, el ejercicio de las y los profesionales de acompañamiento psicosocial se orienta hacia:

- Contribuir a que todas las niñas y los niños sean reconocidos como sujetos protagonistas dentro de su propio proceso de desarrollo en las unidades operativas.
- Movilizar con todas y todos los agentes corresponsables el intercambio de saberes y experiencias en torno a prácticas que promuevan vivencias sensibles frente al reconocimiento de la diversidad en cualquier tipo de condición, situación social o dinámica cultural, de género u otras, consagrados en los tratados y acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
- Promover el reconocimiento del compromiso y la responsabilidad que las y los agentes corresponsables tienen frente a la garantía del ejercicio pleno de los derechos de las niñas y los niños.
- Favorecer los procesos de inclusión social de las personas con discapacidad o alteraciones de desarrollo, víctimas de conflicto armado, etnias, LGBTIQ+, entre otras.

[2] ARGENTINA. Fundación SES. Acompañamiento psicosocial individual, familiar y comunitario (2019) [Consultado: 23 de agosto 2023]. "Disponible en: https://scioteca.caf.com/bitstream/handle/123456789/1417/Acompa%C3%B1amiento%20psicosocial%20individual,%20familiar%20y%20comunitario.pdf

[3] Adaptación de los objetivos del acompañamiento psicosocial propuestos por la Fundación SES en el documento "Acompañamiento psicosocial, individual, familiar y comunitario" 2019. p. 5 - 6

Documento no Controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 67 de 99

- Potenciar las capacidades de las familias, cuidadoras y cuidadores a partir del reconocimiento de estas, la gestión de oportunidades, el fortalecimiento de vínculos intrafamiliares y el establecimiento de redes de apoyo.
- Fortalecer el vínculo entre los jardines infantiles diurnos, casas de pensamiento intercultural y espacios rurales, familias, cuidadoras y cuidadores de niñas y niños, visibilizando su participación activa en la construcción y cumplimiento de acuerdos para la estructuración de escenarios que posibiliten su atención y protección integral.
- Adelantar acciones tendientes a prevenir que los derechos de niñas y niños sean vulnerados en los diferentes entornos donde transcurren sus vidas.
- Sensibilizar a las y los agentes corresponsables (familia, cuidadoras, cuidadores, equipos de trabajo y comunidad) frente a la importancia de la erradicación de prácticas de crianza o educación basadas en la violencia en cualquiera de sus tipologías.
- Velar por que cuando uno o más derechos de una niña o niño se encuentren bajo riesgo, amenaza o presunta vulneración, se adelante de manera oportuna, desde el jardín infantil o casa de pensamiento intercultural, lo correspondiente a la activación de ruta por presunta vulneración de derechos con las entidades competentes de acuerdo con las directrices brindadas desde la Subdirección para la Infancia.

Así mismo, a continuación, se detallan los criterios generales que las y los profesionales psicosociales cumplirán durante su respectivo acompañamiento:

- Entregar diligenciado el formato plan de trabajo de acuerdo con la versión vigente que se encuentre en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad o el que suministre desde la Subdirección para la Infancia al iniciar su contrato, este será particular para cada unidad operativa y contendrá la proyección de las acciones a realizar en ella.
- Aportar al jardín infantil diurno, jardín infantil o casa de pensamiento intercultural su hoja de vida y soportes de acuerdo con las orientaciones brindada por la Subdirección para la Infancia y actualizar los documentos necesarios con la periodicidad que se determine.
- Mantener un diálogo constante con las y los profesionales de atención a la primera infancia, así como, con sabedoras y sabedores en el caso de las casas de pensamiento intercultural.
- Revisar y tener en cuenta la información consignada en las historias sociales de niñas y niños, así como el registro de novedades, para las situaciones que requieran acompañamiento individual o familiar por parte del área y aquellas por las cuales se deba realizar activación de ruta administrativa por presunta vulneración de derechos.
- Diligenciar los formatos oficiales y demás herramientas establecidas para el desarrollo de su ejercicio profesional de acuerdo con las directrices brindadas por la Subdirección para la Infancia en forma oportuna y atendiendo a la calidad de la información que allí se registra.
- Comunicar a la o el responsable del servicio las acciones desarrolladas, en cada una de las visitas realizadas dejando soporte de estas a través del formato de acta oficial de la entidad.
- Participar activamente en los escenarios convocados desde la Subdirección para la Infancia, así como en los espacios propuestos desde la Subdirección Local relacionados con el cumplimiento de su objeto contractual.
- Destinar tiempos en su plan de trabajo para la preparación de los encuentros grupales, la elaboración y sistematización de informes de gestión e información general solicitada desde la Subdirección para la Infancia y la Subdirección Local.
- Participar activamente en la caracterización de la población de los jardines infantiles diurnos, casas de pensamiento intercultural y espacios rurales con el fin de generar acciones y articulaciones que beneficien a niñas, niños y sus familias desde el enfoque diferencial.
- Hacer parte de las estrategias propuestas en cada unidad operativa para la construcción - actualización, socialización, implementación y seguimiento al pacto de corresponsabilidad, en el marco de la protección integral.
- Adelantar acompañamiento y observación en los momentos cotidianos de la prestación de la atención, con el fin de vincularse al equipo de trabajo, ser reconocida o reconocido por las niñas

Documento No Controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 68 de 99

y los niños y aportar elementos que considere pertinentes desde su profesión al desarrollo de la práctica pedagógica.

- Articular permanentemente con profesionales de atención a la primera infancia, sabedoras, sabedores, equipo transversal y responsables del servicio estrategias para la identificación de indicadores de presunta vulneración de derechos o aquellos que requieran acompañamiento y seguimiento particular.
- Articular con la o el responsable del servicio y el equipo local, para poner en conocimiento en forma oportuna ante la autoridad competente las situaciones que representen posible riesgo, amenaza o vulneración de derechos a niñas y niños, sus familias, cuidadoras y cuidadores.
- Articular con el equipo local (apoyo a la supervisión, referente de infancia, representante local de la oficina jurídica, subdirectora o subdirector local) para poner en conocimiento y resolver cualquier inquietud que plantee la activación de una ruta por presunta vulneración de derechos, con el fin de desarrollar el proceso de acuerdo con lo contemplado en la ley y las orientaciones técnicas brindadas desde la Subdirección para la Infancia.
- Proponer y adelantar en forma articulada procesos de fortalecimiento y sensibilización dirigidos al equipo de trabajo de cada jardín infantil diurno, casa de pensamiento intercultural en temas relacionados con el fortalecimiento al rol cuidador y protector y la prevención de las violencias, incluyendo aquella que puede suceder en el contexto institucional.
- Realizar procesos de fortalecimiento de capacidades con madres, padres, familias, cuidadoras y cuidadores frente a su rol cuidador y protector.

Una vez definidas las orientaciones y criterios del acompañamiento psicosocial, es necesario delimitar los ejes de trabajo del mismo, resaltando que para llevar a cabo un trabajo con familias, cuidadoras y cuidadores de impacto y calidad, es necesario reconocer la diversidad de cada una de ellas, los diferentes retos sociales y culturales que se plantean a las mujeres y a los hombres en sus roles familiares, así como las expectativas y proyectos vitales grupales, la relación del grupo familiar con su contexto cercano y la capacidad de participación, transformación social y de autogestión que tienen.

De acuerdo con lo anterior, la o el profesional de acompañamiento psicosocial tendrá un alcance significativo en el análisis de la caracterización poblacional, e igualmente, ejecutará acciones enfocadas a fortalecer y promover capacidades y mitigar la ocurrencia de situaciones violentas hacia las niñas y los niños

4.2.6 REDES COMUNITARIAS DE CUIDADO Y ACOGIDA

Las comunidades materializan al grupo social que acoge a las niñas y niños en el territorio, e involucra a sus integrantes y organizaciones en los procesos tendientes a la entrega del legado histórico, cultural y social que viabiliza su integración y participación en dinamización de los propósitos comunes en torno a los cuales se congregan sus miembros, así como el ejercicio de la corresponsabilidad con la protección integral de sus derechos y la generación de condiciones que favorecen su proceso de desarrollo.

Esto invita a favorecer el establecimiento de diferentes procesos de comunicación que permitan acercarse al reconocimiento y la comprensión de diversos lenguajes y formas de expresión, participación e incidencia de las niñas y los niños en la toma de decisiones sobre asuntos que les atañen, y de todos los agentes corresponsables en el marco del ejercicio de sus derechos y deberes, con el fin de fortalecer y ampliar capacidades, saberes y prácticas que reconozcan e involucren a todos los actores mencionados desde sus individualidades y particularidades, promoviendo de esta manera relaciones de confianza, comprensión y colaboración mutua, que aporten en la transformación de sus interacciones y realidades.

Se desarrolla a la luz de dos principios fundamentales; protección integral y corresponsabilidad, agrupando acciones relacionadas con la caracterización, acompañamiento y fortalecimiento de los

Documento No Controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 69 de 99

equipos de trabajo, familias, cuidadoras y cuidadores de niñas y niños en primera infancia y las comunidades que les rodean, con el fin de potenciar sus capacidades y recursos frente a su crianza, atención y cuidado. Así mismo, comprende aspectos inherentes a los roles y acciones de los diferentes agentes corresponsables: Estado, familia y sociedad para garantizar la protección integral de las niñas y los niños, en virtud de lo dispuesto en la ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia en su artículo 7, en el cual se establece: *"(…) el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior"*.

Es así como, el desarrollo y fortalecimiento de capacidades reconociendo potencialidades y recursos propios de los agentes educativos, el favorecimiento de la gestión comunitaria, el establecimiento de alianzas que favorezcan los procesos de desarrollo integral como medio para propiciar la coparticipación entre la familia y la institución educativa, la promoción de relaciones y entornos protectores y la prevención de la ocurrencia de cualquier amenaza o vulneración de derechos, cobra un valor fundamentalmente interdependiente, a partir de un proceso de caracterización poblacional como eje transversal y punto de partida.

Así mismo, el equipo de acompañamiento psicosocial acompañará el planteamiento de la propuesta y el desarrollo del proceso de movilización social anual de acuerdo con el análisis de la caracterización poblacional realizada, los intereses u horizonte pedagógico del servicio, orientando frente al como dicha propuesta aportará en la construcción de vínculos comunitarios y fortalecimiento del tejido social, para que las unidades familiares sean promotoras de iniciativas, estrategias y acuerdos en los procesos de los que son partícipes, así como en los momentos de monitoreo y evaluación de las gestiones con ellas adelantadas y en las estrategias pertinentes según cada población.

Preferiblemente esta acción, complementará las prácticas pedagógicas innovadoras propuestas desde el jardín infantil diurno, o casa de pensamiento intercultural y espacio rural con el fin de fomentar la integralidad en las acciones desarrolladas por cada perfil profesional.

Las acciones de movilización social planeadas se estructurarán en forma integral e interdisciplinar, es decir, contando con la participación de los equipos de trabajo de cada jardín infantil diurno, o casa de pensamiento intercultural y siguiendo los principios establecidos desde la Subdirección para la Infancia en cuanto a su sistematización.

De los encuentros que se adelanten quedará como soporte:

- Acta del ejercicio desarrollado en Formato Acta (FOR-GD-002 V2)
- Formato Planilla de Asistencia FOR-GD-023 – Ficha SIRBE Acciones grupales del servicio de jardines infantiles (Según corresponda).

1.Participación en la construcción - actualización, socialización, implementación y seguimiento al pacto de corresponsabilidad

Construir acuerdos entre los diferentes agentes educativos, que fomenten relaciones armónicas en aras de garantizar la protección integral de niñas y niños, a través de metodologías participativas de construcción colectiva en las cuales se amplifique la voz de las niñas y niños, así como la de madres, padres, familias, cuidadoras, cuidadores y equipos de trabajo, es fundamental, por lo cual, se establece el "Instructivo para la construcción del pacto de corresponsabilidad"(documento no controlado).

Es así cómo, las y los profesionales del equipo psicosocial apoyarán este proceso liderado por la o el responsable del servicio, acompañando espacios de trabajo con las y los agentes corresponsables, en los cuales se garantice que todas y todos participan de esta acción revisando los acuerdos de la vigencia anterior, generando propuestas nuevas para la vigencia actual desde sus propias

Documento No Controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 70 de 99

necesidades, intereses y análisis de la implementación de dichos acuerdos anteriores y su funcionalidad, así como, proponiendo lo que consideren relevante.

Particularmente frente al proceso de socialización, la o el profesional participará activamente formulando en articulación con todo el equipo de trabajo del servicio (incluyendo los demás perfiles de apoyo transversal y en cabeza de la o el responsable del servicio), diferentes metodologías o estrategias pedagógicas con el fin de que la información de los acuerdos, una vez han sido establecidos, sea socializada con el 100% de la población vinculada al jardín infantil o casa de pensamiento intercultural.

La fase de implementación de los acuerdos está enmarcada en el cumplimiento de estos, de esta manera, las acciones a desarrollar con la población que los incumple deben ser claras y precisas; el abordaje por incumplimiento se realizará por parte del equipo de profesionales psicosociales una vez los acuerdos han sido retomados por las y los profesionales de atención a primera infancia y las familias, cuidadoras o cuidadores e incumplidos de nuevo. Todo el equipo transversal se mantendrá al tanto del cumplimiento de todos los acuerdos a que se llegaron, dado que la generación de procesos corresponsables no es una acción exclusiva de un perfil profesional, sino que se relaciona con todo el equipo de trabajo del jardín infantil diurno, o casa de pensamiento intercultural.

De esta forma, en cabeza de la o el responsable del servicio se debe analizar de manera articulada con todo el equipo de trabajo, incluyendo a los perfiles de acompañamiento transversal, si los acuerdos establecidos se están cumpliendo por parte de todas y todos los agentes corresponsables y si se identifica que esto no está sucediendo, establecer cuales representan mayor dificultad para su cumplimiento, qué personas lo están incumpliendo y generar acciones para revisar los motivos de incumplimiento y las estrategias para lograr que se cumplan, o verificar la posibilidad de un ajuste en caso de que los mismos no sean funcionales.

De los encuentros que acompañen las y los profesionales psicosociales en cada jardín infantil diurno, casa de pensamiento intercultural y espacio rural quedará como soporte:

- Soporte de planeación de acciones para la construcción, socialización y seguimiento del pacto de corresponsabilidad.
- Acta de cada uno de los ejercicios desarrollado en Formato Acta (FOR-GD-002 V2).
- Formato Planilla de Asistencia FOR-GD-023 – Ficha SIRBE Acciones grupales del servicio de jardines infantiles (Según corresponda).

4.3 BIENESTAR INTEGRAL

Esta dimensión caracteriza a la oferta por estructurarse y gestionarse asegurando que las niñas y niños cuenten con las condiciones que favorecen un estado de plenitud física, mental, emocional y social de las niñas y los niños, que les permiten participar de ella de manera plena, tranquila, satisfactoria y permanente y cultivar en la cotidianidad comportamientos y actitudes que contribuyen a que se encuentren en condiciones óptimas para vivir las experiencias que conlleva su existencia.

En esta, se desarrollan procesos que promueven:

- Atención integral en salud
- Alimentación saludable y lactancia materna
- Promoción de estilos de vida saludable: Autocuidado, autoestima, rutinas, hábitos saludables.
- Condiciones higiénico-sanitarias y buenas prácticas de manufactura de alimentos.

Documento no controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 71 de 99

Lo anterior implica buscar también el bienestar de todos los actores que interactúan con las niñas y los niños.

4.3.1 Atención integral en salud

La salud como derecho impostergable de la primera infancia, se define como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades; en este sentido, favorecer que las niñas y los niños vivan y disfruten del nivel más alto posible de salud es fundamental para un desarrollo integral.

Con el propósito de aportar a la garantía de este derecho, la unidad operativa, las familias y cuidadores como agentes corresponsables, deben promover y realizar seguimiento permanente a la afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y el acceso a las atenciones en salud de las niñas y los niños relacionadas con:

- Esquema de vacunación de acuerdo con la edad
- Asistencia a la consulta de valoración integral de la salud y el desarrollo de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente
- Valoración odontológica

Para esto, es necesario tener en cuenta lo descrito en los siguientes documentos:

- Protocolo Promoción de asistencia a la consulta de valoración integral de la salud y el desarrollo en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural PTC-PSS-066.

- Protocolo verificación del estado de vacunación de niñas y niños en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural PTC-PSS-057.

- Formato Verificación de asistencia a consulta de valoración integral de la salud y desarrollo en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural FOR-PSS-495.

- Formato verificación estado vacunal de las niñas y los niños en primera infancia FOR-PSS-500.

- Formato verificación y seguimiento a la afiliación al sistema general de seguridad social en salud (SGSSS) en jardines infantiles (No controlado).

4.3.1.1 Promoción de prácticas de cuidado de la salud y la alimentación

La promoción de estilos de vida saludable y el fomento de prácticas de cuidado en salud y alimentación, son parte de las acciones de fortalecimiento de los agentes corresponsables (familias, cuidadoras, cuidadores y talento humano).

En este contexto, la promoción de estilos de vida saludable en niñas y niños es fundamental dentro de las prácticas de cuidado de la salud y alimentación que se brindan como experiencias pedagógicas en la cotidianidad de los jardines infantiles y sus modalidades. Es por ello es necesario que, dentro de la planeación pedagógica se incluya la promoción de estilos de vida saludable como parte integral de las prácticas de cuidado. Esto no solo busca preservar y mejorar las condiciones de vida y bienestar, sino también fomentar salud y prevenir enfermedades. Las acciones por considerar abarcan la promoción de una alimentación saludable, actividad física, descanso, la higiene bucal y el lavado de manos. Además, es importante reconocer que estos hábitos contribuyen a la construcción de identidad, al reconocimiento de su cuerpo, su cultura, sus gustos o disgustos y el contexto,

Documento no Controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 72 de 99

favoreciendo el autocuidado, la autoestima, la autonomía y permitiendo tomar decisiones en situaciones cotidianas.

Los encuentros con familias, cuidadores y equipos de trabajo son desarrollados por profesionales en nutrición y dietética o enfermería; las demás metodologías de divulgación se realizan bajo su liderazgo y orientación técnica, con apoyo del profesional o auxiliar de atención a la primera infancia.

Se deberá contar con un plan de trabajo para las acciones de promoción e implementación de las prácticas de cuidado en salud, alimentación y nutrición dirigidas a familias y cuidadores. A continuación, se enuncian los protocolos, procedimientos y lineamientos que orientan el desarrollo de estos procesos:

- Protocolo Promoción alimentación infantil saludable en niñas y niños de 6 meses a 5 años en jardines infantiles públicos, privados, casas de pensamiento intercultural y espacios rurales.
- Protocolo Promoción higiene bucal en jardines infantiles públicos, privados, casas de pensamiento intercultural y espacios rurales.
- Protocolo Manejo de fiebre en jardines infantiles públicos, privados, casas de pensamiento intercultural y espacios rurales.
- Protocolo Promoción, protección, apoyo y defensa de la lactancia materna en jardines infantiles públicos, privados, casas de pensamiento intercultural y espacios rurales.
- Protocolo verificación del estado de vacunación de niñas y niños en jardines infantiles públicos, privados, casas de pensamiento intercultural y espacios rurales.
- Protocolo de Administración de medicamentos y cumplimiento de incapacidades médicas en jardines infantiles públicos, privados, casas de pensamiento intercultural y espacios rurales.
- Protocolo Prevención, detección, notificación y manejo de brotes de enfermedades transmisibles en jardines infantiles públicos, privados, casas de pensamiento intercultural y espacios rurales.
- Protocolo Prevención y manejo de la Enfermedad Diarreica Aguda (EDA) en jardines infantiles públicos, privados, casas de pensamiento intercultural y espacios rurales.
- Protocolo Prevención y manejo de Infección Respiratoria Aguda (IRA) en jardines infantiles públicos, privados, casas de pensamiento intercultural y espacios rurales.
- Protocolo Promoción de estilos de vida saludable en jardines infantiles, públicos, privados, casas de pensamiento intercultural y espacios rurales.
- Protocolo Promoción de la actividad física en niñas y niños de primera infancia en jardines infantiles públicos, privados, casas de pensamiento intercultural y espacios rurales.
- Protocolo Promoción de asistencia a la consulta de valoración integral de la salud y el desarrollo en jardines infantiles públicos, privados, casas de pensamiento intercultural y espacios rurales.

Documento no Controlado

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 73 de 99

- Protocolo Promoción e instauración del lavado de manos en jardines infantiles públicos, privados, casas de pensamiento intercultural y espacios rurales.

- Procedimiento Promoción de prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física (PSANAF) PCD-PSS-020.

- Lineamiento Promoción de prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física 2016-2031 LIN-PSS-011.

- Formato Construcción estrategias de información educación y comunicación para la promoción de prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física - PPSANAF FOR-PSS-295

4.3.1.2 Notificación De Brote O Epidemia De Enfermedades Transmisibles

En el servicio de jardines infantiles las niñas y los niños son susceptibles a contagiarse o transmitir estas enfermedades dadas las condiciones propias de su momento de desarrollo, por esta razón es necesario implementar las orientaciones indicadas por el sector salud para su prevención, detección, manejo y notificación como lo establece el Protocolo Prevención, detección, notificación y manejo de brotes de enfermedades transmisibles en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural o el documento que lo complemente o sustituya, contribuyendo así a la garantía del derecho a la vida y a la salud de las niñas y los niños que se encuentran en atención en el servicio de jardines infantiles.

Nota: Con el propósito de disminuir o evitar el riesgo de contagio de brotes y epidemias, los Jardines Infantiles Sociales, debe realizar la notificación a la autoridad sanitaria en el caso de presentarse cualquier brote o epidemia de enfermedades transmisibles en los niñas, niños y adultos participantes de las actividades de la unidad operativa y seguir las instrucciones suministradas por la autoridad sanitaria para su adecuado manejo y seguimiento, a su vez notificar a los supervisores del convenio en un tiempo no mayor a 5 días calendario.

4.3.1.3 Administración De Medicamentos

La administración de medicamentos en el servicio de jardines infantiles busca contribuir a la garantía del derecho a la salud y a la educación de las niñas y los niños que como parte de un tratamiento médico o en situaciones derivadas de una condición de salud específica, requieren de la administración de medicamentos formulados, dentro de los horarios en los que se brinda la prestación del servicio. Para ello, es necesario tener en cuenta las situaciones particulares en las que se puede realizar este suministro de medicamentos y dar cumplimiento a las Orientaciones para el cumplimiento de las condiciones de calidad para el servicio jardines infantiles públicos y privados y el protocolo Administración de medicamentos y cumplimiento de incapacidades médicas en Jardines Infantiles Públicos, Privados y Casas De Pensamiento Intercultural y Espacios Rurales de la SDIS o documento que lo modifique o sustituya.

4.3.2 Promoción, protección y apoyo de la práctica de la lactancia materna

En el marco de la garantía del derecho humano a la alimentación y la promoción de una alimentación saludable en la primera infancia, la unidad operativa que brinda atención a niñas y niños menores de 2 años implementará estrategias de promoción, protección y apoyo de la práctica de lactancia materna en forma exclusiva para niñas y niños de cero a 6 meses y complementaria de 6 meses a 2 años y más.

Documento no Controlado

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 74 de 99

Para el desarrollo de esta línea de trabajo se cuenta con los siguientes documentos orientadores:

- Procedimiento Implementación, reconocimiento, sostenibilidad y actualización del reconocimiento de la estrategia Sala Amiga de la Familia Lactante-SAFL en los entornos institucional, laboral y comunitario PCD-PSS-002.
- Lineamiento Promoción, protección y apoyo a la lactancia materna y alimentación infantil saludable LIN-PSS-038.
- Instructivo Implementación estrategia Sala Amiga de la Familia Lactante en entorno institucional INS-PSS-116.
- Protocolo Extracción manual, almacenamiento y suministro de leche materna PTC-PSS-094.
- Formato Autoapreciación Sala Amiga de la Familia Lactante en entorno institucional FOR-PSS-026.
- Formato Plan de acción sala amiga de la familia lactante en entorno institucional FOR-PSS-027.
- Formato Control de temperatura de la nevera o congelador sala amiga de la familia lactante FOR-PSS-029.
- Formato Cronograma grupo de apoyo a la lactancia materna FOR-PSS-030.

4.3.2.1Vigilancia al estado nutricional

Con el fin de promover que las niñas y niños vivan y disfruten de un estado de salud y nutrición adecuados, se realiza la vigilancia al estado nutricional reconocido este como un proceso sistemático y permanente de recolección, transmisión, análisis e interpretación de información que permite mantener un conocimiento actualizado de la situación nutricional de las niñas y los niños en los jardines infantiles. Este proceso incluye la toma de datos antropométricos de peso y talla al 100% de las niñas y los niños en atención en la unidad operativa, el reporte de estos datos en el SIRBE, la activación de rutas especializadas de atención integral a la desnutrición aguda y al exceso de peso en niñas y niños menores de 5 años según sea necesario, la canalización al sector salud para estos casos, y la socialización de la clasificación del estado nutricional del 100% de las niñas y los niños en atención en la unidad operativa. Se debe dar cumplimiento al documento referido "*procedimiento de vigilancia nutricional"*, establecido por la secretaria de Integración Social, así como a los documentos asociados y las demás orientaciones proporcionadas por la entidad.

La clasificación del estado nutricional de las niñas y los niños se realizará de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2465 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social. Esta información completa, deberá estar disponible en la unidad operativa, para su consulta según se requiera.

Se debe garantizar que los equipos para la toma de datos antropométricos se encuentren en adecuado estado de funcionamiento y que cumplan con las características establecidas en el procedimiento de Vigilancia Nutricional del Sistema de Gestión de la SDIS, la Resolución No. 2465 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la actualicen, complementen o sustituyan. Los equipos antropométricos que presenten fecha de compra mayor a un año deben contar con un certificado de calibración emitido por los laboratorios autorizados por el organismo nacional de acreditación de Colombia ONAC. Se recomienda que se realice calibración de los equipos cada año teniendo en cuenta su estado de funcionamiento.

A continuación, se relacionan los documentos asociados al procedimiento de vigilancia nutricional:

Documento Controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 75 de 99

- Formato de Registro de Datos Antropométricos (FOR -PSS-161).
- Formato registro de datos antropométricos por personas en fortalecimiento o estandarización (FOR-PSS-162).
- Registro de datos antropométricos del recién nacido hasta los seis meses (FOR-PSS-163).
- Instructivo Ruta especializada de atención integral a la desnutrición aguda en niñas y niños menores de cinco años de la SDIS INS-PSS-064.
- Instructivo Ruta especializada de atención integral al exceso de peso en niñas y niños menores de cinco años de la SDIS INS-PSS-065.
- Protocolo toma y registro de medidas antropométricas de la SDIS (PTC-PSS-017).
- Protocolo Abordaje y orientación a los participantes identificados con malnutrición en los servicios sociales PTC-PSS-039.
- Protocolo Jornada de fortalecimiento técnico y estandarización en toma y registro de medidas antropométricas PTC-PSS-018.
- Formato Verificación de datos antropométricos FOR-PSS-164.
- Formato Canalización a servicios de salud FOR-PSS-397.
- Formato Reporte de niñas y niños menores de 5 años con desnutrición FOR-PSS-398.
- Formato Reporte de niñas y niños menores de 5 años con exceso de peso FOR-PSS-658.
- Protocolo clasificación antropométrica del estado nutricional de la niña y niño prematuro menor de dos años. PTC-PSS-041.
- Protocolo verificación de datos antropométricos PTC-PSS-019.
- Protocolo ingreso de datos antropométricos al SIRBE. PTC-PSS-020.

4.3.2.2 Suministro de apoyo alimentario

En relación con el derecho a la alimentación, se incluyen acciones que garantizan una alimentación saludable, adecuada, variada, equilibrada e inocua para favorecer un óptimo estado de salud y crecimiento de las niñas y niños en primera infancia. Las niñas y los niños recibirán el 70% del requerimiento nutricional diario de energía y nutrientes estimados a partir de la Resolución 3803 del 2016 por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes –RIEN para la población colombiana por grupo de edad, según lo establecido en las orientaciones técnicas emitidas por la SDIS, a través del suministro de alimentos preparados y paquete alimentario.

La minuta de alimentación es establecida por la SDIS de acuerdo con los tipos de alimentos, preparaciones, gramajes por grupos de edad y tiempos de comida estipulados allí. Se debe mantener disponible en la unidad operativa el ciclo de menús en un lugar visible para las familias y cuidadores de las niñas y los niños; así como el ciclo de menús, minuta patrón y análisis nutricional para el personal manipulador de alimentos.

No se deben realizar modificaciones alimentarias por diagnósticos de malnutrición o riesgo nutricional, lo anterior se fundamenta en que la recuperación nutricional es competencia del Sector Salud y la alimentación ofrecida en los Jardines Infantiles: diurnos, casas de pensamiento y espacios rurales cubre un porcentaje establecido de las recomendaciones de ingesta de calorías y nutrientes. Para

Documento no Controlado

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 76 de 99

estos casos se deben realizar las acciones contempladas en el Procedimiento de Vigilancia Nutricional, las cuales se basan en canalización al Sector Salud y brindar educación alimentaria y nutricional dirigida a las familias.

Cuando se identifiquen casos de niñas o niños que, de acuerdo con soporte del médico tratante actualizado, requieran el suministro de complemento nutricional o formulas terapéuticas, que por situaciones particulares bajo revisión del caso se deban suministrar en horarios de atención, el profesional en nutrición y dietética asignado indicará el manejo de estos productos dentro del servicio de alimentación, de manera que se garantice la continuidad del tratamiento médico así como el derecho a la educación de la niña o niño. Es de aclarar que, en estos casos la familia o cuidador debe entregar al jardín infantil el complemento o formula terapéutica en presentación completa del producto y no se permitirán formulas o complementos abiertos; lo anterior con el fin de garantizar la inocuidad de estos.

- Documentos asociados al procedimiento de Planificación alimentaria:
- Instructivo Diseño minuta patrón INS-PSS-043.
- Instructivo Ciclo de menús y análisis del aporte nutricional INS-PSS-044.
- Instructivo Plan de muestreo y seguimiento a la minuta de alimentos INS-PSS-048. Formato Inspección plan de muestreo porciones servidas FOR-PSS-252.
- Formato Minuta patrón FOR-PSS-174.
- Formato ciclo de menús FOR-PSS-206.
- Formato Análisis de aporte nutricional FOR-PSS-227.
- Formato Reporte de asistencia beneficiarios para preparación de alimentos FOR-PSS-244.
- Formato Autorización cambio de preparaciones / alimentos FOR-PSS-245.
- Formato Evaluación de características organolépticas FOR-PSS-246.
- Formato Acompañamiento de la operación del servicio de alimentación mensual FOR-PSS-248.
- Formato Aceptación de preparaciones FOR-PSS-250.
- Formato reporte resultados aceptación de preparaciones FOR-PSS-251.
- Formato planilla de entrega de paquetes alimentarios de jornada Liberada versión física y digital (Documento no controlado).
- Formato Planilla de entrega de paquetes alimentarios de jornada Pedagógica versión física y digital (Documento no controlado).

4.3.3 Condiciones higiénico-sanitarias

Para la garantía al derecho a la salud, se incluyen los procesos destinados a asegurar condiciones higiénico-sanitarias adecuadas en las instalaciones de las unidades operativas que brindan atención a las niñas y los niños.

Documento no Controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 77 de 99

La correcta implementación de estas condiciones se fundamenta en el cumplimiento de la Ley 9 de 1979 expedida por el Congreso de Colombia, así como la Resolución No. 2674 del 22 de julio de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas concordantes, complementarias, modificatorias y vigentes. Esto permitirá llevar a cabo las actividades correspondientes a las Buenas Prácticas de Manufactura de Alimentos y el Plan de Saneamiento, garantizando así la inocuidad de los alimentos suministrados, las adecuadas condiciones higiénico - sanitarias y el cumplimiento de las orientaciones técnicas que emita la SDIS.

De acuerdo con la normatividad vigente las unidades operativas deben contar con conceptos sanitarios emitidos por la autoridad sanitaria competente, para establecimiento educativo y de preparación de alimentos, los cuales no deben ser desfavorables.

En el marco del proceso de autorregulación establecido por la Secretaría Distrital de Salud, la unidad operativa debe realizar la autoevaluación del cumplimiento de los requisitos normativos aplicando los formatos establecidos por la autoridad sanitaria para la verificación de condiciones sanitarias de establecimientos educativos y universidades y de preparación de alimentos, cada 6 meses los cuales podrá consultar en la página web de esta entidad. Además, se debe definir e implementar las acciones de mejora frente a los incumplimientos identificados.

Para los Jardines Infantiles que no cuentan con concepto sanitario, se requerirá una autoevaluación en el primer mes de operación, junto con la documentación que respalde la solicitud de visita. Así mismo, es necesario documentar e implementar un plan de saneamiento adaptado a las particularidades de la unidad operativa, utilizando listas de chequeo o formatos de control, conforme a las orientaciones establecidas por el Ministerio de Salud, Protección Social, la Secretaría Distrital de Salud y Secretaría de Integración Social.

Finalmente, se debe documentar, implementar y dar seguimiento a las buenas prácticas de manufactura en los procesos de compra, recepción, almacenamiento, preparación, servido y distribución de alimentos. Esto implica cumplir con la normatividad vigente y lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como todas las demás normas vigentes relacionadas o aquellas que las modifiquen o sustituyan.

Para los sanitarios de vehículos transportadores de alimentos deben presentar conceptos sanitarios favorables o favorables con requerimiento.

Documentos asociados al procedimiento de Planificación alimentaria:

- Instructivo Preparación de alimentos INS-PSS-014.
- Instructivo Servido y distribución de alimentos INS-PSS-015.
- Instructivo Seguimiento de la operación del servicio de alimentación INS-PSS-016.
- Instructivo elaboración ficha técnica de productos INS-PSS-017.
- Formato Plan de compras consolidado mensual asociados FOR-PSS-226.
- Formato Ficha Técnica de productos FOR-PSS-234.
- Formato Matriz consolidación alimentos desnaturalizados FOR-PSS-242.
- Formato Preparación de alimentos FOR-PSS-243.

Documentos asociados al procedimiento de abastecimiento de alimentos:

- Instructivo Recepción de alimentos INS-PSS-012.

Documento no Controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-7679089 1
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 78 de 99

- Instructivo Almacenamiento de alimentos INS-PSS-013.
- Instructivo Compra directa de alimentos para operadores INS-PSS-018.
- Instructivo Generación pedidos de alimentos unidades de operación directa INS-PSS-.047
- Instructivo Compra Directa de Alimentos INS-PSS-123.
- Protocolo Reclamo a proveedores PTC-PSS-023.
- Protocolo Alertas microbiológicas en alimentos PTC-PSS-024.
- Protocolo Manejo de eventualidades en el servicio de alimentación PTC-PSS-025.
- Protocolo Desnaturalización de alimentos PTC-PSS-026.
- Formato Plan de compras semanal asociados FOR-PSS-175.
- Formato Recepción de alimentos FOR-PSS-230.
- Formato Verificación transporte de alimentos FOR-PSS-232.
- Formato Control de entrada y salida de alimentos FOR-PSS-235.
- Formato Control de entrada y salida de alimentos asociados FOR-PSS-236
- Formato Adiciones y cancelaciones de alimentos FOR-PSS-237.
- Formato Control de temperatura de equipos de refrigeración FOR-PSS-238.
- Formato Control de temperatura de equipos de congelación FOR-PSS-239.
- Formato Reclamo y seguimiento a proveedores FOR-PSS-240.
- Formato Aprobación desnaturalización de alimentos FOR-PSS-241.

Documento no Controlado

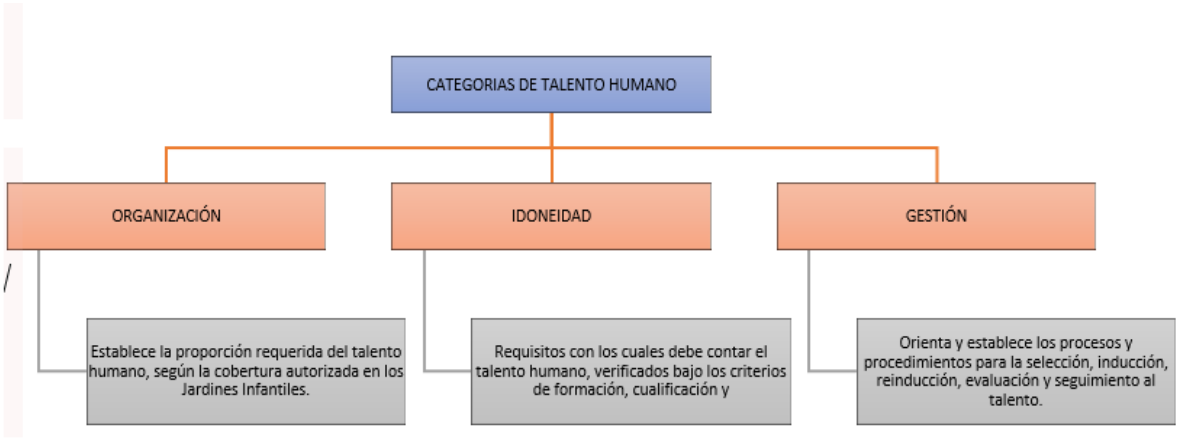
4.4 TALENTO HUMANO

Esta dimensión caracteriza a la oferta por gestionarse a través de una red de actores integrada por personas idóneas y sensibles, cuyas calidades humanas, habilidades, conocimientos, capacidades y potencialidades les permiten acompañar a las niñas y niños de manera oportuna, pertinente y con calidad, a través de interacciones y experiencias potenciadoras de su desarrollo con las que se sienten seguros, acogidos y felices. Contempla la cualificación del personal, los roles y perfiles y las redes de maestros que trabajan con los niños y las niñas y la participación de las familias y la comunidad.

Este apartado se brindan las orientaciones con relación a las acciones para contar con el equipo de trabajo idóneo y suficiente para garantizar la adecuada atención de las niñas y los niños, en lo relacionado con los procesos pedagógicos, administrativos y de servicios. En este sentido, la organización del talento humano estará definida por la proporción, el perfil a nivel de formación y experiencia según las acciones a desempeñar. Lograr lo anterior implica establecer la gestión de los equipos de trabajo, es decir, definir los procesos de selección, inducción, cualificación y evaluación, así como las acciones para garantizar su bienestar y satisfacción.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 79 de 99

Figura # 4: Líneas de acción



Fuente: Equipo Técnico Educación Inicial Primera Infancia - Subdirección para la Infancia- SDIS- ***2024***

4.4.1 Organización del Talento Humano

A continuación, se presentan las relaciones técnicas que se aplicarán a los jardines infantiles diurnos, casas de pensamiento intercultural y espacios rurales:

4.4.1.2 Profesional de atención a la primera infancia:

Cuenta con título profesional en licenciatura de áreas del conocimiento relacionadas con la atención de niñas y niños menores de 6 años con experiencia profesional mínima de 1 año en trabajo directo con niñas y niños menores de 6 años o profesional en artes plásticas, musicales, escénicas, ciencias del deporte, educación física y licenciatura en educación básica primaria con 2 años de experiencia mínima en trabajo directo con niñas y niños menores de 6 años. De acuerdo con la siguiente proporción:

Tabla 3. Profesionales de Atención a la Primera Infancia

SERVICIO	RANGO ETARIO	No. PROFESIONALES
JARDÍN INFANTIL DIURNO y CASAS DE PENSAMIENTO	0 meses a 11 meses	1 por cada 10 niños - niñas
	12 meses a 23 meses	1 por cada 10 niños - niñas
	24 meses a 36 meses	1 por cada 15 niños - niñas
	37 meses a 48 meses	1 por cada 20 niños - niñas
	49 meses a 60 meses	1 por cada 25 niños - niñas

Documento no c

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 80 de 99

Espacios Rurales	0 meses a 5 años 11 meses	1 x cada 15 niñas y niños

Fuente: Construcción propia de la SDIS, 2023.

4.4.1.3 Auxiliar de atención a la primera infancia:

Cuenta con título normalista superior, técnico profesional, tecnólogo o estudiante de séptimo semestre en áreas de la educación relacionadas con la atención de niños y niñas menores de 6 años de edad, con 6 meses de experiencia certificada. La disponibilidad en el servicio se debe presentar en la siguiente proporción**:**

Tabla 4. Auxiliares de Atención a la Primera Infancia SERVICIO	**AUXILIARES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA**
Jardín Infantil Diurno **Y** **Casas De Pensamiento Intercultural**	**1 auxiliar en atención a la primera infancia por cada 50 niñas y niños**
	1 auxiliar en atención a la primera infancia por cada 100 niñas y niños
	2 auxiliares en atención a la primera infancia por cada 150 niñas y niños
	3 auxiliares en atención a la primera infancia por década 200 niñas y niños
Espacio Rural	**1 auxiliar en atención a la primera infancia por cada 50 niños - niñas**

Fuente: Construcción propia de la SDIS, 2023.

Nota: Para más de 201 niñas y niños se mantendrá la proporción de 1 auxiliar pedagógico (a) por cada 50 niñas y niños.

4.4.1.4 Profesional Psicólogo:

Cuenta con título profesional en el área de psicología, trabajo social o psicopedagogía. Con experiencia profesional de 1 año relacionada con el desarrollo de las actividades inherentes a su perfil. La disponibilidad en el servicio en el marco del convenio se requiere un total de 72 profesionales.

Nota: El profesional en el área de psicología debe contar con tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional.

Documento no Controlado

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 81 de 99

4.4.1.5 Nutricionista (incluye la ruralidad):

Cuenta con título profesional en nutrición, la disponibilidad en el servicio se debe presentar en la siguiente proporción:

Tabla 6. Nutricionistas

SERVICIO	NUMERO DE NUTRICIONISTAS	PROPORCIÓN NUMERO DE NIÑOS - NIÑAS
Jardín Infantil Diurno y Casa De Pensamiento Intercultural	**1**	**Entre uno (1) y cuatrocientos (400) niños - niñas**
Espacio Rural	**1**	**Entre uno (1) y cien (100) niños - niñas**

Fuente: Construcción propia de la SDIS, 2023.

En los casos en los que la oferta de mercado no permita la contratación de nutricionista, se tendrá en cuenta el perfil de Enfermera Profesional, que para el convenio interadministrativo se denominarán "ENFERMERAS (incluye ruralidad)"

Para jardines infantiles diurnos , casas de pensamiento intercultural y entornos rurales los profesionales en nutrición cuentan con un máximo de cuatro (4) unidades operativas por profesional; este profesional deberá realizar acompañamiento a las niñas, niños y sus familias durante la operación del servicio

Tabla Profesional en Nutrición SERVICIO	# de niños y niñas	Horas mensuales
JARDIN INFANTIL DIURNO	Menor o igual a 50	5
	51 a 100	10
	101 a 150	15
	151 a 200	20

Fuente: Construcción propia de la SDIS 2017,

Nota 1: Para más de 201 niñas y niños se mantendrán la proporción de mínimo 5 horas al mes por cada 50 niñas y niños.

.

4.4.1.6 Profesionales de Apoyo Pedagógico (incluye ruralidad):

Cuenta con título en licenciatura en educación con énfasis en educación especial o licenciatura en educación especial, con experiencia profesional mínima de un (1) año relacionado con el desarrollo

Documento no controlado

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-767790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 82 de 99

de las actividades inherentes a su perfil. La disponibilidad en el servicio se debe presentar en la siguiente proporción:

Tabla 7. Profesionales de apoyo Pedagógico

NÚMERO DE DÍAS DE ACOMPAÑAMIENTO DEL PROFESIONAL DE APOYO PEDAGÓGICO (INCLUYE RURALIDAD)	NÚMERO DE NIÑOS Y NIÑAS POR NIVELES DE APOYO	
Un (1) día cada quince (15) días	Entre uno (1) y tres (3) niños - niñas que requieren apoyos intermitentes o limitados.	
Un (1) día a la semana	Entre cuatro (4) y siete (7) niñas o niños que requieren apoyos intermitentes o limitados.	Una (1) niña o niño con apoyo extenso o generalizado.
Dos (2) días a la semana	Entre ocho (8) y once (11) niñas o niños que requieren apoyos Intermitentes o limitados	Entre dos (2) y tres (3) niñas o niños con apoyo extenso o generalizado
Cuatro (4) días a la semana	Desde doce (12) niñas o niños que requieran apoyos intermitentes o limitados.	Entre cuatro (4) y seis (6) niñas o niños que requieran apoyos extensos o generalizados.

Fuente: Construcción propia de la SDIS, 2023.

4.4.1.7 Personal manipulador de alimentos:

Cuenta con personal exclusivo para manipulación de alimentos, con formación básica secundaria, con experiencia relacionada de 6 meses en cargos similares y educación sanitaria con vigencia de un (1) año. La disponibilidad en el servicio se debe presentar en la siguiente proporción:

Tabla 8. Manipulador de Alimentos

SERVICIO	No NIÑAS-NIÑOS	No PERSONAS MANIPULADORES DE ALIMENTOS
Jardín Infantil Diurno	1 a 50 niños - niñas	1
	51 a 100 niños - niñas	2

Documento no Controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 83 de 99

	101 a 200 niños - niñas	3
	201 a 300 niños - niñas	4
	De 301 niños y niñas en adelante	Se mantiene la proporción de 1 persona por cada 100 niñas y niños adicionales.
Casa De Pensamiento Intercultural	1 a 50 niños - niñas	1
	51 a 100 niños - niñas	2
	101 a 200 niños - niñas	3
	201 a 300 niños - niñas	4
	De 301 niños y niñas en adelante	Se mantiene la proporción de 1 persona por cada 100 niñas y niños adicionales.
ESPACIO RURAL	1 a 50 niños - niñas	1

Fuente: Construcción propia de la SDIS, 2023.

4.4.1.8 Auxiliar de servicios generales:

Cuenta con personal exclusivo para servicios generales, con formación en básica primaria y con experiencia relacionada de 6 meses en cargos similares. La disponibilidad en el servicio se debe presentar en la siguiente proporción:

Tabla 9. Auxiliar de Servicios Generales

Documento no Controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 84 de 99

SERVICIO	No NIÑAS-NIÑOS	No PERSONAS AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES
Jardín Infantil Diurno	1 a 50 niños – niñas	1
	51 a 100 niños - niñas	2
	101 a 200 niños - niñas	3
	201 a 300 niños - niñas	4
	De 301 niños y niñas en adelante	Se mantiene la proporción de 1 persona por cada 100 niñas y niños adicionales.
Casa De Pensamiento Intercultural	1 a 50 niños - niñas	1
	51 a 100 niños - niñas	2
	101 a 200 niños - niñas	3
	201 a 300 niños - niñas	4
	De 301 niños y niñas en adelante	Se mantiene la proporción de 1 persona por cada 100 niñas y niños adicionales.
Espacio Rural	1 a 50 niños - niñas	1

Fuente: Construcción propia de la SDIS, 2023.

Documento no Controlado

4.4.1.9Responsables Unidades Operativas en Atención a la Primera Infancia:

Cuenta con profesional, con título profesional en áreas de la educación, ciencias sociales y humanas, con una experiencia profesional de 2 años en la coordinación de proyectos o servicios sociales. La disponibilidad en el servicio se debe presentar en la siguiente proporción:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 85 de 99

Tabla 10. Responsables Unidades Operativas en Atención a la Primera Infancia

Servicio	PROPORCIÓN
Jardín Infantil Diurno	1 responsable por cada jardín Infantil
Casa De Pensamiento Intercultural	1 responsable por cada jardín Infantil
Espacio Rural	1 responsable por cada jardín Infantil

Fuente: Construcción propia de la SDIS, 2023.

4.4.1.10 Auxiliar administrativo:

Cuenta con título bachiller académico, comercial o técnico laboral, con 0 a 3 años de experiencia laboral o relacionada. La disponibilidad en el servicio se debe presentar en la siguiente proporción:

Tabla 11. Auxiliar Administrativo

SERVICIO	No NIÑAS-OS	No AUXILIARES ADMINISTRATIVOS
Jardín Infantil Diurno	Entre 1 y 200 niñas y niños	1
	Entre 201 y 400 niñas y niños	2
	Entre 401 y 600 niñas y niños	3
	Entre 601 y 800 niñas y niños	4
	De 801 niños y niñas en adelante	Se mantiene la proporción de 1 persona por cada 100 niñas y niños adicionales.
Casa De Pensamiento Intercultural	Entre 1 y 200 niñas y niños	1
	Entre 201 y 400 niñas y niños	2
	Entre 401 y 600 niñas y niños	3
	Entre 601 y 800 niñas y niños	4
	De 801 niños y niñas en adelante	Se mantiene la proporción de 1 persona por cada 100 niñas y niños adicionales.

Documento no Controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 86 de 99

Espacio Rural	Entre 1 y 200 niñas y niños	1

Fuente: Construcción propia de la SDIS, 2023.

4.4.1.11 Sabedor Indígena:

La casa de pensamiento intercultural y el jardín infantil con atención a niños, niñas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras cuenta con sabedor o sabedor(a) empírico, con experiencia en promoción y prácticas culturales propias del pueblo o comunidad a la que pertenece. La disponibilidad en el servicio se debe presentar en la siguiente proporción:

Tabla 12. Sabedor indígena

SERVICIO	PROPORCIÓN
Jardín Infantil Diurno y casas de pensamiento intercultural	Uno (1) sabedor indígena por cada 500 niños y niñas.

Fuente: Construcción propia de la SDIS, 2023

Tabla 13. Sabedor Afro

SERVICIO	PROPORCIÓN
Jardín Infantil Diurno con enfoque Afro	Uno (1) sabedor afro por cada jardín infantil con enfoque Afro

4.4.1.13 Talento Humano Transversal:

Con el objetivo de lograr un acompañamiento idóneo en la ejecución del convenio, se hace necesario el acompañamiento de talento humano transversal el cual permitirá realizar seguimiento a la operación de los servicios.

Los perfiles requeridos en este caso son:

- **Enfermeras de Seguimiento:** Son profesionales en enfermería quienes acompañarán el seguimiento al estado de nutrición de las niñas y los niños, la relación técnica de las enfermeras es una enfermera por cada 1.150 niñas y niños.
- **Nutricionistas de Seguimiento:** Son profesionales en Nutrición quienes estarán encargadas de realizar seguimiento al componente nutricional en las unidades operativas a través de visitas in situ lo cual permitirá garantizar calidad en la información reportada al ICBF sobre el estado nutricional de las niñas y niños, la relación técnica obedece a 1 profesional nutricionista por cada 2.900 niñas y niños.
- **Supervisión Servicios PIIA Profesionales:** Son profesionales que realizarán actividades administrativas enfocadas en la calidad de la información reportada por las unidades operativas, la relación técnica para dichos profesionales obedece a 1 profesional por cada 2.900 niñas y niños.

Documento no Controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 87 de 99

- **Técnicos Cuéntame:** Son técnicos en sistemas de información quienes serán encargados de realizar el traslado de la información del sistema de información SIRBE -SIDS al sistema CUENTAME- ICBF. La relación técnica de este perfil obedece a 1 técnico por cada 970 cupos.
- **Líder de seguimiento Indígena:** El perfil corresponde al profesional de seguimiento desde nivel central quien estará a cargo de la estrategia de seguimiento indígena en las casas de pensamiento intercultural. La relación técnica de este profesional es un profesional por cada 15.000 niñas y niños.
- **Líder Afro:** El perfil corresponde al profesional de seguimiento desde nivel central quien estará a cargo de la estrategia de seguimiento Afro en los jardines infantiles con enfoque Afro. La relación técnica de este profesional es un profesional por cada 15.000 niñas y niños.
- **Profesional Jurídico:** Con el objetivo de realizar seguimiento desde el componente jurídico a la operación del convenio, se hace necesario el acompañamiento de un profesional en derecho. La relación técnica de este perfil es un profesional por cada 15.000 cupos
- **Profesional Administrativo:** Con el objetivo de realizar seguimiento al componente administrativo y de gestión se hace necesario la inclusión de un profesional quien estará a cargo de las tareas administrativas del convenio. La relación técnica del perfil es un profesional por cada 15.000 cupos
- **Profesional Administrativo y de Gestión del dato:** Teniendo en cuenta el cargue de la información en el sistema de información de calidad, es necesario contar con un líder quien estará a cargo de realizar seguimiento, alertas y ajuste a la información con el objetivo de garantizar la calidad de la información reportada en el sistema de información cuéntame. La relación técnica del perfil es un profesional por cada 15.000 cupos.
- **Profesional de seguimiento técnico**: El profesional de acompañamiento técnico estará encargado de realizar acompañamiento operativo en los aspectos técnicos mencionados en el presente anexo técnico. La relación técnica del perfil es un profesional por cada 15.000 cupos.
- **Profesional de seguimiento financiero:** De acuerdo con la información financiera sujeta al convenio, es necesario el acompañamiento de un profesional de seguimiento financiero quien presentará la información de la ejecución a las dos entidades. La relación técnica es un profesional por cada convenio suscrito.
- **Líder de Nutrición:** Con el objetivo de realizar seguimiento al estado nutricional y el cargue con oportunidad de la información referente al estado nutricional de niñas y niños en el sistema de información cuéntame, se es necesario la contratación de un profesional que acompañe el convenio durante la vigencia. La relación técnica es un profesional de salud y nutrición por cada convenio suscrito.
- **Líder Convenio**: Con el objetivo de realizar seguimiento a la ejecución del convenio, es necesario que un profesional de seguimiento al convenio realice acompañamiento a la operatividad del convenio. La relación técnica es un profesional por convenio.

4.4.1.14 PROFESIONALES RURALIDAD

De conformidad con el acompañamiento realizado en la ruralidad en los servicios crecemos en la ruralidad, es necesario contar con un equipo diferencial quien realizará seguimiento a la operación en territorio la ruralidad.

El equipo está conformado por la siguiente relación técnica:

PERFIL	Relación Técnica	TH CANTIDAD 2025

Documento no controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 88 de 99

PROFESIONAL ESPACIO RURAL - CRECEMOS EN LA RURALIDAD	Un profesional de espacio rural por cada 14.5 niñas y niños desde la gestación	39
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS - CRECEMOS EN LA RURALIDAD	Un auxiliar administrativo de espacio rural por cada 95 niñas y niños desde la gestación	6
RESPONSABLES UNIDAD - CRECEMOS EN LA RURALIDAD	Un responsable de unidad operativa espacio rural por cada espacio rural existente.	4
PSICOLOGO/(A) - CRECEMOS EN LA RURALIDAD	Un profesional psicólogo en ruralidad por cada 70 niñas y niños desde la gestación	8
TRABAJADOR SOCIAL - CRECEMOS EN LA RURALIDAD	Un trabajador social en ruralidad por cada 90 niñas y niños desde la gestación	6
PROFESIONAL SEGUIMIENTO - CRECEMOS EN LA RURALIDAD	Un profesional de seguimiento en la ruralidad por cada 200 niñas y niños desde la gestación	3

4.4.2 Idoneidad del talento humano -Atención directa

Hace referencia a los requisitos con los que deben contar los equipos de trabajo que acompañan los procesos de desarrollo y aprendizaje de las niñas y niños en los jardines infantiles diurnos, espacios rurales, jardines y casas de pensamiento intercultural, estos materializados en los perfiles específicos, tiempos de experiencia y cualificación según lo establecido por la Entidad.

Las habilidades y capacidades de los perfiles requeridos para la prestación del servicio se describen a continuación:

Orientaciones para la categoría de idoneidad

- La formación académica: debe contar con los soportes de instituciones educativas acreditadas en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES.
- Experiencia: debe contar con las constancias y/o certificaciones laborales emitidas por la entidad o empresa contratante donde se evidencie el tiempo laborado y las obligaciones o funciones desempeñadas.
- Habilidades y/o capacidades contempladas en cada uno de los perfiles.

Habilidades y/o capacidades de cada uno de los perfiles

Deben contemplar además de la formación académica y experiencia, las habilidades y/o capacidades propias de cada uno de los perfiles mencionados anteriormente, las cuales se relacionan a continuación:

4.4.2.1 Profesional de atención a la primera infancia

- Observación y escucha sensible y activa, desde el reconocimiento de las expresiones y manifestaciones de las niñas y los niños para la implementación de las experiencias.
- Creatividad, recursividad e innovación en la disposición de ambientes que promueven experiencias pedagógicas para potenciar el desarrollo de las niñas y los niños.

Documento no Controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 89 de 99

- Habilidades comunicativas orales y escritas, para elaboración de informes y socialización de estos a las familias.
- Actitud reflexiva sobre su propia práctica y dispuesta al cambio.
- Capacidad para proponer y construir conocimiento en los encuentros con otras y otros.
- Capacidad para acompañar y orientar los procesos de cuidado y crianza de las niñas y los niños.
- Capacidad para interpretar las distintas realidades de su entorno.
- Disposición al diálogo y respeto a las niñas y los niños.
- Capacidad para identificar y acompañar de manera sensible las situaciones de riesgo y amenaza de posibles vulneraciones de derechos.
- Dominio conceptual y práctico sobre el desarrollo infantil y atención integral a la primera infancia.
- Manejo de herramientas ofimáticas.

4.4.2.2 Auxiliares en Atención a la Primera Infancia Trabajo en equipo, para apoyar la construcción e implementación de las acciones pedagógicas que diseña el profesional de atención a la primera infancia.

- Disposición al diálogo y respeto a las niñas y los niños.
- Actitud reflexiva sobre su propia práctica y dispuesta al cambio. *Capacidad para acompañar de manera sensible los momentos de cuidado, higiene y alimentación de las niñas y niños.*
- Manejo de herramientas ofimáticas**.**

4.4.2.3 Psicólogo

- Dominio conceptual y práctico sobre el desarrollo infantil.
- Trabajo en equipo, para articular interdisciplinarmente en el marco de la AI en el proceso de atención con los demás profesionales para la consolidación de saberes y experiencias.
- Habilidades de orientación y asesoría a las familias, cuidadoras y cuidadores de niñas y niños en primera infancia, con el fin de fortalecer su rol cuidador y protector para superar o mitigar condiciones de vulnerabilidad que pongan en riesgo la garantía, protección y el ejercicio de sus derechos.
- Facilitar la identificación o reconocimiento de recursos que contribuyan al mejoramiento a la calidad de vida de las familias

Documento no Controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 90 de 99

- Sensibilidad y empatía, de tal manera que genera espacios de escucha y diálogo que permitan reconocer y valorar el saber del otro desde su particularidad e historia de vida.
- Capacidad de liderazgo.
- Capacidad de concertación y negociación para la resolución de conflictos
- Capacidad para establecer relaciones interpersonales asertivas
- Habilidades comunicativas orales y escritas.
- Alto grado de responsabilidad en el manejo de información
- Dinamiza el trabajo con familias y las redes comunitarias, proponiendo diversas estrategias de abordaje que respondan a los intereses, potencialidades, características y necesidades particulares cada grupo familiar y aporten a su consolidación.
- Capacidad para identificar y acompañar de manera sensible las situaciones de riesgo y amenaza de posibles vulneraciones de derechos
- Manejo de herramientas ofimáticas.

4.4.2.4 Nutricionistas (incluye ruralidad)Dominio conceptual y práctico en salud, alimentación y nutrición en primera infancia, así como, en procesos de vigilancia nutricional, atención a la desnutrición aguda y obesidad.

- El profesional en nutrición y dietética debe tener dominio conceptual y práctico en el seguimiento a los procesos del servicio de alimentación y plan de saneamiento.
- Habilidades de orientación, asesoría e intervención a las familias, cuidadoras y cuidadores de niñas y niños en primera infancia, con el fin de fortalecer su rol cuidador y protector y brindar elementos que aporten en la superación o mitigación de condiciones de vulnerabilidad que puedan poner en riesgo la garantía, protección y el ejercicio de sus derechos.
- Disposición para el trabajo en territorio y con la comunidad.
- Trabajo en equipo, de tal manera que se logre articular en el proceso de atención con los demás profesionales para la consolidación de saberes y experiencias.
- Habilidades comunicativas orales y escritas
- Capacidad de liderazgo.
- Alto grado de responsabilidad en el manejo de información.
- Manejo de herramientas ofimáticas.

4.4.5 Profesional de Apoyo Pedagógico

- Dominio conceptual en ajustes razonables y pedagógicos, sistema de apoyos, Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA (Diseño Universal para el Aprendizaje))

Documento no Controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 91 de 99

- Observación y escucha sensible y activa, desde el reconocimiento de las historias de vida y sus particularidades.
- Creatividad, recursividad e innovación en la disposición de ambientes que promueven la inclusión y el reconocimiento de las niñas y niños con discapacidad o alteraciones en el desarrollo.
- Habilidad para diseñar e implementar movilizaciones sociales que aporten a la transformación de imaginarios segregadores y excluyentes.
- Habilidad comunicativa oral y escrita, para elaboración de informes y socialización de estos a las familias y otras entidades.
- Habilidad para identificar alertas en el desarrollo de las niñas y los niños
- Actitud reflexiva sobre su sobre su propia práctica y dispuesta al cambio
- Capacidad para proponer y construir conocimiento en los encuentros con otras y otros
- Capacidad para promover redes de apoyo
- Disposición al diálogo y respeto a las niñas y los niños.
- Capacidad para identificar y acompañar de manera sensible las situaciones de riesgo y amenaza de posibles vulneraciones de derechos
- Alto grado de responsabilidad en el manejo de información.
- Manejo de herramientas ofimáticas.

4.4.2.6 Manipuladora(r) de alimentos y auxiliar de servicios generales

- Organización en el trabajo
- Buenas relaciones interpersonales
- Disposición para atender indicaciones (Empatía con la acción pedagógica, respetando los tiempos de las niñas y las niñas, las rutinas y rituales y las experiencias propuestas por las profesionales de atención a la primera infancia).
- El jardín infantil requiere de personal exclusivo para la manipulación de alimentos y servicios generales, de tal manera que no se combinen las acciones de los dos roles por las características propias del servicio.

4.4.2.7 Responsables Unidades Operativas en Atención a la Primera Infancia

- Capacidad de concertación y negociación
- Liderazgo, motiva y sensibiliza a su equipo de trabajo frente a su rol en la cotidianidad, despertando sus intereses y activando su vocación para acompañar en forma sensible y dispuesta a las niñas, los niños, sus familias, cuidadoras y cuidadores.

Documento no Controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 92 de 99

- Trabajo en equipo, propiciando espacios de planificación, acción, reflexión y articulación con el equipo del jardín infantil.
- Habilidades comunicativas escriturales y orales para elaboración de informes y socialización de estos a las familias, entidades, organizaciones y/o entes de control que requieran información acerca de la prestación del servicio.
- Toma de decisiones, está presente en las acciones que desarrolla el equipo de trabajo del jardín infantil, retroalimentando y tomando decisiones que respondan a los intereses y particularidades de las niñas, los niños, sus familias, cuidadoras y cuidadores.
- Actitud reflexiva, orienta los espacios de construcción, movilización, acción y organización de toda la dinámica institucional, centrando la mirada en el desarrollo infantil y el cuidado sensible.
- Resolución de conflictos, escucha de manera sensible y propende por dar respuesta oportuna a las solicitudes y situaciones que se presenten.
- Capacidad para identificar y acompañar de manera sensible las situaciones de riesgo y amenaza de posibles v vulneraciones de derechos.
- Orientación al logro, asegura que la atención prestada a los niños y las niñas sea de calidad y con calidez, garantizando el cumplimiento de los objetivos del servicio.
- Dominio conceptual sobre gestión administrativa, pedagógica y de servicio social.
- Manejo de herramientas ofimáticas.
- Capacidad para establecer relaciones interpersonales asertivas
- Alto grado de responsabilidad, honestidad y compromiso en el manejo de valores, procesos e información.

4.4.2.8 Sabedores y sabedoras indígenas y Afro

- Las sabedoras y los sabedores acompañan la cotidianidad de las casas de pensamiento intercultural y de los jardines infantiles con enfoque cultural afrodescendiente, desarrollando experiencias que permiten que la memoria y los saberes consignados y transmitidos desde los ancestros, envuelvan la vida de los niños y las niñas y el quehacer de las y los profesionales de atención a la primera infancia, por lo tanto, son personas expertas en el desarrollo y transmisión de prácticas culturales. Su acción es apoyar, promover y ejecutar procesos culturales - comunitarios intra e interculturales con enfoque de derechos y enfoque diferencial, de acuerdo con su saber, estas acciones están contenidas en el proyecto pedagógico y aportan a la garantía del desarrollo integral, en coherencia con la cosmovisión, plan de vida y legado cultural.
- La voz de la sabedora o el sabedor es esencial, dado que son quienes guían los procesos pedagógicos con las niñas y los niños, las y los Profesionales de atención a la primera infancia y demás profesionales que acompañan las Casas de Pensamiento Intercultural y jardines infantiles. La palabra que se teje alrededor de la naturaleza, la tierra y el territorio también se

Documento no Controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 93 de 99

enriquece desde los mitos y conexiones espirituales que le dan sentido a la experiencia humana creando conexiones afectivas y simbólicas que permiten arraigar la identidad en contexto de ciudad.

- La sabedora o sabedor debe contar con experiencia en promoción y prácticas culturales propias avaladas por autoridades, organizaciones o representantes legales del pueblo o comunidad a la que pertenece.

Orientaciones para asegurar el cumplimiento del talento humano contratado y sus criterios de idoneidad

- El número del talento humano requerido por perfil se hará con base en el metraje de la unidad operativa y la relación técnica anteriormente mencionada por cada perfil
- Hojas de vida y soportes de cada una de las personas que asume los procesos pedagógicos, administrativos y de servicios, donde se evidencie la formación educativa, certificación de experiencia laboral y procesos de cualificación definidos en el perfil, así como los antecedentes judiciales y delitos sexuales expedidos el año en curso. Estos documentos pueden estar en medio físico o digital.

- Cronograma y registro de actividades de los profesionales del equipo interdisciplinar donde se evidencie el desarrollo de acciones con las niñas y los niños según el perfil del profesional y de acuerdo con la proporción.

4.4.3 Gestión del talento humano

Orienta y establece los procesos y procedimientos para la selección, inducción, reinducción, evaluación y seguimiento de las y los colaboradores, con el propósito de reconocer e implementar funciones u obligaciones contractuales.

En el archivo del componente deben reposar los documentos solicitados anteriormente.

Diseñar e implementar un plan de fortalecimiento para promover las capacidades y bienestar del talento humano y generar cualificación para el cumplimiento de las acciones inmersas en la operación de servicio.

4.4.4 Orientaciones para asegurar el cumplimiento de los criterios de gestión

- Los jardines infantiles deben contar con un documento que establezca los lineamientos, actividades, y responsables para la selección, vinculación, inducción y reinducción, sensibilización, evaluación y seguimiento, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes. Debe contener como mínimo encabezado, objetivo, alcance, procedimiento, responsable para cada uno de los procesos.

- Los jardines infantiles deben contar con los soportes que permitan identificar que adelantaron los procesos de selección, vinculación, inducción y reinducción, sensibilización, evaluación y seguimiento, de acuerdo con lo definido en el documento elaborado por el jardín infantil.

Documento no Controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 94 de 99

- Diseña e implementa un plan de fortalecimiento para promover las capacidades y el bienestar del equipo de trabajo del jardín infantil, que contribuya al desarrollo de sus acciones y el mejoramiento del clima organizacional**.**

4.4.5 Plan de fortalecimiento

- El plan de fortalecimiento es un documento que debe contener las acciones dirigidas al equipo de trabajo para potenciar sus conocimientos y habilidades, orientadas a mejorar la calidad en la prestación del servicio, así como, aquellas dirigidas a fomentar su bienestar.

- Para diseñar el plan de fortalecimiento el jardín infantil o casa de pensamiento intercultural debe: Realizar un diagnóstico institucional de las necesidades de cualificación del personal.

- Identificar los recursos internos con los que cuenta la institución; así como las posibilidades existentes en el entorno (Secretaría Distrital de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Integración Social, entre otros), que pueden acompañar o brindar el fortalecimiento de los equipos de trabajo.

- Diseñar el plan de fortalecimiento institucional definiendo actividades, estrategias, recursos (físicos y económicos) y tiempos.

- El plan debe incluir los temas señalados como básicos y otras temáticas, de acuerdo con las necesidades identificadas en el diagnóstico institucional.

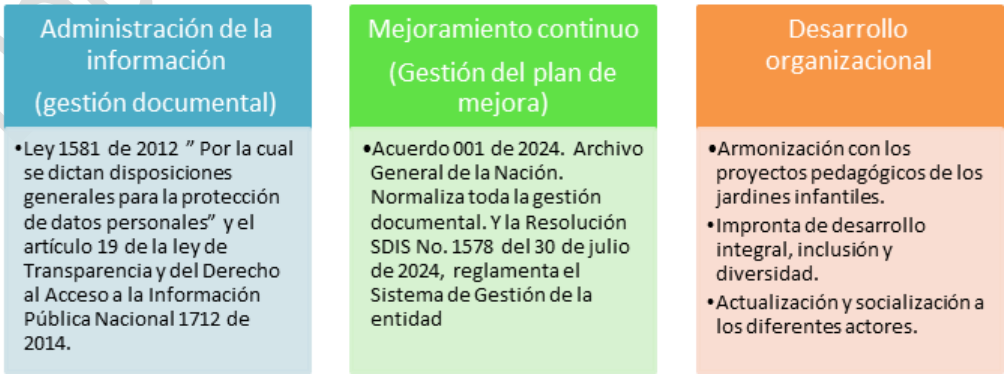
- Plan de fortalecimiento con las acciones de cualificación y bienestar que incluya todo el talento humano vinculado al jardín infantil, el cual puede estar disponible en medio físico o digital.

- Actas y soportes de asistencia, certificados, registros fotográficos del desarrollo de las actividades programadas en el plan, las cuales pueden ser en medio físico o digital.

4.5. LIDERAZGO

Esta dimensión contiene las orientaciones para la construcción y definición del horizonte institucional, plantea estrategias de evaluación del servicio de Jardines Infantiles y brinda pautas para la organización y gestión documental que buscan garantizar el funcionamiento administrativo de cada una de las unidades operativas.

Figura # 5 Líneas de acción



Documento no Controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 95 de 99

Fuente: Equipo Técnico Educación Inicial Primera Infancia - Subdirección para la Infancia- SDIS- 2024

4.5.1. Administración de la información. Gestión documental

Nota: Cada jardín infantil debe contar con el Formato de Compromiso de Confidencialidad Manejo de Información Reservada y/o Datos Sensibles FOR-TI-019, firmada por todo el Talento Humano.

Nota: Teniendo en cuenta que las Historias Sociales contienen datos personales protegidos y, en algunos casos pertenecientes a menores de edad, tanto en los Archivos de Gestión como en el Central, el acceso y la consulta solamente se facilitará a los funcionarios de las Subdirecciones y Unidades Operativas responsables que requieran el expediente, quienes determinarán si las solicitudes de información serán rechazadas o denegadas de manera motivada y por escrito, en concordancia con lo previsto en la ley 1581 de 2012 " Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el artículo 19 de la ley de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública Nacional 1712 de 2014.

Es importante que el jardín infantil antes de brindar información sobre los documentos que contiene las Historias Sociales, consulte el Índice de Información Clasificada y Reservada, el cual se encuentra publicado en el link de transparencia de la entidad http://www.integracionsocial.gov.co/index.php/indice-de-informacion-clasificada-y-reservada, esta clasificación contiene los documentos categorizados como clasificados o reservados e incluye denominaciones, la motivación y la individualización del acto en que conste tal calificación.

Para solicitar la consulta se debe diligenciar el Formato General de Préstamo y Consulta Documental (F-BS-59).

- Información actualizada, organizada y disponible: Del talento humano:

Nota: Se sugiere que la información del Talento Humano se tenga de manera digital.

Nota: Dentro de los documentos de la carpeta del Talento Humano se debe contar con el Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, según la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 del 2019.

Nota: Dentro de los documentos de la carpeta del Talento Humano debe contar con el Certificado Registro Deudores Alimentarios Morosos, según la Ley 2097 del 2021.

- Información actualizada, organizada y disponible: De las niñas, los niños y sus familias:

Nota: Cuando la unidad operativa evidencie algún incumplimiento en los documentos, se establecerán acciones de seguimiento cada dos (2) meses, que contenga: fecha, documentos pendientes, compromisos y firma de las madres, padres o acudientes.

Nota: En caso de que el participante continue en la unidad operativa o que la información no cambie, se sugiere no volver a solicitarlo.

Nota: Es necesario que la unidad operativa conozca los Procedimientos, Formatos, Instructivo, Lineamientos, Planes, Programas y Guías, con el fin de establecer las directrices para la organización de los expedientes producidos por la Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS, de acuerdo con los lineamientos técnicos y la normatividad vigente para la administración de archivos, con el fin de garantizar la adecuada, recuperación, conservación y preservación de los documentos de

Documento no Controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-7679089 1
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 96 de 99

archivo https://sig.sdis.gov.co/images/documentos_sig/procesos/tecnologias_de_la_informacion/documentos_asociados/20240611_for_ti_019_v0_compromiso_confidencialidad.docx

Nota: Para los jardines infantiles: diurnos, casas de pensamiento y espacios rurales de la Secretaría Distrital de Integración Social, SDIS, la administración de la información será orientada desde la Subdirección Administrativa y Financiera – Proceso de Gestión Documental.

Nota: El presente documento relaciona algunos *Documentos no controlados,* que se encuentran en proceso de validación y transición, por lo cual se pueden ver como documentos no controlados, los cuales son clave para la implementación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en jardines infantiles y sus modalidades, jardines infantiles diurnos casas de pensamiento intercultural y espacios rurales.

Nota: El presente documento cuenta con un glosario que permite conocer los procesos descritos. El cual se puede consultar como: Glosario Servicio Jardines Infantiles (Documento no controlado)

4.5.2. Mejoramiento continuo. Plan de Mejora

Es importante dirigirse al Acuerdo 001 de 2024. Archivo General de la Nación, ya que esto documento normaliza toda la gestión documental. y la Resolución SDIS No. 1578 del 30 de julio de 2024, reglamenta el Sistema de Gestión de la entidad.

En el marco de los procesos de mejora continua y optimización de la gestión contractual, se presentan las siguientes recomendaciones, orientadas a fortalecer la operación y el cumplimiento de las obligaciones en los convenios y contratos relacionados con la operación de jardines infantiles. Estas propuestas buscan garantizar mayor claridad en los acuerdos, flexibilidad ante imprevistos y un enfoque estratégico en la planeación y ejecución de actividades.

Las siguientes medidas están orientadas para asegurar la eficiencia, transparencia y efectividad en la prestación de los servicios, con el objetivo final de beneficiar a las niñas, los niños y las familias atendidas por la SDIS.

4.5.2.1. Proceso de compraventa SDIS

Lugares y cantidades de entrega de pedidos a Jardines Infantiles con operación directa SDIS

Durante la etapa contractual de los contratos de compraventa, los ajustes a los lugares y cantidades de entrega previstos estarán condicionados exclusivamente a la ocurrencia de:

- Situaciones de fuerza mayor o casos fortuitos, definidos conforme a la normativa vigente.
- Eventos inherentes al servicio durante la etapa contractual, que alteren las condiciones originalmente estipuladas en la etapa precontractual.

Se deberá justificar por escrito cualquier solicitud de ajuste, acompañándola de la documentación correspondiente que respalde la causa invocada. Dichos ajustes estarán sujetos a la aprobación previa

- Focalización geográfica: identificación de polígonos priorizados a través de la construcción de mapas de pobreza de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Las actividades de búsqueda activa deberán cumplir con los siguientes criterios:

Documento no Controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 97 de 99

- Estrategias definidas: Descripción detallada de las acciones que se llevarán a cabo para identificar y captar beneficiarios potenciales.

- Registro de avances: Reportes periódicos que incluyan evidencias de las actividades realizadas, tales como listados de beneficiarios contactados, convocatorias efectuadas, y cualquier material de soporte.

- Evaluación del progreso: Revisión por parte de la entidad para verificar que las actividades se alineen con las metas de cobertura establecidas.

4.5.3 Desarrollo organizacional

La apuesta táctica y construcción de la identidad del jardín infantil debe ser coherente con el proyecto pedagógico. Estos propósitos deben ser explícitos y alinearse con la **Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia y con la Política Publica de primera infancia, infancia y adolescencia 2023-2033** y los lineamientos de calidad establecidos por la Secretaría de Integración Social, en ese sentido debe partirse de las disposiciones legales existentes y debe partir del reconocimiento de las niñas y los niños como titulares de derechos y partícipes de su propio desarrollo y aprendizaje.

De igual manera y en coherencia con lo anterior se es importante que en la proyección o actualización de los aspectos del desarrollo institucional se visibilice la impronta que tiene el jardín infantil con relación a la diversidad y la inclusión.

Nota: *Cada jardín infantil: diurno, casa de pensamiento y espacio rural debe socializar la misión, visión, principios y objetivos con los diferentes actores de la unidad operativa. en el marco de los procesos de inducción, re- inducción, jornadas de reflexión pedagógica y acciones de vinculación a familias.*

ADRIANA GONZALEZ GOMEZ
Subdirectora para la Infancia

Elaboró Aspectos Técnicos: Yuly Noema García Navarro Contratista Subdirección para la Infancia
Argenis Solanyy Ruiz Muñoz- Contratista Subdirección para la
Revisó Aspectos Técnicos: Johanna Lozano- Contratista Subdirección para la Infancia
Aprobó: Adriana González Gómez – Subdirectora para la infancia.

Documento no Controlado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 98 de 99

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1. ANEXO TECNICO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891

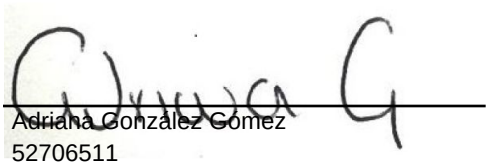
Estado: Finalizado

Creación: 2025-02-13 20:37:25

Finalización: 2025-02-13 20:58:45

Escanee el código para verificación

Firma: SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA



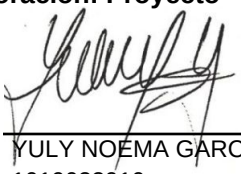
Adriana Gonzalez Gomez
52706511
agonzalezg1@sdis.gov.co
Subdirectora para la Infancia
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Proyectó



ARGENIS SOLANYY RUIZ MUÑOZ
52493809
ASRuizM@sdis.gov.co
Enlace técnico convenio ICBF-SDIS
Secretaria Distrital de Integración social

Elaboración: Proyectó



YULY NOEMA GARCIA NAVARRO
1019033910
ygarcian@sdis.gov.co
LIDER CONVENIO ICBF
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891
2025-02-13T20:58:48-05:00 - Pagina 99 de 99

REPORTE DE TRAZABILIDAD

1. ANEXO TECNICO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250213-203725-a02fe4-76790891

Creación: 2025-02-13 20:37:25

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-02-13 20:58:45

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	YULY NOEMA GARCIA NAVARRO ygarcian@sdis.gov.co LIDER CONVENIO ICBF SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2025-02-13 20:37:44 Lec.: 2025-02-13 20:39:23 Res.: 2025-02-13 20:40:17 IP Res.: 152.202.87.57
Elaboración	ARGENIS SOLANYY RUIZ MUÑOZ ASRuizM@sdis.gov.co Enlace técnico convenio ICBF-SDIS Secretaria Distrital de Integración soci	Aprobado	Env.: 2025-02-13 20:40:17 Lec.: 2025-02-13 20:40:36 Res.: 2025-02-13 20:40:41 IP Res.: 152.202.87.57
Firma	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2025-02-13 20:40:41 Lec.: 2025-02-13 20:58:29 Res.: 2025-02-13 20:58:45 IP Res.: 186.29.16.78